



Fideicomiso F/2917
Reporte Anual 2023



Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V.

Fideicomitente



Banco Invex, S.A.,

Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo
Financiero

Fiduciario



Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,

Monex Grupo Financiero

Representante Común

ADMEXCK 09

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados
Bursátiles número F/2917 "DAII MX" Banco Invex,
S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo
Financiero.

Reporte anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023.

Plazo y fecha de vencimiento.

10 años, en el entendido que dicha fecha podrá ser prorrogada por periodos de 1 (un) año, de acuerdo con lo que se establece en el contrato de Fideicomiso. La Fecha Emisión de los Certificados Bursátiles es el 23 de diciembre de 2009.

El día 06 de diciembre de 2019 fueron realizadas diversas modificaciones al Contrato de Fideicomiso y a los demás documentos de la emisión, con respecto a la ampliación al plazo de vigencia del fideicomiso, y de la fecha de vencimiento de los certificados bursátiles, quedando prorrogado por un año, es decir, hasta el 23 de diciembre de 2020.

El día 4 de diciembre de 2020 y con motivo de los acuerdos adoptados de forma unánime por los tenedores representados en la asamblea de tenedores celebrada el 23 de noviembre de 2020 reanudada y concluida el 26 de noviembre de 2020, fueron realizadas diversas modificaciones al Contrato de Fideicomiso y a los demás documentos de la emisión, con respecto a la ampliación al plazo de vigencia del fideicomiso, y de la fecha de vencimiento de los certificados bursátiles, quedando prorrogado por un año, es decir, hasta el 23 de diciembre de 2021, así como, la modificación a diversos documentos de la operación, con motivo de establecer dicha ampliación de la vigencia.

El 24 de noviembre de 2021, mediante Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra “ADMEXCK 09”, la Asamblea por unanimidad de votos de los Tenedores presentes adoptó; entre otros, llevar a cabo la prórroga de la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, así como la ampliación del plazo de la Vigencia del Fideicomiso, en los términos en los que fueron presentados por el Administrador a la Asamblea, por un año adicional, por lo que la Fecha de Vencimiento será el 23 de diciembre de 2022.

El 8 de noviembre de 2023, mediante Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra “ADMEXCK 09”, la Asamblea por unanimidad de votos de los Tenedores presentes adoptó; entre otros, llevar a cabo la prórroga de la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, así como la ampliación del plazo de la Vigencia del Fideicomiso, en los términos en los que fueron presentados por el Administrador a la Asamblea, por un año adicional, por lo que la Fecha de Vencimiento será el 23 de junio de 2024.

Número de series en que se divide la emisión.

Una sola serie ADMEXCK 09

Tipo de Valor.

Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo, a los que se refieren los Artículos 61, 62, 63, 63 Bis 1, 64, 64 Bis, 64 Bis 1 y 64 Bis 2 de la LMV, y el Artículo 7, fracción II, inciso c) de la Circular Única de Emisoras y la disposición 4.007.03 del Reglamento Interior de la BMV, a ser emitidos por el Fiduciario bajo el mecanismo de Llamadas de Capital conforme a lo establecido en la Cláusula Séptima del Fideicomiso, el Acta de Emisión, la LMV, la Circular Única de Emisoras y demás disposiciones aplicables, a ser inscritos en el RNV y listados en la BMV. Los Certificados Bursátiles son títulos al portador que son emitidos con valor nominal de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N) cada uno.

Número de emisión correspondiente.

Emisión única al amparo del Programa de Certificados Bursátiles inscritos en el RNV con el número 0173-1.80- 2009-002.



Número de fideicomiso y datos relativos al contrato de fideicomiso.

Fideicomiso irrevocable de emisión número F/2917 (antes F/262374) de fecha 22 de diciembre de 2009, celebrado entre Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V., como fideicomitente, Discovery Americas Associates II Mexico L.P, como fideicomisario en segundo lugar, Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero (en virtud del Convenio de Sustitución Fiduciaria celebrado el 7 de abril de 2017), como fiduciario, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Nombre del Fiduciario Sustituido.

HSBC México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria.

Nombre del Fiduciario Sustituto.

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero

Fideicomitente.

Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V.

Fideicomisarios.

Fideicomisarios en Primer Lugar: Los Tenedores de la Emisión y el Fideicomitente con relación a la inversión que realice.

Fideicomisarios en Segundo Lugar: Discovery Americas Associates II México, L.P.

Resumen de las características más relevantes de los activos, derechos o bienes a fideicomitir.

El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado por:

- a. Por la Aportación Inicial.
- b. Por los Recursos Netos que obtendrá el Fiduciario.
- c. Por las acciones y otros títulos emitidos por las Empresas Promovidas que el Fiduciario adquiera con motivo de las Inversiones, así como por los derechos que a su favor se establezcan en los Contratos de Inversión y en los Contratos de Desinversión.
- d. Por los Flujos.
- e. Por las Inversiones Permitidas en que se invierta el Efectivo Fideicomitado y sus rendimientos.
- f. Por las demás cantidades, bienes y/o derechos de que, actualmente o en el futuro, sea titular el Fiduciario por cualquier concepto de conformidad con este Fideicomiso y/o cualquier Documento de la Operación.
- g. Por el 2% (dos por ciento) del Monto Invertido, que el Fideicomitente o cualquier persona que pertenezca al mismo Consorcio aporte al Fideicomiso.

El 22 de diciembre de 2009, Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V. (el “Fideicomitente” y “Administrador”) constituye el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles número F/2917 (antes F/262374), denominado “ADMEX” (el “Fideicomiso”), con una duración de 10 años, y designa a HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, como Fiduciario (el “Fiduciario”), quien a su vez acepta expresamente su cargo en los términos y condiciones establecidos en el Contrato del Fideicomiso, y se obliga a dar cabal cumplimiento a los fines para los cuales es creado el Fideicomiso.

1. Con fecha 14 de julio de 2011 se celebró el Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de emisión número F/262374 entre Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V., como fideicomitente, HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, como fiduciario, y con la comparecencia de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.
2. Con fecha 7 de abril de 2017 se celebró el Convenio de Sustitución fiduciaria del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de emisión número F/262374 entre HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, como fiduciario sustituido, Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario sustituto, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, y con la comparecencia de Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V., en su carácter de fideicomitente.

El domicilio del Fiduciario es, Blvd. Manuel Ávila Camacho 40 Piso 9, Col. Lomas de Chapultepec Sección I, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México. A continuación, se mencionan los aspectos más relevantes del Fideicomiso y sus actividades:

- a. Los Fideicomisarios en Primer Lugar son los tenedores de los Certificados Bursátiles y el Fideicomitente con relación a la inversión que realice conforme a la cláusula tercera del Contrato de Fideicomiso (el “Contrato”), ambos, respecto de las cantidades que tengan derecho a recibir de conformidad con el título de los Certificados Bursátiles y del Contrato.
- b. El representante común es Monex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Monex Grupo Financiero.
- c. El Fideicomitente entregó al Fiduciario como aportación inicial la cantidad de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), para dar cumplimiento a los fines que le son encomendados. El Fiduciario otorgó por la aportación inicial al Fideicomitente el recibo más amplio que en derecho proceda.
- d. El Fideicomitente se obliga a que él mismo, o cualquier persona que pertenezca al mismo Consorcio, invierta un monto equivalente al 2% del monto invertido que se aportará al Fideicomiso simultáneamente en cada fecha que se realice la inversión correspondiente, en la parte proporcional que le corresponda. En el entendido, que, en tanto el Fideicomitente, no haya cubierto en su totalidad el 2% del monto invertido conforme a lo anterior, el Fiduciario aplicará en la misma proporción el pago de la comisión de la administración a la parte no cubierta.
- e. Con relación a la aportación que realice el Fideicomitente conforme al párrafo anterior, el Administrador podrá optar por no cobrar la comisión que le correspondería con respecto a dicha aportación y Discovery Americas Associates II Mexico, A. en P. (antes L.P.). (el “Fideicomisario en Segundo Lugar”) a no recibir distribución excedente respecto a la

misma.

- f. El Fideicomitente o la persona que pertenezca al mismo Consorcio que realice la inversión establecida, tendrá los mismos derechos y obligaciones que los tenedores de la emisión respecto a las cantidades que se encuentren depositadas en la reserva para distribuciones.
- g. El Fideicomiso será irrevocable y por lo tanto sólo podrá ser terminado de conformidad con lo expresamente pactado, una vez que se hayan cumplido sus fines, o cuando se presente una amortización anticipada.
- h. El Fideicomiso tendrá prohibido contratar o incurrir en deuda financiera.

Entre los principales fines del Fideicomiso, se encuentran los siguientes:

- a. Que el Fiduciario invierta en el capital de sociedades mexicanas residentes en México no listadas en bolsa al momento de la inversión y participar en su Consejo de Administración a través de la persona que para tal efecto le instruya el Administrador, para promover su desarrollo, así como otorgarles financiamiento.
- b. Que el Fiduciario invierta al menos el 80% del patrimonio del Fideicomiso en acciones que integren la inversión en el capital o en financiamiento otorgados a empresas promovidas, y el remanente en las inversiones permitidas en valores a cargo del Gobierno Federal conforme a lo establecido en la cláusula décima tercera del Contrato del Fideicomiso, para cumplir, en la medida de lo posible, con los requisitos de transparencia fiscal del Fideicomiso, en términos del Artículo 192 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (“LISR”), o de aquellas disposiciones fiscales aplicables que lo sustituyan.
- c. Que dentro de los primeros 5 años de vigencia del Fideicomiso, el Fiduciario lleve a cabo las inversiones de conformidad y hasta donde sea posible con el calendario de inversiones.
- d. Que el Fiduciario reciba, conserve, mantenga y en su oportunidad enajene la propiedad de los bienes que conforman el patrimonio del Fideicomiso y distribuya y administre los recursos que ingresen al mismo, derivado de la colocación o por cualquier otra causa, en cada una de las cuentas de conformidad con lo establecido en el Contrato del Fideicomiso.
- e. Que el Fiduciario constituya la Reserva de Gastos de Mantenimiento y abra, administre y mantenga abiertas las Cuentas en las instituciones de crédito que el Fideicomitente le instruya, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.
- f. Que el Fiduciario realice la emisión de los Certificados Bursátiles conforme a los términos y condiciones que al efecto le instruya el Comité Técnico.
- g. Que en términos de la Ley de Mercado de Valores (“LMV”) y demás disposiciones aplicables, el Fiduciario suscriba los documentos y realice los actos necesarios a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles y solicite y obtenga de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”), la Bolsa Mexicana de Valores (la “BMV”), el S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”) y cualquier otra

autoridad, las autorizaciones necesarias para llevarlas a cabo.

- h. Que el Fiduciario, previa instrucción por escrito del Comité Técnico, celebre con el Intermediario Colocador el Contrato de Colocación correspondiente conforme a los términos y condiciones que al efecto le instruya y cumpla con las obligaciones previstas en el mismo.
- i. Que el Fiduciario celebre con el Administrador el Contrato de Administración y, previa opinión del Comité Asesor de Inversiones e instrucción del Comité Técnico realice las Inversiones.
- j. Que el Fiduciario celebre los Contratos de Inversión y los Contrato de Desinversión y cumpla con los términos y condiciones previstos en los mismos, en uno y otro caso de conformidad con las instrucciones del Administrador.
- k. Que el Fiduciario invierta el Efectivo Fideicomitado depositado en Inversiones Permitidas de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso.
- l. Que el Fiduciario contrate y, en su caso, lo sustituya de conformidad con las instrucciones que al efecto emita el Comité Técnico.
- m. Que el Fiduciario contrate y, en su caso, sustituya por instrucciones del Comité Técnico a un Valuador Independiente autorizado para efectos de lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato de Fideicomiso.
- n. Que el Fiduciario pague, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y hasta donde éste baste y alcance, todas las obligaciones a su cargo de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y los Documentos de la Operación, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa, el pago de las distribuciones que le correspondan a los Tenedores de conformidad con los Certificados Bursátiles, los Gasto de Emisión y Colocación, los Gastos de Mantenimiento y los Gastos de Inversión.
- o. Que el Fiduciario prepare y proporcione toda aquella información relevante relacionada con el Fideicomiso, que de conformidad con el Fideicomiso, la LMV, la Circular Única de Emisoras, el Reglamento Interior de la BMV y las demás disposiciones aplicables deba entregar a las Autoridades, a la BMV, al Comité Técnico, al Representante Común, los Tenedores, a los Proveedores de Precios y al Valuador Independiente, a través de los medios establecidos para tal efecto y dentro de los plazos previstos en las mismas disposiciones, así como toda información que le sea solicitada o deba entregar de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y Documentación de la Operación.
- p. Que el Fiduciario, previas instrucciones del Comité Técnico, del Fideicomitente o del Administrador, tome las demás acciones o lleve a cabo los actos necesarios para el adecuado cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, incluyendo sin limitar, la celebración de cualquier otro contrato o convenio y el retiro o depósito de cualquier cantidad en las Cuentas, de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso.

- q. Que en lo no previsto en el Fideicomiso, el fiduciario lleve a cabo o suscriba todos los actos que sean necesarios para el debido cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, de conformidad con las instrucciones del Comité Técnico.
 - r. Que el Fiduciario otorgue los poderes generales o especiales que se requieran para la consecución de los Fines del Fideicomiso o para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo dispuesto en el Fideicomiso y con las instrucciones escritas que reciba del Comité Técnico.
 - s. Que una vez concluida la vigencia del Contrato del Fideicomiso, el fiduciario distribuya los bienes, derechos y cualquier otro activo que forme parte del patrimonio del Fideicomiso en ese momento, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima segunda del Contrato y de por extinguido el Fideicomiso.
3. Con fecha 4 de diciembre de 2019 se realizó del segundo convenio modificatorio al contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios número F/2917, que celebran por una parte Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V., como fideicomitente y administrador (el “Fideicomitente” o el “Administrador”), por otra parte banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario (el “Fiduciario”), y Monex casa de bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los tenedores de los certificados bursátiles (el “representante común”)

Las principales modificaciones que se realizaron al Contrato de Fideicomiso se observan en la cláusula Cuarta, las cuales se detallan a continuación:

1. Se modifica, en orden alfabético, las definiciones de Comisión de Administración y Fecha de Vencimiento, en la Cláusula Primera del Contrato de Fideicomiso, para quedar redactada como sigue:

“PRIMERA Definiciones.

“1.1 Los términos con mayúscula inicial utilizados en el Contrato que no se encuentren definidos de otra manera, tendrán el significado que se atribuye a continuación:

“Fecha de Vencimiento”

Significa el 23 de diciembre de 2020, en el entendido que, si dicho día no es un Día Hábil, entonces la “Fecha de Vencimiento” será el Día Hábil inmediato siguiente. La Fecha de Vencimiento podrá ser prorrogada por periodos de 1 (un) año, de conformidad con la Cláusula Vigésima Séptima del Contrato de Fideicomiso.”

Las demás definiciones contenidas en la Cláusula Primera del Contrato de Fideicomiso permanecen sin cambio alguno.

2. Se modifica el numeral 2 de la Sección 9.6 de la Cláusula Novena del Fideicomiso, para quedar redactado como sigue:

“NOVENA. Administración.”

“9.6. Comisión de Administración.”

“2. A partir de la terminación del Periodo de Inversión y hasta el 23 de diciembre de 2019, como la cantidad que resulte de multiplicar una tasa del 2% anual por el Monto Invertido, disminuido por (i) los Flujos que reciba el Fiduciario provenientes de cada una de las Desinversiones, hasta que la suma de los mismos sea equivalente a la totalidad del Monto Invertido en la Inversión de que se trate, y (ii) el Monto Invertido en aquellas Inversiones respecto del cual el Administrador hubiera determinado la imposibilidad de su recuperación, en el entendido que, con posterioridad al 23 de diciembre de 2019, el Administrador no tendrá derecho a recibir Comisión de Administración alguna.”

3. Se modifica la Cláusula Vigésima Séptima del Fideicomiso, para quedar redactado como sigue:

“VIGÉSIMA SÉPTIMA. Vigencia del Fideicomiso.

El plazo máximo del fideicomiso para cumplir con el fin primordial señalado en el inciso A de la Cláusula Sexta, será hasta el 23 de diciembre de 2020. No obstante, lo anterior, el Fideicomiso no podrá darse por terminado mientras los Certificados no hayan sido amortizados en su totalidad o existan obligaciones pendientes de pago a cargo del propio fideicomiso.”

4. Con fecha 4 de diciembre de 2020 se realizó el tercer convenio modificatorio al contrato de Fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios número F/2917, que celebran por una parte Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V., como fideicomitente y administrador (el “Fideicomitente” o el “administrador”) por otra parte Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario (el “Fiduciario”) y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los tenedores de los certificados bursátiles (el “representante común”).

En virtud de los cambios realizados al Contrato de Fideicomiso y al Título que ampara los Certificados Bursátiles Fiduciarios, con fundamento en los artículos 1, 2 y 14 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, se solicitó ante la CNBV, la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra ADMEXCK 09.

Las principales modificaciones que se realizaron al Contrato de Fideicomiso se observan en las cláusulas Primera, respecto al término definido Fecha de Vencimiento; y la Cláusula Vigésima Séptima respecto a la vigencia del Fideicomiso. Los principales cambios, que se detallan en la siguiente sección, son los siguientes:

- I. Modificar el término definido Fecha de Vencimiento, establecido en la Cláusula Primera del Fideicomiso, a fin de establecer que la misma será el 23 de diciembre de 2021.
 - II. Modificar la Cláusula Vigésima Séptima del Fideicomiso, a fin de establecer que dicha vigencia será hasta el 23 de diciembre de 2021.
5. Con fecha 15 de junio de 2021 se realizó el cuarto convenio modificatorio al contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios número F/2917, que celebran por una parte Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V., como fideicomitente y administrador (el “Fideicomitente” o el “administrador”) por otra parte Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario (el “Fiduciario”) y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles (el

“Representante Común”).

En virtud de los cambios realizados al Contrato de Fideicomiso y al Título que ampara los Certificados Bursátiles Fiduciarios, con fundamento en los artículos 1, 2 y 14 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, se solicitó ante la CNBV, la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra ADMEXCK 09.

Las principales modificaciones que se realizaron al Contrato de Fideicomiso que se detallan en la siguiente sección, son los siguientes:

1. Reflejar las facultades de la Asamblea de Tenedores relativas a la contratación de asesores independientes y entrega de reportes.
 2. Actualizar referencia de la Ley del Impuesto Sobre la Rente aplicables a los FICAR.
 3. Incorporar facultades y obligaciones del Representante Común, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de las Disposiciones.
 4. Reflejar como facultad de la Asamblea de Tenedores la aprobación de la liquidación del Fideicomiso en caso de que ocurra un Evento de Sustitución del Administrador, así como la liquidación en caso de que ocurra un Evento Mínimo de Liquidación.
 5. Reflejar supuestos de indemnización del Administrador por daños y perjuicios causados al Patrimonio del Fideicomiso.
 6. Reflejar, entre otros, supuestos de indemnización a favor de los miembros del Comité Técnico, del Comité Asesor de Inversión, Funcionarios Clave y personas designadas por el Administrador en las Empresas Promovidas, a cargo del Patrimonio del Fideicomiso.
 7. Reflejar Eventos Mínimos de Liquidación.
 8. Incorporar y/o modificar, entre otros, la definición Valor de las Inversiones, Día Hábil, Destitución del Administrador con Causa y Funcionarios Clave.
 9. Reflejar las Distribuciones en especie, en el entendido de que los documentos presentados a la Asamblea pudieran variar en razón de los comentarios referentes a temas operativos que sean identificados por el Fiduciario, Representante Común, Administrador, así como cualesquier otras modificaciones sugeridas o requeridas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; en la medida que resulten consistentes y no impliquen una modificación sustancial a las planteadas en la Asamblea, en el entendido además, que dentro de dichas modificaciones se le otorgar la facultad al Comité Técnico para modificar el mecanismo de pago presentado y que en la medida que dichas Distribuciones en especie, no puedan llevarse a cabo a través de Indeval, podrán realizarse a través de un agente de pagos contratado para tales efectos.
6. Con fecha 10 de diciembre de 2021 se realizó el quinto convenio modificadorio al contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios número F/2917, que celebran por una parte Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V., como fideicomitente y administrador (el “Fideicomitente” o el “administrador”) por otra parte Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en

su carácter de Fiduciario (el “Fiduciario”) y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles (el “Representante Común”).

En virtud de los cambios realizados al Contrato de Fideicomiso y al Título que ampara los Certificados Bursátiles Fiduciaros, con fundamento en los artículos 1, 2 y 14 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, se solicitó ante la CNBV, la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles Fiduciaros identificados con clave de pizarra ADMEXCK 09.

Las principales modificaciones que se realizaron al Contrato de Fideicomiso son las siguientes:

1. Modificar el término definido Fecha de Vencimiento, establecido en la Cláusula Primera del Fideicomiso, a fin de establecer que la misma será el 23 de diciembre de 2022.
 2. Modificar la Cláusula Vigésima Séptima del Fideicomiso, a fin de establecer que dicha vigencia será hasta el 23 de diciembre de 2022.
7. Con fecha 23 de junio de 2022, se realizó el sexto convenio modificatorio al contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciaros número F/2917, que celebran por una parte Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V., como fideicomitente y administrador (el “Fideicomitente” o el “Administrador”) por otra parte Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario (el “Fiduciario”) y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles (el “Representante Común”).

Las principales modificaciones que se realizaron al Contrato de Fideicomiso son las siguientes:

“DÉCIMA SEGUNDA. Aplicación de Flujos y Recursos.”

“[...]”

“12.2 Flujos.”

“[...]”

“En caso que, conforme a lo establecido en el último párrafo de la Cláusula Vigésima Séptima del Fideicomiso, al 1° de julio de 2022 no se hayan firmado los Contratos de Desinversión en los que se documente la totalidad de las Desinversiones de las Empresas Promovidas, los porcentajes que el Administrador tendrá derecho a recibir por concepto de Distribución Subordinada y Distribución Excedente, en términos de los incisos c y d anteriores, serán reducidos a 15%, sin que para dichos efectos se requiera la aprobación del Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores o el consentimiento del Administrador, ni se requerirá modificar el presente Fideicomiso o el Título. Lo anterior, en el entendido que dicha reducción únicamente será aplicable en el supuesto que el Administrador no acredite la celebración de los Contratos de Desinversión en los que se documente la totalidad de las Desinversiones de las Empresas Promovidas a la fecha antes mencionada.”

“[...]”

8. Con fecha 13 de diciembre de 2022, se realizó el séptimo convenio modificatorio al contrato de Fideicomiso

Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios número F/2917, que celebran por una parte Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V., como fideicomitente y administrador (el “Fideicomitente” o el “Administrador”) por otra parte Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario (el “Fiduciario”) y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles (el “Representante Común”).

En virtud de los cambios realizados al Contrato de Fideicomiso y al Título que ampara los Certificados Bursátiles Fiduciarios, con fundamento en los artículos 1, 2 y 14 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, se solicitó ante la CNBV, la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra ADMEXCK 09.

Las principales modificaciones que se realizaron al Contrato de Fideicomiso son las siguientes:

1. Se modifica, la definición Fecha de Vencimiento, así como la de DAII ó Discovery Americas II y la de Fideicomisario en Segundo Lugar de la Cláusula Primera del Contrato de Fideicomiso, para quedar redactada como sigue:

“PRIMERA Definiciones.

1.1 Definiciones. Los términos con mayúscula inicial utilizados en el Contrato que no se encuentren definidos de otra manera, tendrán el significado que se atribuye a dichos términos en la presente Cláusula y serán utilizados en forma singular o plural según sea aplicable:

“[...]”

“DAII” ó “Discovery Americas II” Significa el fondo Discovery Americas II AenP, una asociación en participación debidamente constituida de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás legislación aplicable mexicana.”

“Fideicomisario en Segundo Lugar” Significa Discovery Americas Associates II México, AenP, una asociación en participación debidamente constituida de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás legislación aplicable mexicana, respecto a las cantidades que tenga derecho a recibir de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Fideicomiso.”

“Fecha de Vencimiento” Significa el 23 de diciembre de 2023, en el entendido que, si dicho día no es un Día Hábil, entonces la “Fecha de Vencimiento” será el Día Hábil inmediato siguiente. La Fecha de Vencimiento podrá ser prorrogada por periodos de 1 (un) año, de conformidad con la Cláusula Vigésima Séptima del Contrato de Fideicomiso.

“[...]”

Las demás definiciones contenidas en la Cláusula Primera del Contrato de Fideicomiso permanecen sin cambio alguno.

2. Se modifica el primer párrafo, para quedar redactado como sigue:

“VIGÉSIMA SÉPTIMA. Vigencia del Fideicomiso.

El plazo máximo del fideicomiso para cumplir con el fin primordial señalado en el inciso A de la Cláusula Sexta, será hasta el 23 de diciembre de 2023, en el entendido que, si dicho día no es un Día Hábil, entonces el plazo máximo será el Día Hábil inmediato siguiente. No obstante, lo anterior, el Fideicomiso no podrá darse por terminado mientras los Certificados no hayan sido amortizados en su totalidad o existan obligaciones pendientes de pago a cargo del propio fideicomiso.”

“[...].”

3. Se modifica el primer párrafo de la Cláusula Vigésima Novena, para actualizar los datos y contactos del Representante Común redactado como sigue:

“[...].”

Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.
Av. Paseo de la Reforma n.º 284, col. Juárez, Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México, México.
Claudia Beatriz Zermeño Inclán y/o Alejandra Tapia Jimenez
Tel.- (5255) 5231-0060 y/o, (5255) 5231-0161
Email: czermeno@monex.com.mx y/o altapia@monex.com.mx

“[...].”

9. Con fecha 17 de noviembre de 2023, se realizó el octavo convenio modificatorio al contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios número F/2917, que celebran por una parte Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V., como fideicomitente y administrador (el “Fideicomitente” o el “Administrador”) por otra parte Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario (el “Fiduciario”) y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles (el “Representante Común”).

Las principales modificaciones que se realizaron al Contrato de Fideicomiso son las siguientes:

i. Se modifica, la definición Fecha de Vencimiento, para quedar redactada como sigue:

“PRIMERA Definiciones.

“1.1 Definiciones. Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Contrato que no se encuentren definidos de otra manera, tendrán el significado que se atribuye a dichos términos en la presente Cláusula y serán utilizados en forma singular o plural según sea aplicable:

“[...].”

“Fecha de Vencimiento” Significa el 23 de junio de 2024, en el entendido que, si dicho día no es un Día Hábil, entonces la Fecha de Vencimiento será el Día Hábil inmediato siguiente. La Fecha de Vencimiento podrá ser prorrogada de conformidad con lo aprobado por la Asamblea de Tenedores, de conformidad con la Cláusula Vigésima Séptima del presente Contrato.”

“[...].”

Las demás definiciones contenidas en la Cláusula Primera del Contrato de Fideicomiso permanecen sin cambio alguno.

i. Se modifica el primer párrafo, para quedar redactado como sigue:

“VIGÉSIMA SÉPTIMA. Vigencia del Fideicomiso.

El plazo máximo del fideicomiso para cumplir con el fin primordial señalado en el inciso A de la Cláusula Sexta, será hasta el 23 de junio de 2024, en el entendido que, si dicho día no es un Día Hábil, entonces el plazo máximo será el Día Hábil inmediato siguiente. No obstante, lo anterior, el Fideicomiso no podrá darse por terminado mientras los Certificados no hayan sido amortizados en su totalidad o existan obligaciones pendientes de pago a cargo del propio fideicomiso.”

“[...]

“La Asamblea de Tenedores, en la que se encuentren representados en primera convocatoria cuando menos, aquellos Tenedores que, en lo individual o conjuntamente posean el 75% (setenta y cinco por ciento) del total de Certificados Bursátiles que ampara la Emisión, podrá determinar, con por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en dicha asamblea aumentar el plazo de la vigencia del fideicomiso, con el objeto de cumplir los fines del presente Contrato; en el entendido que el plazo de las prórrogas será determinado por dicha Asamblea de Tenedores y será aplicable al Título que ampara los Certificados Bursátiles. En caso de que la Asamblea de Tenedores en cuestión se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria, sus decisiones serán válidas cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles representados.”

Indicación de que no existe obligación de pago de principal ni de intereses:

NO EXISTE OBLIGACIÓN DE PAGO DE PRINCIPAL NI DE INTERESES EN TÉRMINOS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA EMISIÓN, INCLUYENDO AL FIDUCIARIO, EL FIDEICOMITENTE, EL INTERMEDIARIO COLOCADOR Y EL REPRESENTANTE COMÚN NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS DISTRIBUCIONES CORRESPONDIENTES A LOS TENEDORES BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, CON EXCEPCIÓN, EN EL CASO DEL FIDUCIARIO, DE LOS PAGOS QUE DEBA HACER CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS DISTRIBUCIONES CORRESPONDIENTES A LOS TENEDORES BAJO LOS CERTIFICADOS, LOS TENEDORES DE ESTOS NO TENDRÁN DERECHO ALGUNO QUE RECLAMAR A DICHOS PARTICIPANTES EN LA EMISIÓN.

Derechos que confieren los títulos fiduciarios y demás valores emitidos al amparo de un fideicomiso:

Los Certificados otorgan a sus Tenedores los siguientes derechos, de conformidad con las fracciones II, III y IV del artículo 63 de la Ley del Mercado de Valores: (i) el derecho a una parte de los frutos, rendimientos y, en su caso, al valor residual de los bienes o derechos afectos con ese propósito en fideicomiso; (ii) el derecho a una parte del producto que resulte de la venta de los bienes o derechos que formen el patrimonio fideicomitado; y (iii) a participar en una parte de los Flujos o rendimientos de los bienes o derechos o de la venta de bienes o derechos que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso, hasta el valor residual de los mismos.



Lugar y forma de pago:

Los montos pagaderos bajo los Certificados se realizarán mediante transferencia electrónica el día de la Fecha de Pago respectiva, en el domicilio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255 3er. piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500. Los pagos que se realicen se harán contra la entrega del Título, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval.

Denominación del representante común de los tenedores de los títulos.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Depositario

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Régimen Fiscal

Durante el Periodo de Inversión, el Fideicomiso no ha sido considerado como un fideicomiso empresarial debido a que no realiza actividades empresariales, y a que ha venido cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 192 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y por lo tanto, el Fideicomiso califica como una figura transparente para efectos fiscales en México, estando exento de obligaciones de carácter fiscal que sean aplicables a un fideicomiso empresarial. Asimismo, durante el Periodo de Desinversión, se espera que el Fideicomiso cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 192 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para de esta manera obtener la transparencia fiscal establecida en el artículo 193 del mismo ordenamiento. No obstante, no se puede asegurar que ello efectivamente ocurrirá o que no cambien las disposiciones fiscales, o bien, que el Servicio de Atribución Tributaria (“SAT”) pueda tener una interpretación distinta de su aplicación.

Dictamen valuatorio

Los Certificados Bursátiles deberán estar valuados a precio de mercado por Proveedor de Precios autorizado. El Componente de Inversiones deberá valuarse cuando menos de manera trimestral. El Administrador a nombre y por cuenta del Fiduciario contratará a un Valuador Independiente, que deberá proporcionar el valor actualizado del Componente de Inversiones conforme a los “Criterios de contabilidad aplicables a las sociedades de inversión”. La determinación del precio actualizado de valuación deberá llevarse a cabo cuando menos trimestralmente, con cifras del último Día Hábil correspondiente a los meses de abril, julio, octubre y enero (con datos al último día de marzo, junio, septiembre y diciembre) de cada año respectivamente, o bien, cuando se produzcan actos, hechos o acontecimientos que hagan variar significativamente la valuación de sus activos objeto de inversión, supuesto en el cual deberán informar oportunamente al Representante Común para que éste a su vez informe a los Tenedores a través de EMISNET de tal circunstancia y al mercado en términos de la Ley del Mercado de Valores y de la Circular Única de Emisoras.

Cuando se presenten hechos o acontecimientos que hagan variar significativamente la valuación de sus activos objeto de inversión el Fiduciario deberá dar el aviso a que se refiere la Cláusula Décima Primera del Contrato de Fideicomiso, y el Valuador Independiente deberá basar su metodología en lineamientos internacionales para la valuación de capital privado y de riesgo (“International Private Equity and Venture Capital Valuation Guidelines”), pudiendo utilizar al efecto, los reconocidos por la Asociación Europea de Capital de Riesgo (“European Venture Capital Association”, “EVCA”) o la



Junta de Estándares de Contabilidad Financiera la “Financial Accounting Standards Board” , “FASB”), que incluyen de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes métodos: (i) valor contable, (ii) múltiplos de mercado, y (iii) flujos de efectivo descontados.

El Fiduciario deberá poner a disposición del Proveedor de Precios y del Valuador Independiente, aquella información que requieran para efectuar la valuación de los Certificados, previo convenio de confidencialidad. Asimismo, el Proveedor de Precios tendrá acceso a la información financiera de las Empresas Promovidas referida en la Sección 19.3 del Contrato de Fideicomiso, para comprobar el valor del Componente de Inversiones determinado por el Valuador Independiente.

El Administrador estará obligado a proporcionar información sobre las Empresas Promovidas que pueda considerarse como eventos relevantes conforme a la legislación aplicable a efecto de que el Fiduciario la haga del conocimiento del mercado en términos de la LMV y la Circular Única de Emisoras, de los Proveedores de Precios y del Valuador Independiente para que, en caso de ser procedente, sea reflejada en la valuación del Componente de Inversiones cualquier afectación favorable o desfavorable a la brevedad.

Características de los títulos en circulación.

Los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo son emitidos por el Fiduciario denominados en Pesos, inscritos en el RNV y listados en la BMV. Los Certificados Bursátiles son emitidos con valor nominal de \$100.00(cien pesos 00/100 M.N) cada uno.

El Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles es el siguiente:

Valor Nominal Ajustado en M.N.	\$	1,161,000.00
Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en M.N.	\$	0.10000
Número de Certificados Bursátiles		11,610,000

El Valor Nominal Ajustado se determina disminuyendo del Precio de Colocación de los Certificados el Monto a Distribuir por Certificado Bursátil.

El Monto a Distribuir por Certificado Bursátil se determina dividiendo el Reembolso del Monto Invertido correspondiente a los Tenedores de la Emisión entre el Número de Certificados Bursátiles.

A la fecha del presente reporte, se han realizado las siguientes distribuciones a los Tenedores de los Certificados Bursátiles:

Concepto: Enajenación de acciones.

Fecha de Pago: 5 de septiembre de 2023

Monto del Efectivo Distribuible en M.N.: \$885,330,342

Distribución a Tenedores en M.N.: \$867,623,735.16

Monto Distribuido por Certificado Bursátil en M.N.: \$74.7307265426357

Valor Nominal Ajustado en M.N.: 1,161,000

Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en M.N.: \$0.100000

Distribución al Consorcio del Fideicomitente en M.N.: \$17,706,606.84

Numero de certificados bursátiles:11,610,000

Concepto: Enajenación de acciones.



Fecha de Pago: 7 de octubre de 2022.

Monto del Efectivo Distribuible en M.N.: \$1,357,245,309.37

Distribución a Tenedores en M.N.: \$1,330,100,403.18

Monto de Amortización Parcial de Principal en M.N.: \$730,590,201.39

Monto Distribuido por Certificado Bursátil en M.N.: \$114.565064873609

Valor Nominal Ajustado previo a la amortización en M.N.: \$731,751,201.39

Valor Nominal Ajustado posterior a la amortización en M.N.: \$1,161,000.00

Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en M.N.: \$0.10000

Distribución al Consorcio del Fideicomitente en M.N.: \$27,144,906.19

Fecha: 19 de septiembre de 2016

Monto Distribuido en M.N.: \$ 229,824,123.64

Monto Distribuido por Certificado Bursátil en M.N.: \$ 19.795359486649440

Valor Nominal Ajustado en M.N.: \$ 731,751,201.39

Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en M.N.: \$ 63.02766593

Fecha: 8 de enero de 2016

Monto Distribuido en M.N.: \$ 135,910,309.33

Monto Distribuido por Certificado Bursátil en M.N.: \$ 11.706314326442721

Valor Nominal Ajustado en M.N.: \$ 961,575,325.03

Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en M.N.: \$ 82.8230254125753661

Fecha: 10 de diciembre de 2013

Monto Distribuido en M.N.: \$ 63,514,365.64

Monto Distribuido por Certificado Bursátil en M.N.: \$ 5.470660261843240

Valor Nominal Ajustado en M.N.: \$ 1,097,485,634.36

Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en M.N.: \$ 94.52933973901809

ADMEXCK 09

Los Certificados Bursátiles objeto del presente reporte forman parte de un programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos bajo el No. 0173-1.80-2009-002 en el Registro Nacional de Valores.

La referida inscripción no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente reporte anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Índice

Información general.....	21
Glosario de términos y definiciones:.....	21
Resumen ejecutivo:.....	35
Factores de riesgo:.....	45
Otros valores emitidos por el fideicomiso:.....	48
Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:.....	48
Destino de los fondos, en su caso:.....	49
Documentos de carácter público:	50
Estructura de la operación.....	52
Patrimonio del fideicomiso:	52
Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos:	52
Contratos y acuerdos:.....	60
Plan de negocios, análisis y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones:.....	77
Valuación:	78
Comisiones, costos y gastos del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones:.....	79
Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores:	89
Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:.....	91
La fideicomitente.....	92
Historia y desarrollo de la fideicomitente:.....	92
Actividad Principal:	93
Canales de distribución:	93
Patentes, licencias, marcas y otros contratos:.....	93
Principales clientes:	93
Legislación aplicable y situación tributaria:	94

Recursos humanos:	94
Desempeño ambiental:.....	94
Información de mercado:.....	94
Estructura corporativa:.....	95
Descripción de los principales activos:	95
Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:.....	95
Acciones representativas del capital social:.....	96
Dividendos:.....	96
Reestructuraciones societarias, en su caso.:.....	96
Administradores y tenedores de los certificados:.....	97
Estatutos sociales y otros convenios:	104
Audidores externos de la fideicomitente:.....	107
Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés de la fideicomitente:	107
Información financiera del fideicomiso	107
Información financiera seleccionada del fideicomiso:.....	107
Información financiera seleccionada de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso:.....	113
Informe de créditos relevantes del fideicomiso:	114
Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación (fideicomiso):	114
Resultados de la operación del fideicomiso:.....	115
Situación financiera, liquidez y recursos de capital del fideicomiso:.....	115
Control Interno del fideicomiso:.....	115
Información financiera de la fideicomitente	116
Información financiera seleccionada de la fideicomitente:.....	116
Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del fideicomitente:	116



Resultados de la operación de la fideicomitente:.....	117
Situación financiera, liquidez y recursos de capital de la fideicomitente:.....	117
Control interno de la fideicomitente:.....	117

Información general

Glosario de términos y definiciones:

Los términos utilizados en mayúscula inicial que no se encuentren definidos en la misma y no correspondan a nombres propios o vocablos de inicio de oración, tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en los Documentos de la Operación.

“Administrador”	Significa Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V., o cualquier otra persona que éste designe o que lo sustituya en términos del Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración.
“Amortización Total Anticipada de Principal”	<p>El Fiduciario está obligado a realizar las distribuciones de acuerdo a la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Fideicomiso, hasta cubrir el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles precisamente en la Fecha de Vencimiento. No obstante, una vez que se hayan cumplido todas las Inversiones y Desinversiones, el Fiduciario en base a las instrucciones del Comité Técnico que reciba, señalara un Día Hábil como "Fecha de Amortización Total Anticipada" para amortizar en su totalidad y de forma anticipada los Certificados Bursátiles (la "Amortización Total Anticipada"), el Representante Común lo anunciará con al menos 10 (diez) Días Hábil de anticipación a través de EMISNET, así como también por escrito a la BMV e Indeval. el importe total, y el de cada Certificado Bursátil.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los representantes de los Tenedores en el Comité Técnico podrán resolver, por mayoría, que la Amortización Total Anticipada del Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles no se lleve a cabo hasta que el Fiduciario reciba nueva instrucción de la Asamblea de Tenedores.</p>
“Aportación Inicial”	Significa la cantidad que deberá aportar el Fideicomitente al Patrimonio del Fideicomiso al momento de su constitución, consistente en la cantidad de \$1.00 (Un Peso 00/100 M.N.).
“Asamblea de Tenedores”	Significa la reunión de Tenedores de conformidad con lo dispuesto por la LMV y la LGTOC.
“Asesor Legal Independiente”	Significa Basila Abogados, S.C.
“Atlas” ó “Atlas Capital”	Significa Atlas Capital Management LLC, ó sus subsidiarias o afiliadas.
“Auditor Externo”	Significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., o aquel que lo sustituya en los términos del Fideicomiso.
“Autoridades”	Significa CNBV, y cualquier otra autoridad con la que el Fiduciario necesite realizar alguna gestión conforme al Fideicomiso o a los Documentos de la Operación.

“BMV”	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“Calendario de Inversiones”	Significa el calendario que como Anexo “E” se adjunta al Fideicomiso, en el cual se establecen los plazos en los que el Fiduciario deberá realizar las Inversiones así como las Desinversiones, en uno y otro caso de conformidad con las instrucciones del Administrador.
“Certificados Bursátiles” o “Certificados”	Significa de forma conjunta, los Certificados Bursátiles Originales y los Certificados Bursátiles Adicionales.
“Certificados Bursátiles Adicionales”	Significa los Certificados Bursátiles que en su caso, sean emitidos por el Fiduciario conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del Fideicomiso, la LMV y demás disposiciones aplicables, que sean inscritos (mediante la correspondiente actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles Originales) en el RNV y listados en la BMV.
“Certificados Bursátiles Originales”	Significa los 14,000,000 (catorce millones) certificados bursátiles fiduciarios emitidos por el Fiduciario conforme a lo establecido en el Fideicomiso el 22 de diciembre de 2009.
“Circular 1/2005”	Significa las “Reglas a las que Deberán Sujetarse las Instituciones de Banca Múltiple; Casas de Bolsa; Instituciones de Seguros; Instituciones de Fianzas y Sociedades Financieras de Objeto Limitado, en las Operaciones de Fideicomiso”, emitidas por el Banco de México de fecha 17 de junio de 2005.
“Circular Única de Emisoras”	Significa las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003.
“CNBV”	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Colocación”	Significa la colocación de los Certificados por medio de oferta pública a través de la BMV, con intervención del Intermediario Colocador.
“Comisión de Administración”	Significa la comisión que será pagada de manera mensual durante los primeros 5 (cinco) Días Hábiles de cada mes al Administrador, con cargo a la Cuenta de Inversiones, en los términos de la Sección 9.6 del Fideicomiso. La Comisión de Administración deberá ser utilizada por el Administrador, para pagar los gastos operativos propios del Administrador, incluyendo sin limitación, su gasto fijo, corriente y compensaciones al personal.
“Comisiones por Servicios Adicionales”	Significan las comisiones que reciba el Administrador por la prestación a las Empresas Promovidas de servicios adicionales a los establecidos en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración, entre los cuales se encuentran de manera enunciativa más no limitativa, Servicios de Banca de Inversión, cierre de operaciones, asesoría, consultoría y monitoreo; en el entendido que las retribuciones que reciban los miembros del Administrador por su participación en los consejos de

administración y como funcionarios de las Empresas Promovidas, no serán consideradas como Comisiones por Servicios Adicionales.

“Comité Asesor de Inversiones”

Significa el comité consultivo formado por representantes de los Tenedores y del Fideicomisario en Segundo Lugar, de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso, encargado de emitir opiniones sobre las oportunidades de inversión que presente el Administrador para invertir el Monto Destinado a Inversiones.

“Comité Técnico”

Significa el órgano creado en términos del Artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito y que estará integrado por miembros designados por el Representante Común, el Fideicomitente y el Administrador, y por los representantes que designen los Tenedores que sean titulares del 10% o más de los Certificados Bursátiles, por conducto del Representante Común, conforme a la Cláusula Vigésima del Fideicomiso.

“Componente de Inversiones”

Significa los recursos depositados en la Cuenta de Inversiones, una vez que el Fiduciario haya constituido la Reserva para Gastos de Mantenimiento y la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente, con los cuales se cubrirán las Inversiones y los Gastos de Inversión, de conformidad con las instrucciones que el Administrador otorgue al Fiduciario.

“Compromisos de Capital”

Significa la aportación económica que los inversionistas de DAII estén obligados a realizar a dicho fondo simultáneamente en cada fecha que se realice la Inversión correspondiente, en la parte proporcional de acuerdo con el porcentaje que les corresponda en dicho fondo.

“Consortio”

Significa el conjunto de personas morales o fideicomisos vinculados entre sí, por una o más personas físicas que integrando un grupo de personas, tengan el control de los primeros.

“Contrato de Administración”

Significa el contrato que celebre el Fiduciario y el Administrador, por el que este último se obliga a llevar a cabo todos los actos y gestiones necesarios a fin de que el Fiduciario realice las Inversiones y Desinversiones establecidas en el Fideicomiso.

“Contrato de Colocación”

Significa el (los) contrato(s) de colocación celebrado(s) entre el Fiduciario y el Intermediario Colocador, en los términos establecidos en la Sección 7.3 del Fideicomiso.

**“Contrato”, “Fideicomiso”,
“Contrato de Fideicomiso” ó
“Fideicomiso Emisor”**

Significa el Contrato de Fideicomiso irrevocable emisor de certificados bursátiles fiduciarios y sus respectivos anexos, tal y como unos y otros sean modificados de tiempo en tiempo.

“Contratos de Desinversión”

Significa todos y cada uno de los contratos, convenios, resoluciones, actas o documentos, cualquiera que sea el nombre con el cual se les designe, que evidencie el acuerdo de voluntades entre el Fiduciario y las demás partes de los mismos y en los cuales se establezcan los términos y condiciones bajo los cuales aquel se

obligará a llevar a cabo una Desinversión, incluyendo, sin limitación, contratos de compraventa de acciones.

“Contratos de Inversión”	Significa todos y cada uno de los contratos, convenios, resoluciones, actas o documentos, cualquiera que sea el nombre con el cual se les designe, en los que se contenga o que evidencie el acuerdo de voluntades entre el Fiduciario y las demás partes de los mismos y en los cuales se establezcan los términos y condiciones bajo los cuales aquel se obligará a llevar a cabo una Inversión, incluyendo, sin limitación, contratos de compra venta de acciones, contratos de sociedad, estatutos sociales, convenios entre accionistas, contratos de crédito y pagarés.
“Cuenta de Inversiones”	Es la Cuenta en la que se depositarán los recursos remanentes del Precio Total, una vez que se hayan pagado todos los Gastos de Emisión y Colocación se haya constituido la Reserva para Gastos de Mantenimiento y la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente. Con cargo a esta Cuenta, el Fiduciario llevará a cabo las Inversiones, y se cubrirán los Gastos de Inversión.
“Cuenta General”	Es la cuenta concentradora que deberá abrir y mantener abierta el Fiduciario en cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, en la que el Fiduciario deberá recibir o depositar, en su caso, las siguientes cantidades: I. En la Fecha de Emisión, el Precio Total. II. Las cantidades que de conformidad con la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Fideicomiso sean depositadas de tiempo en tiempo. III. Los intereses que se generen por la inversión de los recursos depositados en la cuenta en Inversiones Permitidas. IV. Todas las demás cantidades, bienes y/o derechos que ingresen al Patrimonio del Fideicomiso por cualquier concepto de conformidad con el Contrato de Fideicomiso o con cualquier Documento de la Operación.
“Cuentas”	Significa de forma conjunta, la Cuenta General (incluyendo la Subcuenta de Reserva para Gastos de Mantenimiento y la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente), la Cuenta de Inversiones, la Subcuenta de Distribución (incluyendo la Reserva para Distribuciones).
“DAI” ó “Discovery Americas I”	Significa el fondo Discovery Americas I, L.P., vehículo de inversión privado establecido en Ontario, Canadá.
“DAII” ó “Discovery Americas II”	Significa el fondo Discovery Americas II AenP, una asociación en participación debidamente constituida de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás legislación aplicable mexicana.
“DAII MX”	Significa el nombre con el que se identificará el Contrato de Fideicomiso.
“DISCOVERY AMERICAS II”	Significa el conjunto de personas morales o fideicomisos, entre los que se incluyen a Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V., DAII y el Fideicomiso, vinculados entre sí por uno o más Funcionarios Clave que integrando un grupo de personas, tienen el control de los primeros, y que se especializan en el desarrollo, colocación y gestión de fondos de capital privado en México.
“Desinversiones”	Significa (i) la venta o enajenación de las acciones u otros títulos emitidos por las

Empresas Promovidas de las que el Fiduciario sea titular, **(ii)** la amortización de las acciones representativas del capital de las Empresas Promovidas, **(iii)** las disminuciones de capital de las Empresas Promovidas, o **(iv)** cualquier recuperación de las Inversiones que haya realizado el Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones del Administrador.

“Día Hábil”

Significa cualquier día que no sea sábado o domingo y en el cual las instituciones de crédito del país abran sus puertas al público, de acuerdo con el calendario que al efecto publica la CNBV.

“Distribuciones a los Tenedores”

Significa, para cualquier Fecha de Pago que tenga lugar **(i)** en la Fecha de Conversión, la porción del Efectivo Distribuible que no sea utilizada para pagar el Monto de Amortización Parcial de Principal pagadero en dicha Fecha de Conversión, y **(ii)** después de la Fecha de Conversión, la totalidad del Efectivo Distribuible.

“Distribución Preferente”

Significa los Flujos Netos sobrantes después de realizadas después del Reembolso del Monto Invertido que serán transferidos a la Cuenta General para ser entregados a los Fideicomisarios en Primer Lugar, hasta que la suma de los Flujos Brutos correspondientes a las distribuciones realizadas conforme a la Distribución Subordinada y resulten en un rendimiento de 8.0% anual compuesto en Dólares.

“Distribución Subordinada”

Una vez realizadas la Distribución Preferente y el Reembolso del Monto Invertido, la totalidad de los Flujos Netos remanentes depositados en la Subcuenta de Distribución deberán ser depositados en la Reserva para Distribuciones hasta que el valor en Dólares de la suma de los Flujos Brutos correspondientes equivalga al 20% de la suma de las cantidades distribuidas conforme a la Distribución Preferente y la Distribución Subordinada.

“Documentos de la Operación”

Significa el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración, los Certificados Bursátiles, los Contratos de Inversión y los anexos de cada uno de dichos documentos (incluyendo, sin limitación, el Calendario de Inversión anexo al Contrato de Fideicomiso), así como cualquier otro contrato, convenio o documento que deba suscribirse o celebrarse en virtud de los documentos que aquí se mencionan.

“Dólares” o “US”

Significa la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

“Efectivo Distribuible”

Significa el monto de Flujos Netos que se encuentren depositados en la Cuenta General, más todo el efectivo que se deposite en dicha Cuenta General (excluyendo la Reserva para Gastos de Mantenimiento), más el Efectivo Excedente y el Efectivo Final.

“Efectivo Excedente”

En el quinto aniversario del Fideicomiso o bien, una vez que la totalidad de las Inversiones previstas en el Calendario de Inversiones se haya realizado, determinar el monto que deberá permanecer en las Cuentas para que puedan cubrirse en su totalidad los Gastos de Inversión, las Inversiones Adicionales y los Gastos de Mantenimiento que razonablemente se estime podrían generarse hasta la Fecha de Vencimiento; en el entendido que el monto depositado en dichas Cuentas que en su caso, exceda de la cantidad que señale el Comité Técnico se constituirá el Efectivo Excedente, mismo que de haberlo, será transferido por el Fiduciario a la Cuenta

General para ser distribuido a los Tenedores como Efectivo Distribuible.

“Efectivo Fideicomitado”	Significa las cantidades en efectivo depositadas en las Cuentas o que se encuentren invertidas en Inversiones Permitidas, en tanto no sean retiradas de dichas Cuentas para realizar los depósitos, pagos o Inversiones previstos en el Fideicomiso.
“Efectivo Final”	Significa, para cualquier Fecha de Pago en la que el Valor Nominal Ajustado de los Certificados sea o haya sido reducido a cero, la totalidad del Efectivo Fideicomitado <i>menos</i> aquellas cantidades que el Fiduciario deba utilizar para pagar los Gastos de Mantenimiento que se encuentren pendientes de pago.
“Emisión”	Significa la emisión de los Certificados que se realice de conformidad con las estipulaciones del Fideicomiso y en términos de la LMV y demás disposiciones aplicables.
“EMISNET”	Significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores a cargo de la BMV.
“Empresas Promovidas”	Significan las sociedades que cumplan con las características establecidas en la Cláusula Octava del Fideicomiso (incluyendo las subsidiarias en las que invierta la Sociedad Controladora conforme al Fideicomiso), y en las que el Fiduciario invierta el Monto Destinado a Inversiones por instrucciones del Administrador.
“Eventos de Incumplimiento”	Cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que podrán convocar a través del Representante Común a un Asamblea de Tenedores, a fin de resolver sobre la terminación anticipada del Periodo de Inversión, para lo cual se requerirá el voto favorable de al menos el 75% de los Tenedores.
“Evento de Sustitución del Administrador”	Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Cláusula Séptima del Contrato de Administración.
“Fecha de Amortización Total Anticipada”	Significa el Día Hábil que el Fiduciario señale para amortizar en su totalidad y de forma anticipada los Certificados Bursátiles, el Representante Común lo anunciará con al menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a través de EMISNET, así como también por escrito a la BMV e Indeval el importe total, y el de cada Certificado Bursátil.
“Fecha de Cálculo”	Significa cada Día Hábil en el que los Flujos Brutos asociados a los Flujos Netos que deban depositarse en la Subcuenta de Distribución conforme al Fideicomiso, alcancen una cantidad equivalente a \$5'000,000.00 (Cinco millones de Pesos 00/100 M.N.).
“Fecha de Conversión”	Significa la Fecha de Pago en la cual, después de haber pagado el Monto de Amortización Parcial de Principal que corresponda a dicha Fecha de Pago, el Valor Nominal Ajustado de los Certificados sea igual al 0.1% de su valor nominal.
“Fecha de Depósito”	Significa la fecha en la que el Fiduciario deberá realizar el depósito de la cantidad que el Administrador le instruya a efecto de realizar las Inversiones de conformidad

con el Fideicomiso.

“Fecha de Emisión”	Significa la fecha de emisión, liquidación y cruce de los Certificados Bursátiles, misma que será señalada en el Título.
“Fecha de Pago”	Significa cualquiera de las siguientes fechas en las que el Fiduciario deba pagar el Efectivo Distribuible a los Tenedores conforme al Contrato de Fideicomiso: (i) el Día Hábil que el Representante Común señale como tal de conformidad con el antepenúltimo párrafo de la Sección 12.2 del Contrato de Fideicomiso, (ii) la Fecha de Amortización Total Anticipada, en su caso, y (iii) la Fecha de Vencimiento, en el entendido que si cualquiera de dichos días no es un Día Hábil, entonces la “Fecha de Pago” será el Día Hábil inmediato siguiente.
“Fecha de Vencimiento”	Significa el 23 de junio de 2024, en el entendido que, si dicho día no es un Día Hábil, entonces la Fecha de Vencimiento será el Día Hábil inmediato siguiente. La Fecha de Vencimiento podrá ser prorrogada de conformidad con lo aprobado por la Asamblea de Tenedores, de conformidad con la Cláusula Vigésima Séptima del Contrato de Fideicomiso.
“Fideicomisarios”	Significan conjuntamente los Fideicomisarios en Primer Lugar y el Fideicomisario el Segundo Lugar.
“Fideicomisarios en Primer Lugar”	Significa los Tenedores de la Emisión y el Fideicomitente con relación a la Inversión que realice conforme a la Cláusula Tercera del Fideicomiso, ambos, respecto a su derecho a las distribuciones y demás cantidades que tengan derecho a recibir de conformidad con lo establecido en los Certificados Bursátiles y en el Fideicomiso.
“Fideicomisario en Segundo Lugar”	Significa Discovery Americas Associates II México AenP, una asociación en participación debidamente constituida de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás legislación aplicable mexicana. Respecto a las cantidades que tenga derecho a recibir de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Fideicomiso.
“Fideicomitente”	Significa Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V., o la persona que forme parte del mismo Consorcio, para los efectos del tercer párrafo de la Cláusula Tercera del Fideicomiso.
“Fiduciario Sustituido”	Significa HSBC MÉXICO, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria.
“Fiduciario Sustituto”	Significa Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.
“Financiamiento Mezzanine”	Aquel financiamiento que podrán adquirir las Empresas Promovidas a largo plazo, y que combina instrumentos de deuda y de capital.
“Flujo Bruto”	Significa los Flujos que originalmente sean pagaderos al Fiduciario o, en su caso, a la Sociedad Controladora, sin tomar en cuenta las retenciones, enteros o pagos de impuestos que el Fiduciario siguiendo las instrucciones del Administrador, la Sociedad Controladora o la persona que pague dichos Flujos deba hacer conforme a

la legislación aplicable.

“Flujo Neto”

Significa los Flujos que sean depositados en la Subcuenta de Distribución una vez que todas las retenciones, enteros o pagos de impuestos que deban hacerse de conformidad con la legislación aplicable hayan sido efectuados.

“Flujos”

Significa los recursos que de tiempo en tiempo reciba el Fiduciario **(i)** en su calidad de tenedor de las acciones o títulos representativos del capital social de las Empresas Promovidas, **(ii)** en cumplimiento de los Contratos de Inversión o en ejercicio de sus derechos bajo los mismos, **(iii)** con motivo de las Desinversiones que de tiempo en tiempo se efectúen, **(iv)** en cumplimiento de los Contratos de Desinversión o en ejercicio de sus derechos bajo los mismos, y/o **(v)** por cualquier razón distinta a los intereses derivados de las Inversiones Permitidas.

“Funcionarios Clave”

Significa los señores Harry Frederick Krensky y Carlos Miguel Mendoza Valencia, y cualquier otra persona que sea designada con tal carácter conforme a la Cláusula Novena del Fideicomiso.

“Gastos de Emisión y Colocación”

Significa las comisiones, gastos, cuotas, derechos, viáticos y demás erogaciones que directamente relacionados con la Emisión y Colocación de los Certificados Bursátiles, incluyendo, el pago de los derechos que deban ser cubiertos por el registro y listado de los Certificados Bursátiles en el RNV y a la BMV, los pagos que deban hacerse al Indeval por su depósito, los pagos iniciales el Representante Común y al Fiduciario por la aceptación de sus respectivos cargos, así como los honorarios del Auditor Externo, otros auditores, asesores fiscales, abogados, consultores, los honorarios y gastos pagaderos al Intermediario Colocador de conformidad con el Contrato de Colocación (incluyendo gastos legales), que deberán ser cubiertos por el Fiduciario con cargo a los recursos que se obtengan con dicha Emisión y Colocación, a los cuales se les agregará, en su caso, cualquier monto de Impuesto al Valor Agregado.

“Gastos de Inversión”

Significa todos los gastos que por instrucción del Administrador, el Fiduciario deba erogar para llevar a cabo las Inversiones, y para mantener y monitorear las Inversiones y Desinversiones que le instruya el Administrador, incluyendo, la Comisión de Administración y los honorarios y gastos legales y/o de asesores financieros, fiscales, contables, la celebración de los Contratos de Inversión, gastos de viaje y otros gastos relacionados con la ejecución, el monitoreo y el mantenimiento de las Inversiones, y la celebración de los Contratos de Desinversión, los cuales adicionarán, en su caso, cualquier monto de Impuesto al Valor Agregado que el Fiduciario hubiere pagado en relación con lo anterior.

“Gastos de Mantenimiento”

Significa las comisiones, honorarios, gastos, derechos, y demás erogaciones que se generen y sean necesarias para el mantenimiento de la Emisión, los cuales adicionarán, en su caso, cualquier monto de Impuesto al Valor Agregado que el Fiduciario hubiere pagado en relación con lo anterior, e incluyendo, los Seguros de Responsabilidad Profesional, los gastos necesarios para mantener el registro de los Certificados en el RNV, el listado de los mismos en la BMV, así como aquellos que sean directos, indispensables y necesarios para cumplir con las disposiciones

legales aplicables, los honorarios del Fiduciario, los honorarios del Representante Común, los honorarios del Auditor Externo, el Valuador Independiente, los gastos derivados del otorgamiento de poderes conforme al Fideicomiso, y cualquier otro pago que el Fiduciario deba hacer de conformidad con el Fideicomiso, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso; en el entendido que el término “Gastos de Mantenimiento” no incluye los Gastos de Inversión.

“Gastos por Operaciones no Consumadas”	Significa aquellos gastos en que incurra el Fideicomiso derivados de oportunidades de Inversión que no se lleven a cabo.
“Indeval”	Significa la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
“Instrumento” ó “Instrumento Estructurado”	Significa el Certificado emitido con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.
“Intermediarios Colocadores”	Significa según el contexto lo requiera, los Intermediarios Colocadores de los Certificados Bursátiles Originales, o los Intermediarios colocadores de los Certificados Bursátiles Adicionales, o ambos.
“Inversión”	Significa las inversiones que realice el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones del Administrador, conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del Fideicomiso.
“Inversiones Adicionales”	Significa el incremento en la participación en el capital de alguna de las Empresas Promovidas en las cuales se haya realizado una Inversión previamente, el cual no podrá exceder del 20% del Monto Destinado a Inversiones, actualizado por los intereses de la Cuenta de Inversiones.
“Inversionista Institucional”	Significa la persona que, conforme a las leyes federales mexicanas, tenga dicho carácter o sea entidad financiera, incluyendo cuando actúen como fiduciarias al amparo de fideicomisos que conforme a las leyes se consideren como inversionistas institucionales, según dicho término se define en la LMV.
“Inversiones Permitidas”	<p>El Efectivo Fideicomitado que se encuentre depositado en las Cuentas deberá ser invertido, en la medida de lo permitido por la legislación, reglas y reglamentos aplicables, de conformidad con las instrucciones por escrito del Comité Técnico en el entendido que deberá ser, en cualquiera de las siguientes Inversiones Permitidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Instrumentos de deuda con vencimiento menor o igual a un año, denominados en Pesos, UDIs o Dólares, (i) emitidos por el gobierno federal mexicano, (ii) cuyas obligaciones sean total e incondicionalmente garantizadas en cuanto al pago puntual de principal e intereses por parte del gobierno federal mexicano, o (iii) cuyas obligaciones sean total e incondicionalmente garantizadas en cuanto al pago puntual de principal e intereses por parte de cualquier agencia o autoridad del gobierno federal de mexicano siempre y cuando dichas obligaciones sean respaldadas por la garantía crediticia total del gobierno federal mexicano; ii. Inversiones a través de reportos con respecto a cualesquier instrumentos de deuda o valores de los descritos en el inciso i anterior.

“LGTOC”	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
“LIC”	Significa la Ley de Instituciones de Crédito.
“LISR”	Significa Ley del Impuesto Sobre la Renta.
“LMV”	Significa la Ley del Mercado de Valores.
“Memorándum de Inversión”	Significa el documento que conforme a la Cláusula Octava inciso A del Fideicomiso, deberá elaborar el Administrador.
“México”	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
“Miembro Independiente”	<p>Significa aquellas personas que no se ubiquen en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) Los directivos relevantes o empleados del Administrador o de las personas morales que integren el grupo empresarial o Consorcio al que aquel pertenezca, así como los comisarios de estas últimas, incluyendo a aquellas personas físicas que hubieren ocupado dichos cargos durante los doce meses inmediatos anteriores a la fecha de designación.(ii) Las personas físicas que tengan influencia significativa o poder de mando en el Administrador o en alguna de las personas morales que integran el grupo empresarial o Consorcio al que el mismo pertenezca.(iii) Los accionistas que sean parte del grupo de personas que mantenga el control del Administrador.(iv) Los clientes, prestadores de servicios, proveedores, deudores, acreedores, socios, consejeros o empleados de una empresa que sea cliente, prestador de servicios, proveedor, deudor o acreedor importante del Administrador.(v) Las personas que tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, así como los cónyuges, la concubina y el concubinario, de cualquiera de las personas físicas referidas en las fracciones (i) a (iv) anteriores, o de cualquiera de los Funcionarios Clave.(vi) Las personas que hubieren desempeñado el cargo de Auditor Externo del Administrador o de alguna de las personas morales que integran el grupo empresarial o Consorcio al que éste pertenezca, durante los 12 (doce) meses inmediatos anteriores a la fecha de nombramiento.
“Monto de Amortización Parcial de Principal”	Significa, la totalidad del Efectivo Distribuible hasta por el monto necesario a efecto de lograr que el Valor Nominal Ajustado de los Certificados sea igual al 0.1% de su valor nominal.
“Monto Invertido”	Significa el monto agregado que el Fiduciario haya dispuesto de la Cuenta de Inversiones para pagar las Inversiones y los Gastos de Inversión.

“Monto Destinado a Inversiones”	Significa la cantidad destinada al Componente de Inversiones, depositada en la Cuenta de Inversiones en la Fecha de Emisión.
“Partes”	Significa el Fideicomitente, el Fiduciario, los Fideicomisarios y el Representante Común.
“Parte Relacionada”	<p>Significan, respecto de cualquier persona moral, las siguientes personas:</p> <p>(i) Las personas que “controlen” o tengan “influencia significativa” (según dichos términos se definen en la LMV) en dicha persona moral;</p> <p>(ii) Las personas que tengan “poder de mando” (según dicho término se define en la LMV) en dicha persona;</p> <p>(iii) El cónyuge, concubina o concubinario, y personas con parentesco consanguíneo o civil hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, con personas físicas que se ubiquen en los supuestos previstos en los incisos (i) y (ii) anteriores, así como socios y copropietarios de dichas personas físicas con los que mantengan relaciones de negocios;</p> <p>(iv) Las personas que sean parte del grupo empresarial de dicha persona; y</p> <p>(v) Las personas morales sobre las cuales alguna de las personas a que se refiere el inciso (i) a (iii) anterior, ejerzan el control o influencia significativa.</p>
“Patrimonio del Fideicomiso”	Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Cláusula Quinta del Fideicomiso.
“Periodo de Desinversión”	Significa el periodo comprendido desde la terminación del Periodo de Inversión, hasta el término de la vigencia del Fideicomiso.
“Periodo de Inversión”	Significa el periodo comprendido por los primeros 5 (cinco) años de vigencia del Fideicomiso.
“Pesos”	Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
“Porcentaje de Reducción de la Distribución Excedente”	Significa con respecto a sustitución del Administrador cuando se trate de las causales establecidas en las fracciones B y C de la Cláusula Décima Sexta del Contrato de Fideicomiso, el porcentaje que deberá restarse a las cantidades a que tenga derecho a recibir el Fideicomisario en Segundo Lugar de conformidad con la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Fideicomiso, con base a lo siguiente: (i) 25%, en caso de que la sustitución del Administrador se lleve a cabo antes del segundo aniversario de la Fecha de Emisión; (ii) 20%, en caso de que la sustitución del Administrador ocurra en, o posteriormente a al segundo aniversario de la Fecha de Emisión, y antes del tercer aniversario de la Fecha de Emisión; (iii) 15%, en caso de que la sustitución del Administrador ocurra en, o posteriormente al tercer aniversario de la Fecha de Emisión, y antes del cuarto aniversario de la Fecha de Emisión; y (iv) 10%, en caso de que la sustitución del Administrador se lleve a cabo

posteriormente al cuarto aniversario de la Fecha de Emisión.

“Precio Total”	Significa los fondos obtenidos de la Emisión y Colocación de los Certificados.
“Proveedor de Precios”	Significa el proveedor de precios autorizado por la CNBV para que lleve a cabo la valuación de los Certificados Bursátiles.
“Recursos Netos”	Significa el Precio Total menos los Gastos de Emisión y Colocación.
“Reglamento Interior de la BMV”	Significa el “Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores”, publicado en el Boletín Bursátil de la BMV el 24 de octubre de 1999, según el mismo ha sido modificado.
“Reporte de Distribuciones”	El quinto Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago, el Representante Común deberá elaborar y entregar al Fiduciario y al Fideicomitente un reporte en el que establezca el monto y cálculo del Efectivo Distribuible, el Monto Amortización Parcial de Principal, las Distribuciones a los Fideicomisarios en Primer Lugar y las cantidades que en su caso correspondan al Fideicomitente. El Reporte de Distribuciones, una vez aprobado por el Fideicomitente constituirá instrucciones para el Fiduciario de llevar a cabo los pagos correspondientes a dicha Fecha de Pago.
“Reporte de Gastos de Mantenimiento”	Trimestralmente, dentro de los primeros 5 (cinco) días después de concluido cada periodo, el Fiduciario deberá entregar al Fideicomitente con copia al Representante Común un reporte en el que señale los Gastos de Mantenimiento que hayan sido erogados durante el trimestre correspondiente.
“Reporte de Gestión”	El Administrador deberá elaborar anualmente y presentar al Fiduciario y al Representante Común, dentro de los primeros 90 (noventa) días naturales de cada año calendario durante la vigencia del Fideicomiso un reporte en el que se informe cualquier asunto relevante en relación con la gestión de las Empresas Promovidas durante dicho periodo así como los puntos que le correspondan del Anexo N Bis 2 de la Circular Única de Emisoras.
“Reporte de Inversiones”	Dentro de los 20 (veinte) Días Hábiles siguientes a aquel en el que el Fideicomiso realice una Inversión, por instrucción del Administrador, el último deberá entregar al Fiduciario, al Fideicomitente, al Representante Común y al Auditor Externo, un reporte en el que indique la Empresa Promovida en que se haya realizado la Inversión, el Monto de Inversión y el porcentaje de participación en el capital social de la Empresa Promovida al que dicha Inversión corresponda. Asimismo, deberán señalarse, por lo menos, las siguientes características generales de cada Empresa Promovida: (i) domicilio; (ii) duración; (iii) objeto social; (iv) capital social; (v) nacionalidad; (vi) historia y desarrollo, y (vii) descripción general de las principales líneas de negocio.
“Reporte de Rendimientos”	Dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a aquel en el que se genere Flujo, el Administrador deberá entregar por escrito al Fiduciario, con copia al Representante Común y al Auditor Externo, un reporte en el que señale el monto que haya ingresado al Patrimonio del Fideicomiso por tal motivo y que por lo tanto deberá ser

depositado en la Subcuenta de Distribución a fin de que se realice la distribución correspondiente y el porcentaje ajustado, en su caso, que representa la Empresa Promovida por la que se recibieron dichos flujos respecto al monto total de la oferta.

“Reporte de Saldos en las Cuentas”

Dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes, el Fiduciario deberá entregar al Fideicomitente, al Administrador y al Representante Común, un reporte en el que se señalen las cantidades que integren cada una de las Cuentas.

“Reportes”

Significa conjuntamente, el Reporte de Distribuciones, el Reporte de Gastos de Mantenimiento, el Reporte de Gestión, el Reporte de Inversiones, el Reporte de Rendimientos y el Reporte de Saldos en las Cuentas.

“Representante Común”

Significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero o sus sucesores, cesionarios o quien sea posteriormente designado como representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, quien tendrá la obligación general de ejercer los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los mencionados Tenedores.

“Reserva para Distribuciones”

Es la Cuenta que deberá abrir y mantener abierta el Fiduciario como una Subcuenta de Distribución, en la que el Fiduciario depositará todas las cantidades que correspondan conforme a lo establecido en la Sección 12.2 del Contrato del Fideicomiso. El Fiduciario deberá distribuir con cargo a esta Reserva para Distribuciones las cantidades que correspondan al Fideicomisario en Segundo Lugar, así como transferir a la Cuenta General aquellos recursos que en su caso debieran distribuirse a los Tenedores.

“Reserva para Gastos de Mantenimiento”

En la Fecha de Emisión o tan pronto como sea posible después de la misma, el Fiduciario deberá constituir dentro de la Cuenta General, la Reserva para Gastos de Mantenimiento con una cantidad equivalente a \$29,451,842.00 (Veintinueve millones cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y dos Pesos 00/100 M.N.). Desde la celebración del Fideicomiso, el Administrador deberá elaborar de manera anual un estimado de los recursos que sean necesarios para cubrir los Gastos de Mantenimiento durante el resto de la vigencia del mismo y presentarlo al Comité Técnico, dentro de los 15 (quince) primeros Días Hábilés del año en curso. Durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia del Fideicomiso, el Comité Técnico podrá instruir al Fiduciario para que transfiera a la Cuenta General, los recursos de la Cuenta de Inversiones que sean necesarios, a efecto de que el efectivo depositado en la Reserva para Gastos de Mantenimiento sea igual o superior al valor presente neto de los Gastos de Mantenimiento que deberán cubrirse durante la Vigencia del Fideicomiso.

“Reserva para Gastos de Asesoría Independiente”

En la Fecha de Emisión o tan pronto como sea posible después de la misma, el Fiduciario deberá constituir dentro de la Cuenta General, una reserva con una cantidad equivalente a \$10'000,000.00 (diez millones de Pesos 00/100 M.N.). Con cargo a esta reserva, los Tenedores tendrán derecho a contratar a través del Representante Común a los asesores técnicos independientes que requieran para mayor entendimiento del sector o negocio al que pertenezca alguna de las Empresas Promovidas en la que se vaya a realizar o se haya realizado una Inversión, en el entendido de que la opinión de dicho asesor independiente no será vinculativa para

el Fiduciario, el Administrador, el Comité Técnico y/o el Comité Asesor de Inversiones y que la contratación o trabajo del mismo no modificará los plazos previstos en el Contrato de Fideicomiso para la deliberación de asuntos o toma de decisiones. El Fiduciario liberará los recursos depositados en la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente cuando reciba instrucción escrita del Representante Común cuando así se lo soliciten a éste último los Tenedores que sean titulares del 50% o más de los Certificados Bursátiles.

“RNV”

Significa el Registro Nacional de Valores.

“Seguro de Responsabilidad Profesional”

En ausencia de fraude o mala fe por parte de los miembros del Comité Técnico, del Comité Asesor de Inversión, los Funcionarios Clave y las personas que sean designadas por el Administrador como consejeros, funcionarios, representantes legales o apoderados de las Empresas Promovidas y en relación con sus obligaciones y facultades conforme al Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario puede llegar a utilizar una parte de los recursos del Patrimonio del Fideicomiso para indemnizar y sacar en paz y a salvo tanto a los miembros del Comité Técnico, del Comité Asesor de Inversión, como al Administrador, sus afiliados, miembros, socios, directores, funcionarios y empleados por los reclamos que tengan en el desempeño de sus actividades, así como para pagarles o reembolsarles honorarios razonables de abogados y otros costos y gastos incurridos en relación con la defensa de cualquier acción o procedimiento que derive de dicha conducta.

“Servicios de Banca de Inversión”

Significa aquellos Servicios Adicionales que el Administrador prestaría a las Empresas Promovidas en materia de asesoría para el financiamiento e inversión, de conformidad con la experiencia y trayectoria del Administrador.

“Sociedad Controladora”

Significa cualquier vehículo de propósito especial constituido por el Administrador a fin de llevar a cabo una Inversión y participar en el capital de la subsidiaria o subsidiarias de dicho vehículo, en el entendido de que sólo estas últimas, pero no la Sociedad Controladora, deberán cumplir con las características previstas para las Empresas Promovidas en la Cláusula Octava inciso D del Fideicomiso.

“Subcuenta de Distribución”

Es la Cuenta que deberá abrir y mantener abierta el Fiduciario como una subcuenta dentro de la Cuenta de Inversiones, en la que se depositarán todos los Flujos al momento en que ingresen al Patrimonio del Fideicomiso. Todos los impuestos que el Fiduciario deba de enterar de conformidad con la legislación aplicable a partir de la primera Desinversión.

Cada vez que los Flujos Brutos alcancen la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de Pesos 00/100 M.N.), y siempre y cuando los impuestos hayan sido pagados, el Representante Común deberá calcular las distribuciones que correspondan a los Tenedores y al Fideicomisario en Segundo Lugar. Una vez realizado el cálculo, los Flujos Netos que correspondan a los Tenedores deberán ser transferidos a la Cuenta General a fin de que el Fiduciario distribuya la cantidad correspondiente a los Tenedores.

“Tenedores”

Significa las personas físicas o morales propietarios de uno o más Certificados.

“Título”	Significa el título único que ampare los Certificados de las Emisiones, el cuál cumplirá con los requisitos establecidos en el artículo 63 y 64 de la LMV y será suscrito y emitido en los términos del artículo 282 de la LMV.
“Valor nominal ajustado”	Significa, para cualquier Fecha de Cálculo, el resultado de (i) el valor nominal de los Certificados Bursátiles en la Fecha de emisión, menos todos los Montos de Amortización Parcial de Principal efectivamente pagados a los Tenedores hasta (e incluyendo) dicha Fecha de Cálculo.
“Valuador Independiente”	Significa la sociedad valuadora autorizada por la CNBV para otorgar el servicio de valuación, o bien el tercero independiente que sea contratado por el Fiduciario en términos de la Cláusula Décima Segunda del Fideicomiso, para realizar la valuación del Componente de Inversiones.

Resumen ejecutivo:

El día 06 de diciembre de 2019 y con motivo de los acuerdos adoptados por unanimidad de votos en la asamblea General de tenedores celebrada el 12 de septiembre de 2019, fueron realizadas diversas modificaciones al Contrato de Fideicomiso y a los demás documentos de la emisión, con respecto a la ampliación al plazo de vigencia del fideicomiso, y de la fecha de vencimiento de los certificados bursátiles, quedando prorrogado por un año, es decir, hasta el 23 de diciembre de 2020, así como, la modificación a diversos documentos de la operación.

Asimismo, el día 4 de diciembre de 2020 y con motivo de los acuerdos adoptados de forma unánime por los tenedores representados en la asamblea de tenedores celebrada el 23 de noviembre de 2020 reanudada y concluida el 26 de noviembre de 2020, fueron realizadas diversas modificaciones al Contrato de Fideicomiso y a los demás documentos de la emisión, con respecto a la ampliación al plazo de vigencia del fideicomiso, y de la fecha de vencimiento de los certificados bursátiles, quedando prorrogado por un año, es decir, hasta el 23 de diciembre de 2021, así como, la modificación a diversos documentos de la operación, con motivo de establecer dicha ampliación de la vigencia.

El 24 de noviembre de 2021, mediante Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra “ADMEXCK 09”, la Asamblea por unanimidad de votos de los Tenedores presentes adoptó; entre otros, llevar a cabo la prórroga de la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, así como la ampliación del plazo de la Vigencia del Fideicomiso, en los términos en los que fueron presentados por el Administrador a la Asamblea, por un año adicional, por lo que la Fecha de Vencimiento será el 23 de diciembre de 2022.

El 24 de noviembre de 2022, mediante Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra “ADMEXCK 09”, la Asamblea por unanimidad de votos de los Tenedores presentes adoptó; entre otros, llevar a cabo la prórroga de la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, así como la ampliación del plazo de la Vigencia del Fideicomiso, en los términos en los que fueron presentados por el Administrador a la Asamblea, por un año adicional, por lo que la Fecha de Vencimiento será el 23 de diciembre de 2023.

El 8 de noviembre de 2023, mediante Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra "ADMEXCK 09", la Asamblea por unanimidad de votos de los Tenedores presentes adoptó; entre otros, llevar a cabo la prórroga de la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, así como la ampliación del plazo de la Vigencia del Fideicomiso, en los términos en los que fueron presentados por el Administrador a la Asamblea, por un año adicional, por lo que la Fecha de Vencimiento será el 23 de junio de 2024.

A continuación, información financiera presentada en miles de pesos:

Estados de Posición Financiera	2023	2022	2021	2020	2019
Activo Circulante	42,157	40,399	8,061	7,748	7,480
Portafolio de Inversiones	693,284	1,426,789	3,167,988	2,327,011	1,548,235
Pasivos	11,564	12,482	109,209	104,286	99,778
Activos Netos Atribuibles a los Fideicomisarios	723,877	1,454,706	3,066,840	2,230,473	1,455,937

Estado de Resultados	2023	2022	2021	2020	2019
Ingresos	263,081	(218,825)	841,108	779,003	236,797
Gastos de Operación	(28,976)	(38,439)	(4,741)	(4,467)	(43,191)
Incremento (Incremento) en los Activos Netos Atribuibles a los Fideicomisarios	154,501	(257,264)	836,367	774,536	193,606

* El 05 de septiembre de 2023 se realizó una distribución a tenedores por \$885,330 y sumado el incremento en los activos netos atribuibles a los fideicomisarios por 154,502, el decremento en los activos netos atribuibles a los fideicomisarios resulto en \$730,828.

Compañías del portafolio	Costo de Adquisición	31 diciembre 2023	31 diciembre 2022	31 diciembre 2021	31 diciembre 2020	31 diciembre 2019
Aerolínea de Bajo Costo						
Controladora Vuela Compañía de Aviación, SAB de CV	29,393	81,658	83,240	187,506	126,416	100,949
Transporte de Carga						
Grupo Traxión, SAB de CV ("Traxión")	-	-	816,320	1,083,281	526,355	462,793
Salud						
Soluciones e Inversiones en Salud Integral, SAPI de CV ("H+")	-	-	-	1,382,335	1,081,705	376,489
Educación						
AMCO Educación, SAPI de CV	193,614	611,626	527,229	514,866	592,535	608,004
Total Portafolio de Inversiones	\$609,418	\$693,284	\$1,426,789	\$3,167,988	\$2,327,011	\$1,548,235

Volaris

Volaris es una aerolínea de bajo costo líder en México que inició operaciones en marzo de 2006.

El 16 de julio de 2010, el Fideicomiso celebró un contrato mediante el cual invirtió \$84,770 en acciones representativas del capital social de Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. de C.V. y \$25,877 en acciones representativas del capital social de Controladora Vuela Compañía de Aviación, S.A.B. de C.V.

Durante 2012, el Fideicomiso ha invertido \$608 en gastos capitalizables relacionados con el desarrollo de este portafolio.

Durante 2013, el Fideicomiso ha invertido \$1,086 en gastos capitalizables relacionados con el desarrollo de este portafolio.

El 23 de septiembre de 2013, el Fideicomiso realizó la liquidación de una venta parcial de su tenencia de acciones de Controladora Vuela Compañía de Aviación, S.A.B. de C.V., por la cantidad de \$4.9 millones de dólares (equivalentes a aproximadamente \$62.5 millones de pesos) a través de la Oferta Pública Inicial (IPO por sus siglas en inglés) en el New York Stock Exchange (registrada ante la SEC) y la BMV.

El IPO de Volaris fue por \$398 millones de dólares, de los cuáles \$208 millones de dólares fueron para una colocación primaria para crecimiento y el resto fue una colocación secundaria.

Al 31 de diciembre de 2013, se reconoció una utilidad en el ejercicio por la venta de las acciones por un monto de \$43,303 en el rubro de utilidad por venta de acciones.

Adicionalmente, y como parte del proceso antes mencionado de IPO, el 10 de diciembre de 2013 se llevó a cabo la distribución por la cantidad de \$64,810. Del efectivo distribuible \$63,514 corresponde al pago de los tenedores de la Emisión y \$1,296 que corresponden al pago del Consorcio del Fideicomitente. El Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles fue de \$94.53 pesos.

Durante 2014, el Fideicomiso ha invertido \$68 en gastos capitalizables relacionados con la inversión del Fideicomiso.

El Fideicomiso enajenó acciones de Volaris a Controladora como parte de una oferta subsecuente que Controladora llevó a cabo el 17 de noviembre de 2015. El producto de dicha compra-venta fue de \$138,684.

Durante 2015, el Fideicomiso invirtió \$796 en gastos capitalizables relacionados con la inversión del Fideicomiso.

El Fideicomiso enajenó acciones de Concesionaria como parte de una oferta subsecuente el 29 de julio de 2016. El importe de dicha venta fue de \$234,514.

Durante 2016, el Fideicomiso invirtió \$2,747 en gastos capitalizables relacionados con la inversión del Fideicomiso.

Durante 2017, el Fideicomiso invirtió \$186 en gastos capitalizables relacionados con la inversión del Fideicomiso.

Durante 2018, el Fideicomiso invirtió \$970 en gastos capitalizables relacionados con la inversión del Fideicomiso.

Traxión

Traxión es una empresa líder en la industria del autotransporte y logística en México que ofrece una solución única e integral de autotransporte de carga y logística, servicios de transporte escolar y de personal. A través de estos dos segmentos operativos complementarios, presta servicios de autotransporte terrestre doméstico e internacional en un mercado altamente fragmentado. Incluye ocho marcas claves reconocidas por su liderazgo, mismas que son: LIPU, Grupo MyM, Transportadora Egoba, Grupo SID, AFN, PALEX, Autotransportes El Bisonte, y Redpack.

El 5 de agosto de 2011, el Fideicomiso invirtió \$20,000 en obligaciones convertibles en acciones.

El 7 de diciembre de 2011, el Fideicomiso invirtió \$260,000 en obligaciones convertibles en acciones, mientras que en 2012 el Fideicomiso invirtió \$3,581 en obligaciones convertibles en acciones e invirtió \$110 en gastos capitalizables, relacionados con el desarrollo del portafolio.

El 20 de junio de 2013, el Fideicomiso convirtió las obligaciones señaladas en el párrafo anterior en 284'972,600 acciones de FTM.

Durante 2013, el Fideicomiso invirtió \$6,907 de gastos relacionados con la inversión del Fideicomiso.

Durante 2014, el Fideicomiso invirtió \$73 en gastos relacionados en acciones.

Durante 2015, el Fideicomiso invirtió \$17 de gastos relacionados con la inversión del Fideicomiso.

El 24 de octubre de 2016, el 100% de las acciones de LIPU fueron adquiridas por Fondo de Transporte México, S.A.P.I. de C.V. ("FTM"). Como parte de esta transacción, el Fideicomiso intercambió a valor nominal sus obligaciones convertibles en LIPU por acciones de FTM.

Durante 2016, el Fideicomiso invirtió \$60 de gastos relacionados con la inversión del Fideicomiso.

En el mes de septiembre de 2017 se llevó a cabo la consolidación de las acciones, la modificación de los estatutos sociales, la adopción del régimen de sociedad anónima bursátil de capital variable y el cambio de denominación social de FTM a Grupo Traxión, S.A.B. de C.V.

El 29 de septiembre de 2017, Traxión completó su Oferta Pública Inicial ("IPO" por sus siglas en inglés) colocando 267,236,481 acciones (excluyendo la opción de sobreasignación) en la BMV con la clave de cotización "TRAXION". El precio de colocación por cada acción fue de \$17 pesos, con lo cual el monto de la Oferta Global ascendió a \$4,543 millones de pesos (excluyendo la opción de sobreasignación).

Durante 2017, el Fideicomiso invirtió \$538 de gastos relacionados con la Inversión del Fideicomiso.

Durante 2018, Traxión realizó 3 adquisiciones: dos empresas, Redpack y Autotransportes El Bisonte; y la compra de activos a Roncalli-Lolek.

Durante 2018, el Fideicomiso invirtió \$123 de gastos relacionados con la inversión del Fideicomiso.

El 15 de agosto de 2023, el Fideicomiso realizó la desinversión total de acciones de Grupo Traxión. El resultado de dicha desinversión generó un flujo neto de \$885.3 millones, el cual fue distribuido en su totalidad el 5 de septiembre de 2023 conforme al Contrato del Fideicomiso. Del efectivo distribuido \$867.6 millones fueron pagados a los tenedores de la Emisión y \$17.7 millones fueron pagados al Consorcio del Fideicomitente.

H+

Soluciones e Inversiones en Salud Integral (“H+”) es una empresa de reciente creación enfocada en el desarrollo y operación de centros de atención médica y hospitalaria en la República Mexicana. Las aportaciones del fideicomiso en acciones representativas del capital social de “H+” han sido como sigue:

El 18 de noviembre de 2011, el Fideicomiso invirtió \$20,006 en acciones representativas del capital social de “H+”.

El 13 de diciembre de 2012, el Fideicomiso invirtió \$8,810 en acciones representativas del capital social de “H+”.

El 30 de abril de 2013 y el 24 de octubre de 2013, el Fideicomiso invirtió \$22,315 y \$61,120, respectivamente, en acciones representativas del capital social de “H+”.

El 4 de abril de 2014 la compañía invirtió \$19,842 en acciones representativas del capital social de “H+”.

El 17 de octubre de 2014 la compañía invirtió \$94,205 en acciones representativas del capital social de “H+” e invirtió \$121 en gastos capitalizables, relacionados con el desarrollo del portafolio.

El 18 de diciembre de 2014 el Fideicomiso invirtió \$4,580 en acciones representativas del capital social de “H+”.

El 30 de marzo de 2015 la compañía invirtió \$30,000 en acciones representativas del capital social de “H+”.

El 25 de mayo de 2015 la compañía invirtió \$15,000 en acciones representativas del capital social de “H+”.

El 15 de julio de 2015 la compañía invirtió \$12,000 en acciones representativas del capital social de “H+”.

El 28 de agosto de 2015 la compañía invirtió \$5,000 en acciones representativas del capital social de “H+”.

El 18 de septiembre de 2015 la compañía invirtió \$6,000 en acciones representativas del capital social de “H+”.

El 2 de octubre de 2015 la compañía invirtió \$6,000 en acciones representativas del capital social de “H+”.

El 15 de enero de 2016 la compañía invirtió \$23,000 en acciones representativas del capital social de “H+”.

El 15 de abril de 2016 la compañía invirtió \$15,950 en acciones representativas del capital social de “H+”.

Durante 2016, el Fideicomiso invirtió \$77 en gastos capitalizables relacionados con la inversión del Fideicomiso.

Durante 2017, el Fideicomiso invirtió \$165 de gastos relacionados con la Inversión del Fideicomiso.

Durante 2018, el Fideicomiso invirtió \$389 de gastos relacionados con la Inversión del Fideicomiso.

El 28 junio del 2022, H+ llevo a cabo una reducción de capital y le distribuyó al Fideicomiso un total de \$56,350.

El 29 de agosto del 2022, H+ llevo a cabo una reducción de capital y le distribuyó al Fideicomiso un total de \$14,477.

El 2 de septiembre de 2022 el Fideicomiso enajenó acciones de Soluciones e Inversiones en Salud Integral (H+). El producto de dicha compraventa de acciones con Grupo de Hospitales MAC fue por un monto de \$1,403,015. Derivado de la enajenación realizada, se reconoció una utilidad en el ejercicio por un monto de \$58,582 en el rubro de Utilidad (Pérdida) por venta de valores. Adicionalmente, y como parte del proceso antes mencionado, el 7 de octubre de 2022 se llevó a cabo la distribución por la cantidad de \$1,357. Del efectivo distribuible; \$1,330 corresponde al pago a los tenedores de la Emisión y \$27 que corresponden al pago al Consorcio del Fideicomitente.

AMCO Educación

ADM Educación (“ADM Educación”) es una empresa que se constituyó con la finalidad de ser la controladora a través de la cual el Fideicomiso participará en el sector de educación en México.

El 8 de febrero de 2012, el Fideicomiso invirtió \$152,546 en acciones representativas del capital social de ADM Educación.

Durante el ejercicio 2012, el Fideicomiso ha invertido \$3,040 en gastos capitalizables relacionados con el desarrollo de este portafolio.

El 15 de febrero de 2013, el Fideicomiso invirtió \$37,016 en acciones representativas del capital social de ADM Educación.

Adicionalmente a diciembre de 2013, el Fideicomiso ha invertido \$3,041 en gastos capitalizables relacionados con el desarrollo de este portafolio.

El 23 de noviembre de 2015 ADM Educación SAPI de CV cambió su nombre a AMCO Educación SAPI de CV (“AMCO Educación”).

Durante 2015, el Fideicomiso invirtió \$49 de gastos relacionados con la inversión del Fideicomiso.

Durante 2016, el Fideicomiso invirtió \$119 de gastos relacionados con la inversión del Fideicomiso.

Durante 2017, el Fideicomiso invirtió \$584 de gastos relacionados con la Inversión del Fideicomiso.

Durante 2018, el Fideicomiso invirtió \$260 de gastos relacionados con la Inversión del Fideicomiso.

Constitución del Fideicomiso

Mediante la celebración del Contrato de Fideicomiso el Fideicomitente constituyó un Fideicomiso irrevocable de emisión de Certificados Bursátiles, y designa a HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, como fiduciario, quien a su vez acepta expresamente su cargo en los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso y se obliga a dar cabal cumplimiento a los fines para los cuales es creado el Fideicomiso.

Asimismo, el Fideicomitente se obliga mediante la celebración del Contrato de Fideicomiso a que él mismo, o cualquier persona que pertenezca al mismo Consorcio, invierta un monto equivalente al 2% del Monto Invertido que se aportará al Fideicomiso simultáneamente en cada fecha que se realice la Inversión correspondiente, en la parte proporcional que le corresponda. En el entendido, que en tanto el Fideicomitente no haya cubierto en su totalidad el 2% del Monto Invertido conforme a lo anterior, el Fiduciario aplicará en la misma proporción el pago de la Comisión de Administración a la parte no cubierta. Con respecto a la aportación que realice el Fideicomitente conforme al párrafo que antecede, el Administrador podrá optar por no cobrar la Comisión de Administración que le correspondería con respecto a dicha

aportación y el Fideicomisario en Segundo Lugar a no recibir Distribución Excedente respecto a la misma. El Fideicomitente o la persona que pertenezca al mismo Consorcio que realice la Inversión establecida en el párrafo anterior, tendrá los mismos derechos y obligaciones que los Tenedores de la Emisión con respecto a las cantidades que se encuentren depositadas en la Reserva para Distribuciones.

Descripción del Fideicomiso Emisor

El Fideicomiso es un fideicomiso irrevocable emisor de certificados bursátiles fiduciarios, con las características de instrumentos estructurados. Los instrumentos estructurados son valores que pagan valor nominal al vencimiento, y cuyo rendimiento, parcial o total, se encuentra asociado a la evolución de activos subyacentes fideicomitidos.

Los Certificados contarán con un Componente de Inversiones el cual tendrá como subyacente las acciones de las Empresas Promovidas que adquiera el Fiduciario, por instrucciones del Administrador, de acuerdo con los fines del Fideicomiso, así como otros títulos convertibles emitidos por las Empresas Promovidas y otros títulos emitidos por las mismas, cuando se otorguen a las mismas créditos puente conforme al Fideicomiso, así como por los derechos que a su favor se establezcan en los Contratos de Inversión y en los Contratos de Desinversión (*ver Sección 4 “Extracto del Fideicomiso”*).

Asimismo, el Fideicomiso es un vehículo de inversión cuyo propósito es, entre otros, invertir el Componente de Inversiones en capital privado. Para tal efecto, el Fiduciario contratará a Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V., como Administrador de las Inversiones, con el fin de que tome las decisiones de inversión en el capital de las Empresas Promovidas –previa opinión del Comité Asesor de Inversiones- e instruya al Fiduciario a realizarlas y en su oportunidad lo instruya también para llevar a cabo las Desinversiones.

El objetivo de las Inversiones es incrementar el valor a largo plazo del Componente de Inversiones, principalmente por la vía de participaciones en el capital de sociedades elegibles dentro de un portafolio diversificado. El Fideicomiso adquirirá primordialmente participaciones de tenencia mayoritaria o minoritaria en empresas, generalmente en conjunto con los socios existentes en las mismas.

Una vez constituida la Reserva para Gastos de Mantenimiento, la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente y pagados los Gastos de Emisión y Colocación, (aproximadamente 94% de los Recursos Netos) se destinará a la inversión en el Componente de Inversiones.

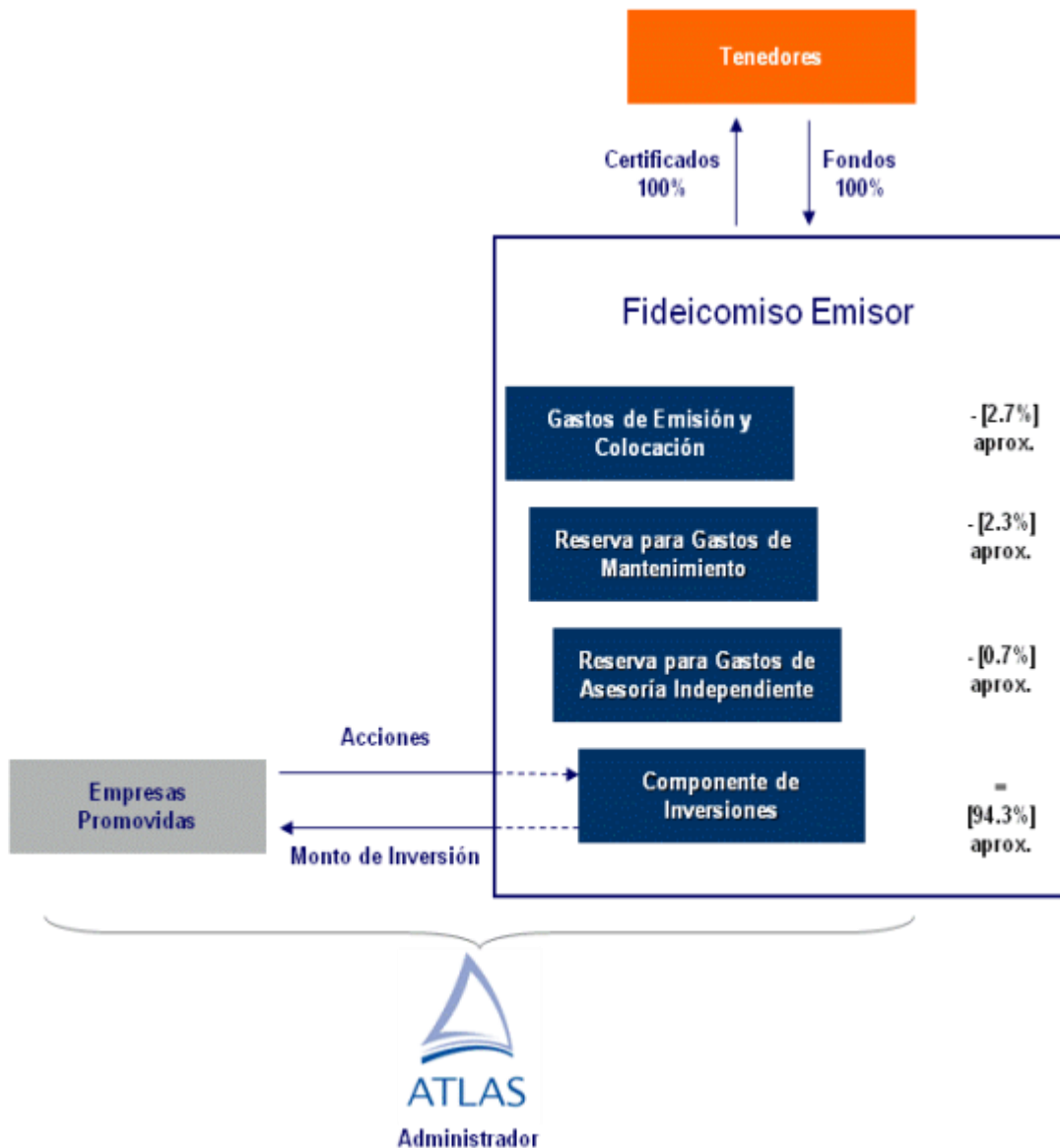
Estructura de la Transacción

El Componente de Inversiones podrá tener como subyacente además de las acciones de las Empresas Promovidas que adquiera el Fiduciario, por instrucciones del Administrador, de acuerdo con el objeto del Fideicomiso, otros títulos convertibles emitidos por las Empresas Promovidas cuando se otorguen a las mismas Financiamientos Mezzanine o subordinados, tales como de acciones preferentes u obligaciones convertibles conforme al Fideicomiso, así como por los derechos que a su favor se establezcan en los Contratos de Inversión y en los Contratos de Desinversión.

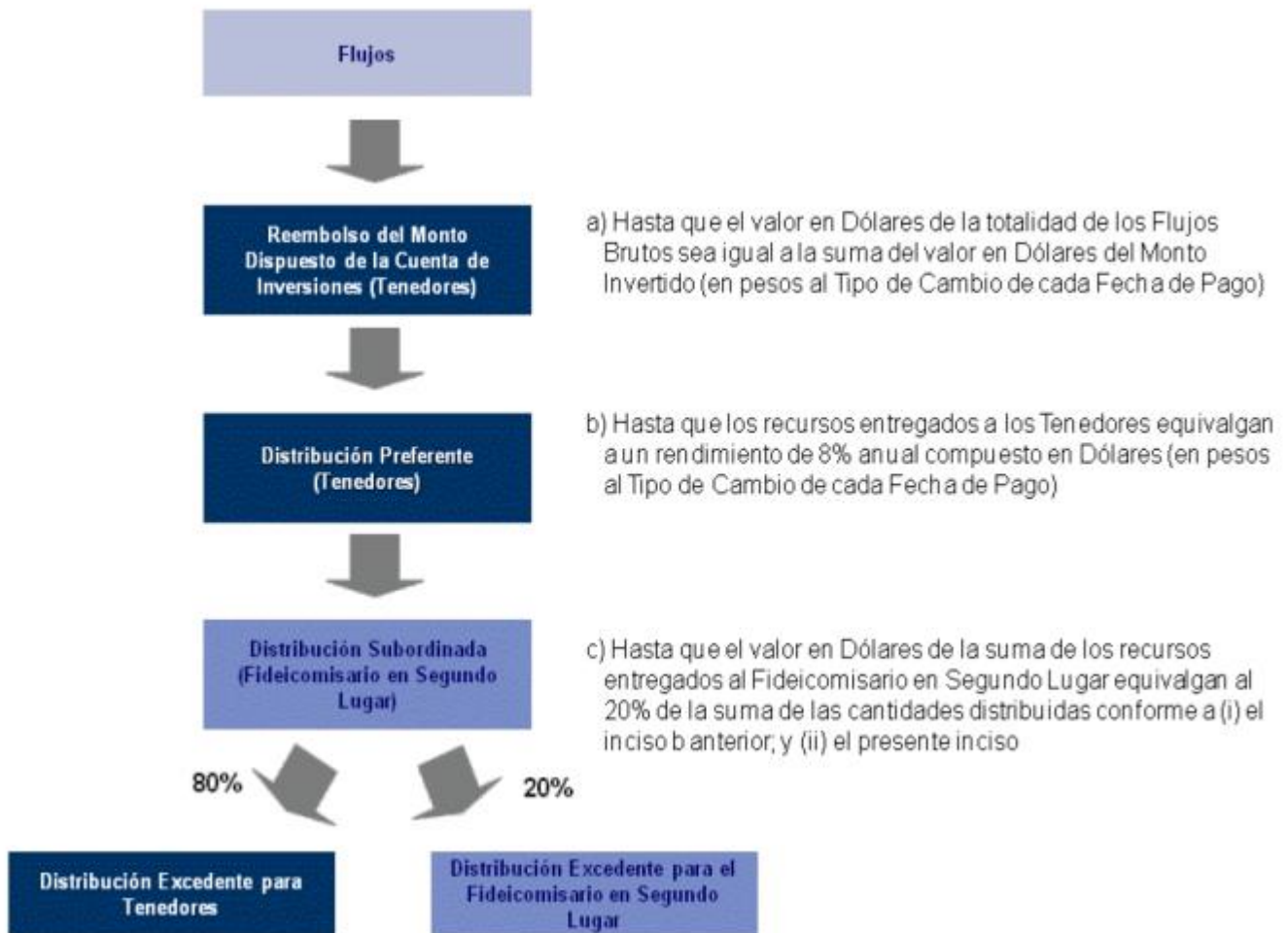
El Administrador podrá, previa opinión del Comité Asesor de Inversiones y en todo caso en estricto apego a lo estipulado en el Fideicomiso, instruir al Fiduciario para que realice las Inversiones mediante la compra o suscripción y pago de acciones representativas del capital social de dichas Empresas Promovidas, o bien mediante la inversión en títulos que otorguen, independientemente de la existencia de cupones o rendimientos fijos; rendimientos o premios variables en función de la apreciación de las acciones representativas del capital social de dichas Empresas Promovidas o de sus resultados de operación.

Los recursos que de tiempo en tiempo reciba el Fiduciario **(i)** en su calidad de tenedor de las acciones o títulos representativos del capital social de las Empresas Promovidas, **(ii)** en cumplimiento de los Contratos de Inversión o en ejercicio de sus derechos bajo los mismos, **(iii)** con motivo de las Desinversiones que de tiempo en tiempo se efectúen, **(iv)** en cumplimiento de los Contratos de Desinversión o en ejercicio de sus derechos bajo los mismos, y/o **(v)** por cualquier razón distinta a los intereses derivados de las Inversiones Permitidas (dichas cantidades, en conjunto, los “Flujos”) serán depositados en la Subcuenta de Distribución en tanto no son distribuidos de conformidad con el Fideicomiso (Véase *Cláusula Octava del Contrato de Fideicomiso*).

La distribución de los Flujos es como sigue:



Las distribuciones realizadas a los Tenedores deberán aplicarse en primer lugar a pagar el Efectivo Distribuible hasta que el monto necesario a efecto de que el Valor Nominal Ajustado de los Certificados sea igual al 0.1% de su valor nominal y, después, para pagar las distribuciones a los Tenedores. La amortización total del Valor Nominal Ajustado de los Certificados se ejecutará en la Fecha de Vencimiento, o bien, en la Fecha de Amortización Total Anticipada.



A continuación, se muestra el proceso para llevar a cabo las Inversiones:

Administrador:

- Debe investigar, analizar y estructurar las inversiones potenciales y tomar otras acciones requeridas con el fin de concretar dichas oportunidades de inversión, las cuales deberán cumplir con los Criterios de Elegibilidad
- Debe elaborar un Memorándum de Inversión que cubra por lo menos lo siguiente: (i) análisis del mercado, (ii) descripción del negocio, (iii) evaluación financiera de las Empresas Promovidas, (iv) términos de la Inversión, y (v) riesgo de la Inversión.
- Una vez que haya determinado una oportunidad de inversión y elaborado el Memorándum de Inversión, la propuesta deberá ser presentada al Comité Asesor de Inversiones.

Comité Asesor de Inversiones:

- Debe emitir por escrito su opinión sobre la oportunidad de Inversión por votación de la mayoría de sus miembros.

- Debe entregar su opinión tanto al Administrador, como al Fiduciario, al Comité Técnico y al Representante Común

Comité Técnico

- Contará con un término de días naturales contactos a partir de que reciba la opinión del Comité Asesor de Inversiones, para aprobar por mayoría de votos la oportunidad de Inversión cuando ésta represente el 5% o más del Patrimonio del Fideicomiso
- En caso de que la opinión del Comité Asesor de Inversiones haya sido negativa, se requerirá, además, del voto favorable de más del 50% de los representantes de los Tenedores presentes.
- Una vez transcurrido dicho término sin que el Comité Técnico se haya pronunciado se tendrá por aprobada la Inversión

Administrador:

- Deberá instruir al Fiduciario para que, de conformidad con el Calendario de Inversiones, procesa a realizar la Inversión mediante:
- Compra o suscripción y pago de acciones representativas del capital social de dichas Empresas Promovidas
- Inversión en título que otorguen, independientemente de la existencia de cupones o rendimientos fijos, rendimientos o premios variables en función de la apreciación de las acciones representativas del capital social de dichas Empresas Promovidas

Fiduciario:

- Deberá suscribir todos los Contratos de Inversión y realizar los demás actos y gestiones necesarios para llevar a cabo la Inversión que haya sido autorizada.
- Deberá dar aviso a la CNBV de la Inversión realizada dentro de los 5 días Hábiles siguientes a la fecha en que se haya celebrado el Contrato de Inversión respectivo.

Cumplimiento del Plan de Negocios y Calendario de Inversiones

A la fecha de este reporte se ha invertido el 99.89% del Monto destinado a Inversiones, de acuerdo al siguiente calendario de inversiones:

Durante el primer año de inversión (2010) se logró invertir el 19.88%
 El 29.01% durante el segundo año de Inversión (2011)
 El 16.29% durante el tercer año de inversión (2012)
 El 12.87% durante el cuarto año de inversión (2013)
 El 11.04% durante el quinto año de inversión (2014)
 El 7.03% durante el sexto año (2015)
 El 3.77% durante el séptimo año (2016)

Con respecto a las Desinversiones se tiene establecido el siguiente calendario:

Año	Desinversión Mínima	Desinversión Máxima
5-8	0%	100%
8-10	80%	100%



A la fecha del presente reporte se ha desinvertido el 78.57% de los activos del Fideicomiso.

Discovery Americas II, A. en P.

El Fideicomitente o alguna otra persona del mismo Consorcio podrán constituir el vehículo de inversión Discovery Americas II, cuya finalidad incluirá invertir conjuntamente con el Fideicomiso en las Empresas Promovidas.

Discovery Americas II invertirá conjuntamente con el Fideicomiso sujeto a las circunstancias particulares de carácter legal, fiscal, regulatorio o similares, en la medida que sea posible y bajo sustancialmente los mismos términos.

Independientemente de lo anterior, el Fideicomiso y Discovery Americas II podrán realizar inversiones en Empresas Promovidas independientemente de que el otro vehículo no realice la misma inversión.

Factores de riesgo:

Al evaluar la posible adquisición de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, los inversionistas potenciales deben tomar en consideración, así como analizar y evaluar toda la información contenida en el prospecto y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación.

Estos factores no son los únicos inherentes a los Certificados. Aquellos que a la fecha del prospecto se desconocen, o aquellos que no se consideran actualmente como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez, las operaciones o situación financiera del Fideicomiso, del Administrador, las Empresas Promovidas y por lo tanto, sobre la capacidad de pago del Fiduciario de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

- **Las inversiones de capital privado tienen un horizonte de largo plazo y no garantizan un rendimiento**

Tanto por su nivel de riesgo como por su horizonte de inversión, el capital privado es una actividad para inversionistas institucionales y calificados de largo plazo que no requieran de una liquidez continua. Asimismo, la rentabilidad de las inversiones de capital privado depende de la materialización de ciertos supuestos y planes de negocios que pudieran no ocurrir, por lo que estos Certificados solo deben ser adquiridos por inversionistas que puedan soportar la pérdida total de su inversión sin un menoscabo catastrófico a su patrimonio.

El inversionista debe estar consciente de que las inversiones en capital privado no tienen un rendimiento preestablecido e inclusive las mismas pudieran perderse en su totalidad, puesto que generalmente representan derechos subordinados a los pasivos y contingencias de una sociedad.

- **La industria de capital privado en México está en desarrollo**

El capital privado es una actividad en etapa de desarrollo en México y aunque hay necesidades de capital en muchas empresas, no existe certeza que dichas empresas consideren inversiones de capital privado como su fuente de financiamiento. Asimismo, por la naturaleza privada de las Empresas Promovidas, normalmente no existe información pública comparable por lo que es difícil su valuación.

No obstante que los acontecimientos recientes en el mercado financiero internacional han generado una escasez de crédito y capital para muchas empresas, no hay certeza de que ello aumente las oportunidades de inversión de capital privado para el Fideicomiso.

- **La competencia en el mercado de capital privado mexicano es creciente**

La actividad de fondos de capital privado en México se ha incrementado en los últimos años, por lo que la competencia en esta actividad ha crecido, lo cual podría afectar la ejecución de la estrategia de inversión del Administrador, retrasando el Calendario de Inversión o encareciendo las posibilidades de inversión por competencia con otros fondos, limitando así el rendimiento de las inversiones.

- **Puede haber incumplimiento del Calendario de Inversiones**

Si bien el Administrador realizará todos los esfuerzos necesarios para cumplir con los objetivos fijados en el Calendario de Inversiones, y que éstos podrán ser razonablemente alcanzados, no existe certeza que el Administrador pueda alcanzarlos plenamente, que las circunstancias no resulten adversas o que existan suficientes oportunidades disponibles que le permitan alcanzar dichos objetivos.

- **La inversión en el Componente de Inversiones es incierta; no garantiza rendimientos ni que su valor será reembolsado a los Tenedores**

La existencia y monto del Flujo que será, en su caso, distribuido a los Tenedores, depende de la habilidad del Administrador para identificar, negociar, implementar y concluir oportunidades tanto de Inversión como de Desinversión, y que las Empresas Promovidas en las cuales se invierta arrojen resultados positivos para sus accionistas. No hay garantía de que el equipo Administrador podrá ubicar dichas oportunidades, de que podrá implementarlas y concluir las con éxito ni, en su caso, que las inversiones en dichas Empresas Promovidas generarán Flujos a los Tenedores. Conforme a lo anterior, los potenciales Tenedores deben tomar en cuenta que la inversión del Monto Destinado a Inversiones podría no generar Flujo o no generarlo en el nivel esperado, e incluso, perderse en su totalidad.

La inversión del Componente de Inversiones en las Empresas Promovidas no garantiza rendimiento alguno ni la recuperación del mismo. Dichas inversiones podrían no generar utilidad e incluso podrían llegar a tener pérdidas parciales o totales del capital invertido en Empresas Promovidas.

Ni el Fiduciario, ni el Fideicomitente, ni el Representante Común serán responsables por cualquier detrimento a las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso que sean invertidas salvo por negligencia o mala fe del Fiduciario.

Son instrumentos estructurados no adecuados para cualquier inversionista.

- **No se tiene conocimiento previo de todas las Empresas en las cuales el Fideicomiso invertirá**

Si bien es cierto que el Fideicomiso tiene establecidos criterios de elegibilidad para llevar a cabo Inversiones en Empresas Promovidas, al momento de la Emisión y que permanentemente el Administrador está analizando oportunidades de inversión en distintas empresas, ni el Administrador ni el Fiduciario tienen conocimiento de las Empresas Promovidas en las que se llevarán a cabo las Inversiones, por lo cual los Tenedores deberán tomar en consideración que no se dispone de información que les permita hacer una evaluación de las mismas previamente a la realización de la oferta pública.

- **Relacionados con el perfil del Inversionista**

Los instrumentos estructurados están diseñados y dirigidos a satisfacer necesidades de inversionistas diversificados que entienden la estructura y los riesgos inherentes a las inversiones de capital privado, por lo que no son recomendables para inversionistas que no estén familiarizados con este tipo de instrumentos o con inversiones de capital en general.

- **El mercado para los Certificados Bursátiles es limitado**

Los Tenedores deberán tomar en consideración que los Certificados están dirigidos principalmente a Inversionistas Institucionales y que no existe actualmente un mercado secundario para los Certificados, no es posible asegurar que existirá un mercado secundario para los Certificados Bursátiles y, en caso de que exista, que el mismo se desarrollará con amplitud y profundidad. Se ha solicitado la inscripción de los Certificados en el RNV y su listado en la BMV. No obstante, no es posible asegurar que surgirá un mercado de negociación activa para los Certificados o que los mismos serán negociados a un precio igual o superior al de su oferta inicial. Lo anterior podría limitar la capacidad de los Tenedores de los Certificados para venderlos al precio, en el momento y en la cantidad que desearan hacerlo y limitar su habilidad de volverlos líquidos. Por lo señalado anteriormente, los posibles inversionistas deben estar preparados para asumir el riesgo de su inversión en los Certificados Bursátiles hasta el vencimiento de los mismos.

- **Las Empresas Promovidas están expuestas a riesgos económicos y sectoriales**

La inversión del Monto Destinado a Inversiones en las Empresas Promovidas puede llegar a sufrir pérdidas parciales o totales en virtud de que las mencionadas empresas están expuestas a factores de riesgo relacionados con México.

Asimismo, las Empresas Promovidas están expuestas a diversos factores de riesgo relacionados con la industria o sector particular al que pertenezcan y por lo tanto pueden llegar a sufrir pérdidas importantes en caso de dificultades materiales en el sector o rama de la industria, en cuyo caso podría sufrirse algún impacto negativo importante en el valor de su capital accionario.

- **Puede resultar difícil identificar inversiones atractivas**

Aunque el equipo del Administrador tiene experiencia en identificar oportunidades de inversión del tipo establecido en el Fideicomiso, no puede haber certeza de que al Administrador se le presentará, o tendrá la oportunidad de anticipar o identificar un número suficiente de inversiones apropiadas para invertir la totalidad del Monto Destinado a Inversiones dentro de los plazos establecidos. En caso de que dicha identificación no se realice en los tiempos previstos dentro del Calendario de Inversión, el monto esperado de Distribuciones a los Tenedores podría verse afectado de forma negativa. Por ejemplo, hay empresas que no tienen la escala necesaria o simplemente no quieren admitir nuevos socios en condiciones adecuadas para el nivel de riesgo, o prefieran admitir como socio algún otro fondo de capital de riesgo.

La fiduciaria, el fideicomitente o el administrador del patrimonio del fideicomiso no deberán de ajustarse al nivel de apalancamiento calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 7o., fracción VI, inciso a), numeral 4.1., derivado a que los recursos de la emisión no se han destinado de manera preponderante a otorgar créditos, préstamos o financiamientos a sociedades mexicanas o a la adquisición de valores de deuda emitidos por estas, con cargo al patrimonio del Fideicomiso, ni ha contratado créditos o préstamos. De lo anterior, se dejan de presentar (i) un índice de cobertura de servicio de la deuda calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 7o., fracción VI, inciso a), numeral 4.2. de las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores; (ii) las consecuencias que se generan en su caso, por el incumplimiento al plan correctivo; (iii) las

implicaciones en los derechos de los tenedores de los títulos fiduciarios ante la asunción de los créditos, préstamos o financiamientos; y (iv) el destino de los recursos producto de la asunción de los créditos, préstamos o financiamientos.

Otros valores emitidos por el fideicomiso:

A la fecha del presente reporte anual, el Fideicomiso no ha emitido otros valores distintos a los Certificados Bursátiles.

Asimismo, se informa que el Fideicomiso ha entregado en forma completa y oportuna en los últimos tres ejercicios y desde su constitución, los reportes que la legislación mexicana le requiere sobre eventos relevantes e información periódica.

Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:

Con fecha 17 de noviembre de 2023, se realizó el octavo convenio modificatorio al contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios número F/2917, que celebran por una parte Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V., como fideicomitente y administrador (el “Fideicomitente” o el “Administrador”) por otra parte Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario (el “Fiduciario”) y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles (el “Representante Común”).

Las principales modificaciones que se realizaron al Contrato de Fideicomiso son las siguientes:

i. Se modifica, la definición Fecha de Vencimiento, para quedar redactada como sigue:

“PRIMERA Definiciones.

“1.1 Definiciones. Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Contrato que no se encuentren definidos de otra manera, tendrán el significado que se atribuye a dichos términos en la presente Cláusula y serán utilizados en forma singular o plural según sea aplicable:

“[...]

“Fecha de Vencimiento” Significa el 23 de junio de 2024, en el entendido que, si dicho día no es un Día Hábil, entonces la Fecha de Vencimiento será el Día Hábil inmediato siguiente. La Fecha de Vencimiento podrá ser prorrogada de conformidad con lo aprobado por la Asamblea de Tenedores, de conformidad con la Cláusula Vigésima Séptima del presente Contrato.”

“[...]

Las demás definiciones contenidas en la Cláusula Primera del Contrato de Fideicomiso permanecen sin cambio alguno.

i. Se modifica el primer párrafo, para quedar redactado como sigue:

“VIGÉSIMA SÉPTIMA. Vigencia del Fideicomiso.

El plazo máximo del fideicomiso para cumplir con el fin primordial señalado en el inciso A de la Cláusula Sexta, será hasta el 23 de junio de 2024, en el entendido que, si dicho día no es un Día Hábil, entonces el plazo máximo será el Día Hábil inmediato siguiente. No obstante, lo anterior, el Fideicomiso no podrá darse por terminado mientras los Certificados no hayan sido amortizados en su totalidad o existan obligaciones pendientes de pago a cargo del propio fideicomiso.”

“[...]

“La Asamblea de Tenedores, en la que se encuentren representados en primera convocatoria cuando menos, aquellos Tenedores que, en lo individual o conjuntamente posean el 75% (setenta y cinco por ciento) del total de Certificados Bursátiles que ampara la Emisión, podrá determinar, con por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en dicha asamblea aumentar el plazo de la vigencia del fideicomiso, con el objeto de cumplir los fines del presente Contrato; en el entendido que el plazo de las prórrogas será determinado por dicha Asamblea de Tenedores y será aplicable al Título que ampara los Certificados Bursátiles. En caso de que la Asamblea de Tenedores en cuestión se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria, sus decisiones serán válidas cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles representados.”

Destino de los fondos, en su caso:

El destino de los fondos fue aquel que se especificó en el prospecto de colocación, mismos que fueron depositados en la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles, por los siguientes conceptos y pagos en el orden que se establece a continuación:

- **Gastos de Emisión y Colocación.** El Fiduciario deberá retener y pagar los Gastos de Emisión y Colocación (es decir, los honorarios del Intermediario Colocador, y demás, gastos, derechos y demás erogaciones que se generen con motivo de la Emisión) con cargo al Precio Total.
- **Reserva para Gastos de Mantenimiento.** El Fiduciario deberá constituir dentro de la Cuenta General la Reserva para Gastos de Mantenimiento.
- **Reserva para Gastos de Asesoría Independiente.** En la Fecha de Emisión o tan pronto como sea posible, el fiduciario deberá fondear y constituir dentro de la Cuenta General, la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente.

Los Gastos de Mantenimiento y los Gastos de Inversión, incluyendo las Comisiones de Administración, serán cubiertos en su momento con cargo a la Reserva para Gastos de Mantenimiento y a la Cuenta de inversiones según corresponda conforme a lo establecido en el Fideicomiso.

A continuación, se presenta un desglose de las cantidades derivadas de la Emisión Inicial de los Certificados Bursátiles utilizadas para constituir la Reserva para Gastos, la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente, pagar los Gastos de Emisión y Colocación y para llevar a cabo Inversiones:

CONCEPTO	MONTO INCLUYENDO IVA (DE SER APLICABLE)
Precio Total	\$1'161,000,000
Componente de Inversiones	\$1'086,166,329
Reserva para Gastos de Mantenimiento	\$29,451,842
Reserva para Gastos de Asesoría Independiente	\$10,000,000
Gastos de Emisión y Colocación	\$33,381,829
Monto Invertido	\$994,241,564

Documentos de carácter público:

parte del Representante Común, los datos de las personas encargadas de relaciones con inversionistas son los siguientes:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
 Monex Grupo Financiero
 Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9,
 Col. Juárez, Cuauhtémoc, C.P.06600, Ciudad de México, México

Lic. Alejandra Tapia Jiménez
 (altapia@monex.com.mx)
 55 5231 0161

Lic. Marisol Osuna Hernández
 (mosunah@monex.com.mx)
 55 5231 0334

Por parte del Fiduciario Sustituto los datos de las personas encargadas de relaciones con inversionistas son:

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple,
 Invex Grupo Financiero
 Torre Esmeralda I
 Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 40, piso 7
 Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México.

Pedro Izquierdo Rueda y/o Freya Vite Asensio
 (pizquierdo@invex.com) / (fcapitales@invex.com)
 55 5350 3333 Ext. 2228 y 2740, respectivamente

Por parte del Fideicomitente es la siguiente persona:



Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V.
Av. Paseo de la Reforma 115 piso 16
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México.
Carlos Miguel Mendoza Valencia
55 9178 1770

Estructura de la operación

Patrimonio del fideicomiso:

El Patrimonio estará constituido por:

1. La Aportación Inicial
2. Los Recursos Netos que obtendrá el Fiduciario
3. Las acciones y otros títulos emitidos por las Empresas Promovidas que el Fiduciario adquiera con motivo de las Inversiones, así como por los derechos que a su favor se establezcan en los Contratos de Inversión y en los Contratos de Desinversión.
4. Los Flujos.
5. Las Inversiones Permitidas en que se invierta el Efectivo Fideicomitado y sus rendimientos.
6. Las demás cantidades, bienes y/o derechos de que, actualmente o en el futuro, sea titular el Fiduciario por cualquier concepto de conformidad con el Fideicomiso y/o cualquier Documento de la Operación.
7. Por el 2% del Monto Invertido, que el Fideicomitente o cualquier persona que pertenezca al mismo Consorcio aporte al Fideicomiso.

Evolución de los activos fideicomitados, incluyendo sus ingresos:

Clave y Serie	ADMEXCK 09
Precio Total	1,161'000,000.00 (Mil ciento sesenta y un millones de pesos 00/100 M.N.)
Monto Máximo de la Oferta	1,400'000,000.00 (Mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.)
Fecha de Cruce y Liquidación	23 de diciembre de 2009
Fecha de Vencimiento	23 de junio de 2024

Fideicomiso	Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Número F/2917 (Antes F/262374)
Fiduciario Sustituido	HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria
Fiduciario Sustituto	Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero
Fideicomitente	Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V.
Administrador	Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V.
Representante Común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

Desempeño de los activos

Los ingresos por intereses son los generados por inversiones a plazo.

	2023	2022	2021	2020	2019
Minusvalía/Plusvalía por valuación de Inversiones	254,130	(292,771)	840,977	778,776	236,403
Ingresos por intereses	8,951	13,115	131	227	394
Ingresos por intereses de inversiones	-	2,249	-	-	-
Ingresos por venta de valores	-	58,582	-	-	-

Composición de la totalidad de los activos al cierre del periodo

La composición de los activos se integra al 31 de diciembre de 2023:

Estados de Posición Financiera	2023	2022	2021	2020	2019
Activo Circulante	42,157	40,399	8,061	7,748	7,480
Portafolio de Inversiones	693,284	1,426,789	3,167,988	2,327,011	1,548,235

Variación en saldo y en número de activos

El principal cambio que se dio en el activo circulante ha sido con motivo de las inversiones, así como por la plusvalía/ minusvalía por valuación de inversiones.

Al 31 de diciembre de 2023, el portafolio de inversiones se compone (cifras en miles de pesos):

Compañías del portafolio	Costo de Adquisición	31 diciembre 2023	31 diciembre 2022	31 diciembre 2021	31 diciembre 2020	31 diciembre 2019
Aerolínea de Bajo Costo						
Controladora Vuela Compañía de Aviación, SAB de CV	29,393	81,658	83,240	187,506	126,416	100,949
Transporte de Carga						
Grupo Traxión, SAB de CV ("Traxión")	-	-	816,320	1,083,281	526,355	462,793
Salud						
Soluciones e Inversiones en Salud Integral, SAPI de CV ("H+")	-	-	-	1,382,335	1,081,705	376,489
Educación						
AMCO Educación, SAPI de CV	193,614	611,626	527,229	514,866	592,535	608,004
Total Portafolio de Inversiones	\$609,418	\$693,284	\$1,426,789	\$3,167,988	\$2,327,011	\$1,548,235

Controladora Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. de C.V., Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.B. de C.V. ("Volaris")

Volaris es una aerolínea de bajo costo en México que inició operaciones en marzo de 2006.

El 16 de julio de 2010, el Fideicomiso invirtió \$84,770 en acciones representativas del capital social de Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. de C.V., y \$25,877 en acciones representativas del capital social de Controladora Vuela Compañía de Aviación, S.A.B. de C.V.

Durante 2012, el Fideicomiso ha invertido \$608 en gastos capitalizables relacionados con el desarrollo de este portafolio.



Durante 2013 el fideicomiso ha invertido \$1,086 en gastos capitalizables relacionados con el desarrollo de este portafolio.

El 23 de septiembre de 2013 realizó la liquidación de una venta parcial de su tenencia de acciones de Controladora Vuela Compañía de Aviación, S.A.B. de C.V. ("Volaris") por la cantidad de \$4.9 millones de Dólares (equivalentes a aproximadamente \$ 62.5 millones de Pesos) a través de la Oferta Pública Inicial (IPO por sus siglas en Inglés) en el New York Stock Exchange (registrada ante la SEC) y la Bolsa Mexicana de Valores.

El IPO de Volaris fue por \$398 Millones de Dólares, de los cuáles \$208 millones de Dólares fueron para una colocación primaria para crecimiento y el resto fue una colocación secundaria.

Al 31 de diciembre de 2013, se reconoció una utilidad en el ejercicio por la venta de las acciones por un monto de \$43,303 en el rubro de utilidad por venta de acciones.

Adicionalmente, y como parte del proceso antes mencionado de IPO, el día 10 de diciembre de 2013 se llevó a cabo la distribución por la cantidad de \$64,810. Del efectivo distribuible \$63,514 corresponde al pago de los tenedores de la Emisión y \$1,296 que corresponden al pago del Consorcio del Fideicomitente. El Valor Nominal Ajustado de los certificados bursátiles fue de \$94.53 Pesos.

Durante 2014, el Fideicomiso ha invertido \$68 en gastos capitalizables relacionados con la inversión del Fideicomiso.

El Fideicomiso enajenó acciones de Volaris a Controladora como parte de una oferta subsecuente que Controladora llevó a cabo el 17 de noviembre de 2015. El producto de dicha compra-venta fue de \$138,684.

Durante 2015, el Fideicomiso invirtió \$864 en gastos capitalizables relacionados con la inversión del Fideicomiso.

El Fideicomiso enajenó acciones de Concesionaria como parte de una oferta subsecuente el 29 de julio de 2016. El importe de dicha venta fue de \$234,514.

Durante 2016, el Fideicomiso invirtió \$2,747 en gastos capitalizables relacionados con la inversión del Fideicomiso.

Durante 2017, el Fideicomiso invirtió \$186 en gastos capitalizables relacionados con la inversión del Fideicomiso.

Durante 2018, el Fideicomiso ha invertido \$970 en gastos capitalizables relacionados con la inversión del Fideicomiso.

Grupo Traxión, S.A.B. de C.V. ("Traxión")

Grupo Traxión, S.A.B. de C.V. es una empresa líder en la industria del autotransporte y logística en México que ofrece una solución única e integral de autotransporte de carga y logística, servicios de transporte escolar y de personal. A través de estos dos segmentos operativos complementarios, presta servicios de autotransporte terrestre doméstico e internacional en un mercado altamente fragmentado. Incluye ocho marcas claves reconocidas por su liderazgo, mismas que son: LIPU, Grupo MyM, Transportadora Egoba, Grupo SID, AFN, PALEX, Autotransportes El Bisonte, y Redpack.

El 5 de agosto de 2011, el Fideicomiso invirtió \$20,000 en obligaciones convertibles en acciones de Fondo de Transporte México S.A. de C.V. ("FTM").

El 7 de diciembre de 2011, el Fideicomiso invirtió \$260,000 en obligaciones convertibles en acciones, mientras que en 2012 el Fideicomiso invirtió \$3,581 en obligaciones convertibles en acciones e invirtió \$110 en gastos capitalizables,



relacionados con el desarrollo del portafolio.

El 20 de junio de 2013, el Fideicomiso convirtió las obligaciones señaladas en el párrafo anterior en 284'972,600 acciones de FTM.

Durante 2013, el Fideicomiso invirtió \$6,907 de gastos relacionados con la inversión del Fideicomiso.

Durante 2014, el Fideicomiso invirtió \$73 en gastos relacionados en acciones.

Durante 2015, el Fideicomiso invirtió \$17 de gastos relacionados con la inversión del Fideicomiso.

El 24 de octubre de 2016, el 100% de las acciones de LIPU fueron adquiridas por FTM. Como parte de esta transacción, el Fideicomiso intercambió a valor nominal sus obligaciones convertibles en LIPU por acciones de FTM.

Durante 2016, el Fideicomiso invirtió \$60 de gastos relacionados con la inversión del Fideicomiso.

En el mes de septiembre de 2017 se llevó a cabo la consolidación de las acciones, la modificación de los estatutos sociales, la adopción del régimen de sociedad anónima bursátil de capital variable y el cambio de denominación social de FTM a Grupo Traxión, S.A.B. de C.V.

El 29 de septiembre de 2017, Grupo Traxión, S.A.B. de C.V. completó su Oferta Pública Inicial (IPO por sus siglas en inglés) colocando 267,236,481 acciones (excluyendo la opción de sobreasignación) en la Bolsa Mexicana de Valores con la clave de cotización "TRAXION". El precio de colocación por cada acción fue de \$17 pesos, con lo cual el monto de la Oferta Global ascendió a \$4,543 millones de pesos (excluyendo la opción de sobreasignación).

Durante 2017, el Fideicomiso invirtió \$538 de gastos relacionados con la Inversión del Fideicomiso.

Durante 2018, Traxión realizó 3 adquisiciones: dos empresas, Redpack y Autotransportes El Bisonte; y la compra de activos a Roncalli-Lolek.

Durante 2018, el Fideicomiso ha invertido \$123 en gastos capitalizables relacionados con la inversión del Fideicomiso.

El 15 de agosto de 2023, el Fideicomiso realizó la desinversión total de acciones de Grupo Traxión. El resultado de dicha desinversión generó un flujo neto de \$885.3 millones, el cual fue distribuido en su totalidad el 5 de septiembre de 2023 conforme al Contrato del Fideicomiso. Del efectivo distribuido \$867.6 millones fueron pagados a los tenedores de la Emisión y \$17.7 millones fueron pagados al Consorcio del Fideicomitente.

Soluciones e Inversiones en Salud Integral, S.A.P.I. de C.V. ("H+")

Soluciones e Inversiones en Salud Integral ("H+") es una empresa de reciente creación enfocada en el desarrollo y operación de centros de atención médica y hospitalaria en la República Mexicana. Las aportaciones del Fideicomiso en acciones representativas del capital social de "H+" han sido como sigue:

El 18 de noviembre de 2011, el Fideicomiso invirtió \$20,006 en acciones representativas del capital social de "H+".

El 13 de diciembre de 2012 el Fideicomiso invirtió \$8,810 en acciones representativas del capital social de "H+".



El 30 de abril y el 24 de octubre de 2013 el Fideicomiso invirtió \$22,315 y \$61,120, respectivamente en acciones representativas del capital social de “H+”.

El 4 de abril de 2014, el Fideicomiso invirtió \$19,482 en acciones representativas del capital social de “H+”.

El 17 de octubre de 2014, el Fideicomiso invirtió \$94,205 en acciones representativas del capital social de “H+” e invirtió \$121 en gastos capitalizables, relacionados con el desarrollo del portafolio.

El 18 de diciembre de 2014 el Fideicomiso invirtió \$4,580 en acciones representativas del capital social de “H+”.

El 30 de marzo de 2015 el Fideicomiso invirtió \$30,000 en acciones representativas del capital social de “H+”.

El 25 de mayo de 2015 el Fideicomiso invirtió \$15,000 en acciones representativas del capital social de “H+”.

El 15 de julio de 2015 el Fideicomiso invirtió \$12,000 en acciones representativas del capital social de “H+”.

El 28 de agosto de 2015 el Fideicomiso invirtió \$5,000 en acciones representativas del capital social de “H+”.

El 18 de septiembre de 2015 el Fideicomiso invirtió \$6,000 en acciones representativas del capital social de “H+”.

El 2 de octubre de 2015 el Fideicomiso invirtió \$6,000 en acciones representativas del capital social de “H+”.

El 15 de enero de 2016 el Fideicomiso invirtió \$23,000 en acciones representativas del capital social de “H+”.

El 15 de abril de 2016 el Fideicomiso invirtió \$15,950 en acciones representativas del capital social de “H+”.

Durante 2016, el Fideicomiso invirtió \$77 en gastos capitalizables relacionados con la inversión del Fideicomiso.

Durante 2017, el Fideicomiso invirtió \$165 de gastos relacionados con la Inversión del Fideicomiso.

Durante 2018, el Fideicomiso ha invertido \$389 en gastos capitalizables relacionados con la inversión del Fideicomiso.

El 28 de junio del 2022 H+ llevó a cabo una reducción de capital y le distribuyó al Fideicomiso un total de \$56,350.

El 29 de agosto del 2022, H+ llevo a cabo una reducción de capital y le distribuyó al Fideicomiso un total de \$14,477.

El 2 de septiembre de 2022 el Fideicomiso enajenó acciones de Soluciones e Inversiones en Salud Integral (H+). El producto de dicha compraventa de acciones con Grupo de Hospitales MAC fue por un monto de \$1,403,015. Derivado de la enajenación realizada, se reconoció una utilidad en el ejercicio por un monto de \$58,582 en el rubro de Utilidad (Pérdida) por venta de valores. Adicionalmente, y como parte del proceso antes mencionado, el 7 de octubre de 2022 se llevó a cabo la distribución por la cantidad de \$1,357. Del efectivo distribuible \$1,330 corresponde al pago a los tenedores de la Emisión y \$27 que corresponden al pago al Consorcio del Fideicomitente.

AMCO Educación, S.A.P.I. de C.V. (“AMCO Educación”)

ADM Educación (“ADM Educación”) es una sociedad que se constituyó con la finalidad de ser la controladora a través de la cual el Fideicomiso participará en el sector de educación en México.

El 8 de febrero de 2012, el Fideicomiso invirtió \$152,546 en acciones representativas del capital social de ADM Educación.

Durante el ejercicio 2012, el Fideicomiso ha invertido \$3,040 en gastos capitalizables relacionados con el desarrollo de



este portafolio.

El 15 de febrero de 2013 el Fideicomiso invirtió \$37,016 en acciones representativas del capital social de ADM Educación.

Adicionalmente a diciembre 2013 el Fideicomiso invirtió \$3,041 en gastos capitalizables relacionados con el desarrollo de este portafolio.

El 23 de noviembre de 2015 ADM Educación cambió su nombre a AMCO Educación.

Durante 2015, el Fideicomiso invirtió \$49 de gastos relacionados con la inversión del Fideicomiso.

Durante 2016, el Fideicomiso invirtió \$119 de gastos relacionados con la inversión del Fideicomiso.

Durante 2017, el Fideicomiso invirtió \$584 de gastos relacionados con la Inversión del Fideicomiso.

Durante 2018, el Fideicomiso ha invertido \$260 en gastos capitalizables relacionados con la inversión del Fideicomiso.

Estado de los activos por grado o nivel de cumplimiento

Ninguno de los activos del Fideicomiso cae en estos supuestos:

- activos vigentes o en proceso de cobranza regular sin atraso en sus pagos;
- activos que muestran retraso o incumplimiento pero que aún se encuentran en proceso de cobranza regular, distinguiendo entre aquellos que tengan entre 1 y 30 días de retraso, los que tengan entre 31 y 60 días, los que tengan entre 61 y 90 días y los que tengan más de 90 días de retraso;
- activos que se encuentren en proceso judicial, administrativo o arbitral.

Garantías sobre los activos

El Fideicomiso no tiene garantía alguna sobre las inversiones en bienes, derechos o activos fideicomitados, o cualquier obligación de pago que estos tengan.

Cargas y limitaciones

Ninguno de los activos, bienes o derechos fideicomitidos del Fideicomiso se encuentran sujetos a algún gravamen, limitación o carga.

Desempeño de los valores emitidos

El Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles es el siguiente:

Valor Nominal Ajustado en M.N.	\$	1,161,000.00
Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en M.N.	\$	0.10000
Número de Certificados Bursátiles		11,610,000

El Valor Nominal Ajustado se determina disminuyendo del Precio de Colocación de los Certificados el Monto a Distribuir por Certificado Bursátil.

El Monto Distribuido por Certificado Bursátil se determina dividiendo el Reembolso del Monto Invertido correspondiente a los Tenedores de la Emisión entre el Número de Certificados Bursátiles.

A la fecha del presente reporte, se han realizado las siguientes distribuciones a los Tenedores de los Certificados Bursátiles:

Concepto: Enajenación de acciones.

Fecha de Pago: 5 de septiembre de 2023

Monto del Efectivo Distribuible en M.N.: \$885,330,342

Distribución a Tenedores en M.N.: \$867,623,735.16

Monto Distribuido por Certificado Bursátil en M.N.: \$74.7307265426357

Valor Nominal Ajustado en M.N.: 1,161,000

Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en M.N.: \$0.100000

Distribución al Consorcio del Fideicomitente en M.N.: \$17,706,606.84

Numero de certificados bursátiles:11,610,000

Concepto: Enajenación de acciones.

Fecha de Pago: 7 de octubre de 2022.

Monto del Efectivo Distribuible en M.N.: \$1,357,245,309.37

Distribución a Tenedores en M.N.: \$1,330,100,403.18

Monto de Amortización Parcial de Principal en M.N.: \$730,590,201.39

Monto Distribuido por Certificado Bursátil en M.N.: \$114.565064873609

Valor Nominal Ajustado previo a la amortización en M.N.: \$731,751,201.39

Valor Nominal Ajustado posterior a la amortización en M.N.: \$1,161,000.00

Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en M.N.: \$0.10000

Distribución al Consorcio del Fideicomitente en M.N.: \$27,144,906.19

Fecha: 19 de septiembre de 2016

Monto Distribuido en M.N.: \$ 229,824,123.64

Monto Distribuido por Certificado Bursátil en M.N.: \$ 19.795359486649440



Valor Nominal Ajustado en M.N.: \$ 731,751,201.39

Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en M.N.: \$ 63.02766593

Fecha: 8 de enero de 2016

Monto Distribuido en M.N.: \$ 135,910,309.33

Monto Distribuido por Certificado Bursátil en M.N.: \$ 11.706314326442721

Valor Nominal Ajustado en M.N.: \$ 961,575,325.03

Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en M.N.: \$ 82.8230254125753661

Fecha: 10 de diciembre de 2013

Monto Distribuido en M.N.: \$ 63,514,365.64

Monto Distribuido por Certificado Bursátil en M.N.: \$ 5.470660261843240

Valor Nominal Ajustado en M.N.: \$ 1,097,485,634.36

Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en M.N.: \$ 94.52933973901809

Contratos y acuerdos:

Contrato de Fideicomiso

Contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles número F/2917 (antes F/262374), celebrado por Atlas Discovery Mexico, S. de R.L. de C.V. como fideicomitente, Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de representante común.

Resumen del Contrato de Fideicomiso

La Emisión y Colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales será realizada con base en el Fideicomiso irrevocable de emisión de Certificados identificado con el número F/2917 de fecha 22 de diciembre de 2009, celebrado por Atlas Discovery México, S. de R.L. DE C.V., actuando como fideicomitente y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, con la comparecencia de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V, Monex Grupo Financiero, como representante común.

El Fideicomiso fue constituido con la Aportación Inicial de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) entregada por el Fideicomitente. El Fiduciario ha otorgado por la Aportación Inicial antes descrita al Fideicomitente, el recibo más amplio que en derecho proceda.

En el Fideicomiso no se permitirá la adhesión de terceros, una vez constituido y efectuada la Colocación, salvo que se trate de la Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales que cumplan con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, y el Artículo 7 de la Circular Única de Emisoras.

De conformidad con el Artículo 7 de la Circular Única de Emisoras, podrán realizarse ampliaciones a la Emisión siempre y cuando se trate de aumentos en el monto emitido, cuyo destino exclusivamente sea la realización de



Inversiones en Empresas Promovidas o la realización de Inversiones Adicionales; en el entendido que la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, requerirá de la aprobación por mayoría calificada de la Asamblea Tenedores.

En todo caso, los derechos que los Certificados Bursátiles Adicionales conferirán a sus Tenedores serán los mismos derechos que confieren los Certificados Bursátiles, situación que deberá ser prevista en el Acta de Asamblea de Tenedores correspondiente. Asimismo, la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales no modificará los términos y condiciones de la Emisión salvo autorización expresa de la Asamblea de Tenedores, y deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 7, fracción II, inciso c) de la Circular Única de Emisoras.

El plazo máximo del Fideicomiso para cumplir con el fin primordial señalado en el inciso A de la Cláusula Sexta del Fideicomiso, será de 10 (diez) años. No obstante lo anterior, el Fideicomiso no podrá darse por terminado mientras los Certificados no hayan sido amortizados en su totalidad o existan obligaciones pendientes de pago a cargo del propio fideicomiso.

No obstante lo anterior, el término del Fideicomiso en ningún caso podrá exceder del término establecido en la fracción III del artículo 394 de la LGTOC.

Cuando la extinción del Fideicomiso se deba a un Evento de Incumplimiento imputable al Administrador conforme a la Cláusula Décima Octava, el Fideicomitente no tendrá derecho a recibir las cantidades que conforme a la Sección 12.2 le corresponderían, mismas que deberán ser transferidas a la Cuenta General para ser tratadas como Efectivo Distribuible.

La Asamblea de Tenedores, podrá determinar mediante resolución celebrada de conformidad con lo establecido en la LMV y en la LGTOC; aumentar el plazo de la vigencia del fideicomiso, con el objeto de cumplir con los fines del Contrato, en el entendido que las prórrogas únicamente podrán ser aprobadas por periodos de 1 (un) año.

Partes

Son partes del Fideicomiso las siguientes:

Fideicomitente: Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V. o la persona que forme parte del mismo Consorcio al que pertenece y que conforme a la Cláusula Tercera adquiera tal carácter.

Fideicomisarios en Primer Lugar: Los Tenedores de la Emisión, respecto de las cantidades que tengan derecho a recibir de conformidad con los Certificados Bursátiles y el Contrato de Fideicomiso.

Fideicomisarios en Segundo Lugar: Discovery Americas Associates II México, A. en P., respecto de las cantidades que tenga derecho a recibir de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del Fideicomiso.

Fiduciario Sustituido: HSBC México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria.

Fiduciario Sustituto: Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario

Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

Patrimonio del Fideicomiso

Se detalla en la sección del resumen de las características más relevantes de los activos, derechos o bienes a fideicomitir de este reporte.

Fines del Fideicomiso

Los fines del Fideicomiso, de acuerdo a la Cláusula Sexta del Contrato son los siguientes

- a. Que el Fiduciario invierta en el capital de sociedades mexicanas residentes en México no listadas en bolsa al momento de la inversión y participar en su consejo de administración a través de la persona que para tal efecto le instruya el Administrador, para promover su desarrollo, así como otorgarles financiamiento;
- b. Que el Fiduciario invierta al menos el 80% del Patrimonio del Fideicomiso en acciones que integren la inversión en el capital o en financiamiento otorgados a Empresas Promovidas, y el remanente en las Inversiones Permitidas en valores a cargo del Gobierno Federal conforme a la Cláusula Décima Tercera del Fideicomiso, para cumplir, en la medida de lo posible, con los requisitos de transparencia fiscal del fideicomiso, en términos del Artículo 227 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, o de aquellas disposiciones fiscales aplicables que lo sustituyan;
- c. Que dentro de los primeros 5 (cinco) años de vigencia del Fideicomiso, el Fiduciario lleve a cabo las Inversiones de conformidad y hasta donde sea posible con el Calendario de Inversiones;
- d. Que el Fiduciario reciba, conserve, mantenga y en su oportunidad enajene la propiedad de los bienes y derechos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso y distribuya y administre los recursos que ingresen al mismo, derivado de la Colocación o por cualquier otra causa, en cada una de las Cuentas de conformidad con lo establecido en el Contrato.
- e. Que el Fiduciario constituya la Reserva para Gastos de Mantenimiento y abra, administre y mantenga abiertas las Cuentas en las instituciones de crédito que el Fideicomitente le instruya, de conformidad con lo previsto en el Contrato.
- f. Que el Fiduciario realice la Emisión de los Certificados Bursátiles conforme a los términos y condiciones que al efecto le instruya el Comité Técnico, y efectúe las distribuciones que se establecen en el Título que ampare los mismos; y en su caso realice previa aprobación de la Asamblea de Tenedores por mayoría calificada, la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales.
- g. Que en términos de la LMV y demás disposiciones aplicables, el Fiduciario suscriba los documentos y realice los actos necesarios a fin de llevar a cabo la Emisión y Colocación de los Certificados Bursátiles y solicite y obtenga de la CNBV, la BMV, el Indeval y cualquier otra Autoridad las autorizaciones necesarias para llevarlas a cabo.
- h. Que el Fiduciario, previa instrucción por escrito del Comité Técnico, celebre con el Intermediario Colocador el Contrato de Colocación correspondiente conforme a los términos y condiciones que al efecto le instruya, y cumpla con las obligaciones previstas en el mismo.
- i. Que el Fiduciario celebre con el Administrador el Contrato de Administración y, previa opinión del Comité Asesor de Inversiones realice las Inversiones.
- j. Que el Fiduciario celebre los Contratos de Inversión y los Contratos de Desinversión y cumpla con los términos y condiciones previstos en los mismos, en uno y otro caso de conformidad con las instrucciones que reciba del Administrador.
- k. Que el Fiduciario invierta el Efectivo Fideicomitado depositado en las Cuentas en Inversiones Permitidas de conformidad con lo establecido en el Contrato.
- l. Que el Fiduciario contrate al Auditor Externo y, en su caso, lo sustituya de conformidad con las instrucciones que al efecto emita el Comité Técnico.
- m. Que el Fiduciario contrate y, en su caso, sustituya, por instrucciones del Comité Técnico, a un Valuador Independiente autorizado para efectos de lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato.

- n. Que el Fiduciario pague, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y hasta donde éste baste y alcance, todas las obligaciones a su cargo de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y los Documentos de la Operación, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, el pago de las distribuciones que le correspondan a los Tenedores de conformidad con los Certificados Bursátiles, los Gastos de Emisión y Colocación, los Gastos de Mantenimiento y los Gastos de Inversión.
- o. Que el Fiduciario prepare y proporcione toda aquella información relevante relacionada con el Fideicomiso, que de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, la LMV, la Circular Única de Emisoras, el Reglamento Interior de la BMV y las demás disposiciones aplicables deba entregar a las Autoridades, a la BMV, al Comité Técnico, al Representante Común, a los Tenedores, a los Proveedores de Precios y al Valuador Independiente, a través de los medios establecidos para tal efecto y dentro de los plazos previstos en las mismas disposiciones, así como toda información que le sea solicitada o deba entregar de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y los Documentos de la Operación.
- p. Que el Fiduciario, previas instrucciones del Comité Técnico, del Fideicomitente o del Administrador, tome las demás acciones o lleve a cabo los actos necesarios para el adecuado cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, incluyendo sin limitar, la celebración de cualquier otro contrato o convenio y el retiro y depósito de cualquier cantidad en las Cuentas, de conformidad con lo establecido en el Contrato.
- q. Que en lo no previsto en el Contrato, el Fiduciario lleve a cabo o suscriba todos los actos que sean necesarios para el debido cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, de conformidad con las instrucciones del Comité Técnico.
- r. Que el Fiduciario otorgue los poderes generales o especiales que se requieran para la consecución de los Fines del Fideicomiso o para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo dispuesto en el Contrato y con las instrucciones escritas que reciba del Comité Técnico;
- s. Que una vez concluida la vigencia del Contrato, el Fiduciario distribuya los bienes, derechos y cualquier otro activo que forme parte del Patrimonio del Fideicomiso en ese momento, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del Contrato y de por extinguido el Fideicomiso.

El Fideicomitente reconoce que el Fiduciario no estará obligado a realizar acto alguno en contravención al Fideicomiso o a la regulación aplicable. Asimismo, las partes acuerdan que el Fiduciario no será responsable por aquellos actos que realice en seguimiento de las instrucciones que el Comité Técnico, el Fideicomitente o el Administrador, según sea el caso, le entreguen conforme a lo previsto en el Contrato.

De conformidad con el Artículo 7 de la Circular Única de Emisoras, podrán realizarse ampliaciones a la Emisión siempre y cuando se trate de aumentos en el monto emitido, cuyo destino exclusivamente sea la realización de Inversiones en Empresas Promovidas o la realización de Inversiones Adicionales; en el entendido que la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, requerirá de la aprobación por mayoría calificada de la Asamblea Tenedores.

En todo caso, los derechos que los Certificados Bursátiles Adicionales conferirán a sus Tenedores serán los mismos derechos que confieren los Certificados Bursátiles, situación que deberá ser prevista en el Acta de Asamblea de Tenedores correspondiente. Asimismo, la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales no modificará los términos y condiciones de la Emisión salvo autorización expresa de la Asamblea de Tenedores, y deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 7, fracción II, inciso c) de la Circular Única de Emisoras.

Comité Técnico

Constitución del Comité Técnico. De conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la LIC, en este acto se constituye un Comité Técnico que permanecerá en funciones durante la vigencia del Fideicomiso. El Comité Técnico estará integrado por un máximo de 21 (veintiún) consejeros, de los cuales, cuando menos el 25% deberán ser Miembros Independientes. Para efectos de su independencia, los Miembros Independientes no deberán encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 2 fracción XIX, y su independencia se determinará de acuerdo a los artículos 24 segundo párrafo y 26 de la LMV. Los miembros del Comité Técnico serán designados de la siguiente forma al momento de la constitución del Fideicomiso: (i) ATLAS designará 2 (dos) miembros propietarios y sus respectivos suplentes; (ii) el Representante Común designará un miembro propietario y su respectivo suplente; (iii) el Fiduciario designará un miembro con voz pero sin voto; (iv) cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que sean titulares del 10% del monto de circulación de los Certificados Bursátiles que sean emitidos, tendrán derecho a designar, a través del Representante Común, a un miembro propietario y su respectivo suplente ante el Comité Técnico, es decir, por cada 10% o múltiplos de 10%; y (v) el Administrador podrá designar, posteriormente a las designaciones que hagan los Tenedores, a los demás miembros que formen parte del Comité Técnico conforme a lo establecido en esta sección, sin exceder el número máximo de miembros estipulados en el presente párrafo; y en el entendido de que si el Fiduciario, el Administrador o cualquier empresa afiliada a los miembros adquiere Certificados Bursátiles, los mismos renuncian expresamente a nombrar miembros en el Comité Técnico conforme a este inciso (iii).

En el caso que cualquier Tenedor ejerza su derecho a designar un miembro conforme a este inciso, el miembro designado por el Representante Común tendrá solamente voz, pero no voto.

Cualquier miembro del Comité Técnico que sea nombrado por los Tenedores sólo podrá ser revocado por los demás Tenedores cuando a su vez se revoque el nombramiento de todos los integrantes del Comité Técnico, en cuyo caso las personas sustituidas no podrán ser nombradas durante los 12 (doce) meses siguientes a la revocación. Este derecho podrá ser renunciado por los Tenedores bastando para ello notificación al Fiduciario o al Representante Común por escrito.

En el supuesto de que las opiniones que emitan la mayoría de los miembros independientes, no esté de acuerdo con la determinación del Comité Técnico, se revelará la información al público inversionista a través de la BMV.

En caso de que los Tenedores designen miembros del Comité Técnico, conforme al inciso anterior, ATLAS tendrá derecho a nombrar el número de miembros propietarios que sea necesario a fin de mantener en todo momento una mayoría de sus representantes ante dicho Comité.

El Comité Técnico contará con un término de 15 (quince) días naturales contados a partir de que reciba la opinión del Comité Asesor de Inversiones, para aprobar por mayoría de votos la oportunidad de Inversión, de que se trate, cuando ésta represente el 5% o más del Patrimonio del Fideicomiso. El Comité Asesor de Inversiones emitirá su opinión al respecto, en el caso de que haya sido negativa, se requerirá además, del voto favorable de más del 50% de los representantes de los Tenedores y/o Miembros Independientes, para poder llevar a cabo dicha Inversión. Una vez transcurrido dicho término sin que el Comité Técnico se haya pronunciado, se tendrá por aprobada la Inversión, por lo que el Administrador deberá instruir al Fiduciario para que proceda a realizar dicha Inversión, y el Fiduciario deberá suscribir todos los Contratos de Inversión y realizar los demás actos y gestiones necesarios para llevar a cabo la Inversión que haya sido autorizada conforme a este párrafo en cumplimiento de las instrucciones que al efecto le entregue 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se haya celebrado el Contrato de Inversión respectivo.

Asimismo, deberá asistir a todas las sesiones, con voz pero sin voto, al menos un representante del Fiduciario, y podrán hacerlo aquellas personas que el propio Comité Técnico, conforme a la propuesta de alguno de sus miembros,

designe como invitados especiales en virtud de sus conocimientos y experiencia en la materia sobre la que verse la sesión de que se trate.

El Fideicomitente/Administrador deberá notificar por escrito al Fiduciario los nombramientos que haya hecho conforme a lo anterior, con documento que contenga la firma del miembro designado y adjuntando copia de su identificación oficial donde aparezca la misma firma. El Representante Común deberá además elaborar el documento correspondiente a los miembros elegidos por los Tenedores y notificarlo al Fiduciario.

El Fideicomitente y el Administrador, y los Tenedores podrán en cualquier momento remover o sustituir a los miembros que hayan nombrado, mediante notificación al Fiduciario que reúna los mismos requisitos señalados en el párrafo anterior.

El Fiduciario sólo dará cumplimiento a las instrucciones recibidas por el Comité Técnico que se encuentre constituido conforme a las notificaciones antes descritas. Los miembros propietarios sólo podrán ser sustituidos en su ausencia por los miembros suplentes que les corresponda. Asimismo, el Comité Técnico sólo podrá nombrar delegados especiales, que podrán o no ser miembros de dicho comité, para el seguimiento y ejecución de sus resoluciones.

El nombramiento de los miembros del Comité Técnico es honorífico y no da derecho a percibir retribución alguna por su desempeño.

Atribuciones del Comité Técnico. El Comité Técnico contará con las siguientes facultades y atribuciones, en adición a las demás establecidas en otras Cláusulas del Contrato:

- A. Aprobar modificaciones al Calendario de Inversiones conforme al cual deberá realizar el Fiduciario las Inversiones del Componente de inversiones Variable y supervisar su cumplimiento.
- B. Aprobar las Inversiones y Desinversiones del Componente de Inversiones, que se realicen al amparo del Fideicomiso cuando representen el 5 % o más del Patrimonio del Fideicomiso.
- C. Determinar con base en el Reporte de Inversiones, si el Calendario de Inversiones ha sido debidamente cumplido.
- D. Revisar el dictamen que el Auditor Externo deba entregar anualmente y de ser necesario, ampliar sus funciones dentro del Fideicomiso e instruir al Fiduciario para que lleve a cabo las acciones a que haya lugar.
- E. Instruir al Fiduciario en relación con las Inversiones Permitidas y, en su caso, determinar un régimen de Inversiones Permitidas diferente.
- F. Modificar las características que deban cumplir las Empresas Promovidas en las que el Administrador deba invertir el Monto Destinado a Inversiones establecidas en la Cláusula Octava inciso D del Contrato, con excepción de aquellas establecidas en los numerales III y VII del mismo, conforme a la propuesta que al efecto realice el Administrador.
- G. Determinar, con base en el Reporte para Gastos de Mantenimiento, la cantidad de recursos que deberán mantenerse en la Reserva para Gastos de Mantenimiento y, en su caso, los recursos de la Cuenta de Inversión que sean necesarios para reconstituir la Reserva para Gastos de Mantenimiento o para pagar Gastos de Mantenimiento conforme a lo establecido en la Sección 11.1.1 del Contrato de Fideicomiso.
- H. En el quinto aniversario del Fideicomiso, o bien, una vez que la totalidad de las Inversiones previstas en el Calendario de Inversiones se haya realizado, determinar el monto que deberá permanecer en las Cuentas para que puedan cubrirse en su totalidad los Gastos de Inversión, las Inversiones Adicionales y los Gastos de Mantenimiento que razonablemente se estime podrían generarse hasta la Fecha de Vencimiento; en el entendido que el monto depositado en dichas Cuentas que en su caso, exceda de la cantidad que señale el Comité Técnico conforme a este inciso H. constituirá el “Efectivo Excedente”, mismo que, de haberlo, será transferido por el Fiduciario a la Cuenta General para ser distribuido a los Tenedores como Efectivo Distribuible.
- I. Instruir al Fiduciario para que contrate los servicios de cualesquier asesores que sean necesarios para el debido cumplimiento de los Fines del Fideicomiso. Los honorarios que deban cubrirse a dichos asesores por la

prestación de sus servicios serán considerados Gastos de Mantenimiento y deberán pagarse con cargo a la Reserva para Gastos de Mantenimiento.

- J. Contratar los servicios de cualquier asesor legal en caso de que lo requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones y facultades conforme al Contrato, cuyos honorarios serán considerados Gastos de Mantenimiento y deberán pagarse con cargo a la Reserva para Gastos de Mantenimiento, en particular, para comprobar la correcta inclusión de la cláusula de indemnización en los Contratos de Inversión y Desinversión conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Octava del Contrato de Fideicomiso.
- K. Instruir al Fiduciario para que celebre cualquier contrato o convenio, instrumento o cualquier otro documento que sea necesario o conveniente para cumplir con los fines del Fideicomiso.
- L. Instruir al Fiduciario para que otorgue los poderes generales, limitados o especiales que se requieran para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso en los términos del Contrato de Fideicomiso.
- M. Designar a los delegados especiales que necesite para la ejecución de las resoluciones del Comité Técnico.
- N. Aprobar el nombramiento de los miembros del Comité Asesor de Inversiones que sean designados por el Administrador (al menos dos miembros) y uno por cada tenedor o grupo de tenedores que representen en forma conjunta o separada el 10%.
- O. Instruir al Fiduciario la contratación y/o sustitución de un Valuador Independiente para efectos de lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato.
- P. Instruir al Fiduciario respecto de las medidas que deba tomar en defensa del Patrimonio del Fideicomiso.
- Q. Instruir al Fiduciario para actuar en asuntos que no estén específicamente previstos en el Contrato o en el Título.
- R. Instruir al Fiduciario la sustitución del Auditor Externo de considerarlo conveniente.
- S. Instruir al Fiduciario el nombre de la institución o instituciones financieras en las que deba abrir y mantener abiertas las Cuentas, conforme a la Cláusula Décima Primera del Contrato de Fideicomiso.
- T. En caso de que ocurra un Evento de Sustitución del Administrador, proponer un candidato para que ocupe el cargo de nuevo administrador a la Asamblea de Tenedores, en los términos previstos en la Cláusula Décimo Sexta del Contrato de Fideicomiso.
- U. Aprobar el nombramiento de Funcionarios Clave conforme a lo establecido en la Cláusula Novena.
- V. Resolver cualesquier conflictos de interés que se presenten en relación con el Fideicomiso, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, aquellos que se mencionan en la Cláusula Vigésima Primera del Contrato.
- W. Aprobar cualquier Inversión en la que se presente un conflicto de interés.
- X. Proponer a la Asamblea de Tenedores cualquier modificación al Fideicomiso que considere pertinente.
- Y. En general, celebrar cualquier contrato o llevar a cabo cualquier acto necesario a fin de resolver cualquier situación o conflicto no previsto en el Contrato que pudiera presentarse con respecto a los Fines de

Las atribuciones del Comité Técnico precisados en los incisos B, T, V, y W, serán indelegables de conformidad con las Disposiciones aplicables.

En términos del artículo 7, fracción II, Inciso c) de la Circular Única de Emisoras:

- a. Asamblea de Tenedores deberá aprobar cualquier inversión que represente más del 20% de los activos del Patrimonio del Fideicomiso.
- b. El Comité Técnico estará integrado por un máximo de 21 (veintiún) miembros, de los cuales, cuando menos el 25% deberán ser Miembros Independientes. Para efectos de su independencia, los Miembros Independientes no deberán encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 24, segundo párrafo y 26 de la LMV.
- c. El Comité Técnico tiene las siguientes facultades indelegables: Aprobar las Inversiones del Componente de Flujo, que se realicen al amparo del Fideicomiso, ya sea que se ejecuten de manera simultánea o sucesiva en un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de que se concrete la primera Inversión, cuando representen el 5 % o más del Patrimonio del Fideicomiso, y que por sus características puedan considerarse como una sola.

- I. Autorizar el Administrador para instruir al Fiduciario a realizar operaciones o tomar decisiones que impliquen un conflicto de interés y por el cual se vea beneficiado patrimonialmente y/o le cause un daño económico o menoscabo a las Empresas Promovidas.
 - II. Fijar las políticas conforme a las cuales se invertirá el Patrimonio del Fideicomiso; y
 - III. Establecer los términos y condiciones a los que se ajustará el Administrador en el ejercicio de sus facultades de actos de dominio y, en su caso, de administración.
- d. Cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que sean titulares del 10% o más del monto en circulación de los Certificados Bursátiles que sean emitidos, tendrán derecho a solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, así como que se aplace por una sola vez, por tres días naturales, sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados.
- e. Cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que sean titulares del 20% o más de los Certificados Bursátiles que sean emitidos, tendrán derecho a oponerse judicialmente a las resoluciones del Comité Técnico, respecto de las cuales tengan derecho de voto.
- f. Cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que sean titulares del 10% o más del monto en circulación de los Certificados Bursátiles que sean emitidos, tendrán derecho a designar, y en su caso revocar, a un solo miembro propietario por cada 10% del monto en circulación de Certificados Bursátiles, y su respectivo suplente ante el Comité Técnico.

Integración del Comité Técnico

Debido a la emisión de los Certificados Bursátiles Originales el día 22 de diciembre de 2009, a continuación, se incluye información sobre la integración del Comité Técnico a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales:

Miembros:

- Profuturo GNP; S.A. de C.V., Afore
 - Propietario: Eduardo Reyes Esparza
 - Suplente: José Eduardo Silva Pylypciw, José Arturo Medina Magaldi y Rubén Ernesto Macías Valadez Zayas
- ING Afore, S.A. de C.V.
 - Propietario: Eduardo Raz Guzmán Castro
 - Suplente: Edgar Pablo Seguí Pérez, Sabina Chávez Atkinson, Juan Pablo Guerrero Espinoza, Violeta Ramos Romero, Agustín Vázquez Bustos, Isabel Ocaña Ruíz de Velasco y León de Paul Martínez
- Afore Banamex, S.A. de C.V.
 - Propietario: Francisco Javier Orvañanos Márquez
 - Suplente: Rafael Trejo Rivera
- Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V.
 - Propietario: Alberto Moreno Ruíz Esparza
- Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V.
 - Propietario: Carlos Miguel Mendoza Valencia
- Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V.
 - Propietario: Harry Frederick Krensky
- Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V.
 - Propietario: José Antonio Morán

Integración del Comité Asesor de Inversiones

Debido a la emisión de los Certificados Bursátiles Originales el día 22 de diciembre de 2009, a continuación, se incluye información sobre la integración del Comité Asesor de Inversiones a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales:

- Miembros: Profuturo GNP; S.A. de C.V., Afore
 - Propietario: Eduardo Reyes Esparza
 - Suplente: José Eduardo Silva Pylypciw, José Arturo Medina Magaldi y Rubén Ernesto Macías Valadez Zayas

- ING Afore, S.A. de C.V.
 - Propietario: Eduardo Raz Guzmán Castro
 - Suplente: Edgar Pablo Seguí Pérez, Sabina Chávez Atkinson, Juan Pablo Guerrero Espinoza, Violeta Ramos Romero, Agustín Vázquez Bustos, Isabel Ocaña Ruíz de Velasco y León de Paul Martínez

- Afore Banamex, S.A. de C.V.
 - Propietario: Rafael Trejo Rivera
 - Suplente: Álvaro Cabal Herrero

- Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V.
 - Propietario: Carlos Miguel Mendoza Valencia
 - Suplente: Alberto Moreno Ruíz Esparza

Contrato de Administración

El Fiduciario, en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso Emisor, designó mediante la celebración de Contrato de Administración con fecha 22 de diciembre de 2009, a Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V. como Administrador de las Inversiones correspondientes al Componente de Inversiones de conformidad con las reglas establecidas en dicho Contrato, el Contrato de Fideicomiso y conforme al calendario de Inversiones, quien a su vez convino en prestar sus servicios con la finalidad de analizar oportunidades de inversión para el Fideicomiso, seleccionar las que a su discreción sean más adecuadas para llevar a cabo las Inversiones, someter al Comité Asesor de Inversiones para su opinión las oportunidades de inversión que a su juicio estime convenientes, instruir al Fiduciario a fin de que adquiera las Inversiones y lleve a cabo las Desinversiones, negociar los Contratos de Inversión y los Contratos de Desinversión, mantener y administrar las Inversiones del Componente de Inversiones.

Resumen del Contrato de Administración

El Fiduciario, en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso Emisor, designó mediante la celebración de Contrato de Administración de fecha 22 de diciembre de 2009, a Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V., como administrador de las Inversiones correspondientes al Componente de Inversiones de conformidad con las reglas establecidas en dicho Contrato, el Contrato de Fideicomiso y conforme al Calendario de Inversiones, quien a su vez convino en prestar sus servicios con la finalidad de analizar oportunidades de inversión para el Fideicomiso, seleccionar las que a su discreción sean más adecuadas para llevar a cabo las Inversiones, someter al Comité Asesor de Inversiones para su opinión las oportunidades de inversión que a su juicio estime convenientes, instruir al Fiduciario a fin de que adquiera las Inversiones y lleve a cabo las Desinversiones, negociar los Contratos de Inversión y los Contratos de Desinversión, mantener y administrar las Inversiones del Componente de Inversiones.

El Administrador en general se obliga a realizar sus mejores esfuerzos para que el Fiduciario obtenga las mejores oportunidades de inversión y realice Inversiones rentables que agreguen valor, maximicen el monto del Flujo y resulten en beneficio económico de los Fideicomisarios.

El Administrador estará encargado de instruir al Fiduciario a realizar las Inversiones del Componente de inversiones. Toda Inversión deberá cumplir en todo momento con los requerimientos impuestos por: (i) la legislación aplicable; (ii) cualquier disposición prevista en el Fideicomiso, en el entendido que el Administrador no estará obligado por virtud de cualquier modificación, adición o revisión del documento mencionado en tanto no haya sido debidamente notificada por el Fiduciario tal modificación, y (iii) por las disposiciones del Contrato.

El Administrador instruirá al Fiduciario para llevar a cabo las Inversiones en las Empresas Promovidas, de conformidad con las reglas establecidas en la cláusula cuarta del Contrato de Administración.

Asimismo, el Fiduciario actuando como comitente, otorgó en favor del Administrador una comisión mercantil en términos del Título Tercero Capítulo Primero del Código de Comercio en vigor, quien a su vez aceptó el cargo de comisionista para realizar todos los actos necesarios a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones conforme al Contrato, incluyendo sin limitar, para analizar oportunidades de inversión para el Fideicomiso, seleccionar las que a su discreción sean más adecuadas para llevar a cabo las Inversiones, someter al Comité Asesor de Inversiones para su opinión las oportunidades de inversión que a su juicio estime convenientes, negociar los Contratos de Inversión y los Contratos de Desinversión y para mantener y administrar las Inversiones del Componente de inversiones.

Asimismo, el Fiduciario autoriza al Administrador para que subcontrate los servicios que conforme al Contrato se obliga a prestar, con cualquier tercero, incluyendo aquellas personas que pertenezcan al mismo Consorcio que el Administrador. En este caso, el Administrador será responsable en todo tiempo ante el Fiduciario y respecto del Patrimonio del Fideicomiso, por la actuación de los terceros con los que haya subcontratado, como si él mismo hubiere realizado los actos de que se trate.

Facultades y obligaciones del Administrador.

El Administrador deberá realizar lo siguiente:

- A. Para la participación del Fiduciario (o, en su caso, de la Sociedad Controladora) en las asambleas de accionistas u órganos equivalentes de las Empresas Promovidas, el Administrador deberá instruir al Fiduciario para que, en su calidad de inversionista directo emita, o como inversionista indirecto cause que la Sociedad Controladora emita los instrumentos jurídicos necesarios para designar a alguno de los Funcionarios Clave, o a las personas que éstos designen, a actuar en nombre y representación del Fideicomiso o la Sociedad Controladora en dichos órganos, salvo que el Comité Técnico determine que es necesaria la participación de un representante distinto. En caso de que ocurra un Evento de Sustitución del Administrador, el Comité Técnico podrá resolver sobre la revocación de los poderes que el Fiduciario por instrucción del Administrador, hayan otorgado, y designar a nuevos apoderados del Fideicomiso, en una sesión en la que los miembros designados por el Administrador que no sean Miembros Independientes se abstendrán de votar respecto de dicho punto.
- B. Supervisar la gestión de las Empresas Promovidas, e informar al respecto al Comité Técnico y al Representante Común.
- C. Dar seguimiento a los reportes que se presenten en cada uno de los consejos de administración (u órganos equivalentes) de las Empresas Promovidas.

- D. Utilizar para el cumplimiento de sus obligaciones los servicios de abogados, contadores, bancos de inversión, intermediarios y valuadores, entre otros, incluyendo, sin limitación, empresas Afiliadas del Administrador (sujetándose a las autorizaciones necesarias para operaciones con Partes Relacionadas); en el entendido que, los pagos que deban hacerse con motivo de dichos servicios serán considerados como Gastos de Inversión.
- E. Nombrar a los miembros que le correspondan dentro del Comité Técnico y participar de dicha forma en la toma de decisiones de dicho órgano. Asimismo, deberá removerlos y sustituirlos de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso cuando sea procedente.
- F. Elaborar y entregar el Reporte de Inversiones y el Reporte de Rendimientos conforme a lo establecido en la Sección 20.1 del Contrato de Fideicomiso.
- G. Elaborar de manera anual un estimado de los recursos que sean necesarios para cubrir los Gastos de Mantenimiento durante el resto de la vigencia del Fideicomiso y presentarlo al Comité Técnico, con copia al Representante Común, dentro de los 15 (quince) primeros Días Hábles del año en curso.
- H. Guardar confidencialidad sobre la información de las Empresas Promovidas, así como no utilizar esta información bajo ninguna circunstancia ni en forma alguna que represente competencia desleal o conflicto de interés para el Administrador, salvo por cualquier disposición legal en contrario o por requerimiento de una autoridad competente. El Administrador se obliga a garantizar que sus socios, funcionarios, empleados, representantes y demás personal por él contratado, incluyendo sin limitar, los Funcionarios Clave, no harán un uso inadecuado ni darán a conocer a terceros la información de las Empresas Promovidas que sea de su conocimiento.
- I. Entregar al Fiduciario para su inclusión en el informe anual del Fideicomiso, los comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera, en especial respecto al resultado de las Inversiones y, en su caso, desviaciones, así como del cumplimiento con los Fines del Fideicomiso.
- J. Entregar al Fiduciario y al Representante Común cualquier información o documentación que éstos razonablemente le requieran por escrito.
- K. Durante el Periodo de Inversión, el Administrador podrá coinvertir en las Empresas Promovidas en las que hubiera invertido el Fideicomiso (o sus Sociedades Controladoras), de manera directa o a través de cualquier otro vehículo que podrá ser una Afiliada de Discovery u otro vehículo administrado por Discovery; en el entendido que, solo lo podrá hacer en caso de que se haya presentado la oportunidad de Inversión o de Inversión Adicional a la Asamblea de Tenedores o, en su caso, al Comité Técnico y que no se haya aprobado dicha Inversión o Inversión Adicional. Asimismo las coinversiones que realice el Administrador o, en su caso el vehículo mencionado al amparo de este inciso K deberán hacerse simultáneamente con el Fideicomiso (o la Sociedad Controladora correspondiente), siendo consideradas como simultáneas aquellas inversiones que se lleven a cabo en un plazo que no exceda de 90 (noventa) días naturales una respecto de la otra, en las cuales el Fideicomiso (o la Sociedad Controladora correspondiente) deberá tener: (i) exactamente los mismos derechos económicos; y (ii) por lo menos los derechos corporativos, que se le otorguen al Administrador en la Empresa Promovida de que se trate. En caso de que el

Administrador ejerza su derecho de coinvertir con el Fideicomiso en cualquier Empresa Promovida, ya sea directamente o a través de un vehículo (i) no se considerará que el Administrador violenta ninguna prohibición a las que hace referencia el Contrato de Fideicomiso; y (ii) los Gastos de Inversión se pagarán de manera proporcional entre el Fideicomiso y el Administrador o, en su caso, el vehículo de coinversión de que se trate.

- L. Solicitar al Fiduciario, que convoque a una Asamblea de Tenedores, a fin de resolver sobre la terminación anticipada del Periodo de Inversión, conforme a la sección 8.7 de la Cláusula Octava del Contrato de Fideicomiso.

Asimismo, se hace constar que no existe ningún acuerdo verbal o escrito celebrado en términos de lo previsto en el artículo 7o., fracción VI, inciso a), numeral 3., segundo y tercer párrafos, de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores.

Convenio de Sustitución Fiduciaria

Con fecha 7 de abril de 2017 el Fiduciario Sustituido, el Fiduciario Sustituto, el Fideicomitente y el Representante Común celebraron un convenio de sustitución fiduciaria al Contrato de Fideicomiso, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que, a partir de la celebración del Convenio (la “Fecha de Eficacia”) el Fiduciario Sustituto sustituye al Fiduciario Sustituido y se constituye para todos los efectos a que haya lugar como el Fiduciario en el Contrato de Fideicomiso y en virtud de dicha causahabencia, desempeñe el cargo de Fiduciario y asuma todos los derechos y obligaciones, de cualquier naturaleza, derivados tanto del Contrato de Fideicomiso, en los términos de la Cláusula Vigésima Tercera del mismo, como de los demás Documentos de la Operación suscritos por el Fiduciario Sustituido en tal carácter y obligándose a cumplir con todas las obligaciones previstas, y sujeto a los estándares contemplados en el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación suscritos por el Fiduciario Sustituido. Las partes reconocen que, a partir de la Fecha de Eficacia, el Fideicomiso quedará identificado en los registros del Fiduciario Sustituto bajo el número 2917 y será denominado para efectos fiscales como Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Número F/2917.

SEGUNDA.- En la Fecha de Eficacia el Fiduciario Sustituto sustituye como Fiduciario, para todos los efectos a que haya lugar al Fiduciario Sustituido en el Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación suscritos por el Fiduciario Sustituido, en la forma y términos previstos en el Contrato de Fideicomiso, y en los demás Documentos de la Operación referidos, y acepta su designación como Fiduciario del Fideicomiso y el Fiduciario Sustituido, protesta el fiel, leal y cumplido desempeño de su encargo, precisamente conforme a los estándares previstos en la legislación aplicable, en el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación que resulten aplicables.

TERCERA.- En virtud de la sustitución en el cargo de Fiduciario del Fideicomiso, el Fiduciario Sustituido hace formal entrega al Fiduciario Sustituto, quien acepta y recibe la titularidad de todos los bienes que forman parte del patrimonio del Fideicomiso, mismos que se encuentran descritos en la Cláusula Quinta del Contrato de Fideicomiso, sin reserva ni limitación alguna y libres de todo gravamen, excepto por lo previsto en el propio Contrato de Fideicomiso.

Por su parte el Fiduciario Sustituto acepta todas y cada una de las obligaciones a cargo del Fiduciario Sustituido que se desprenden del Fideicomiso y acepta la entrega y transmisión de la titularidad de (i) los bienes y derechos que integran el Patrimonio del Fideicomiso, así como cualesquiera otros derivados o relacionados con el mismo, en la misma situación, términos y régimen legal en los que éstos se encuentran y eran mantenidos por el Fiduciario Sustituido en su carácter de fiduciario bajo el Contrato de Fideicomiso, los cuales son recibidos por el Fiduciario Sustituto en el estado

físico y de conservación que los mismos presentan a esta fecha y (ii) todas y cada una de las obligaciones a cargo del Fiduciario Sustituido que se desprenden del Fideicomiso y de los demás Documentos de la Operación celebrados por el Fiduciario Sustituido, en la misma situación, términos y régimen legal en los que éstas se encuentran, en el entendido que, conforme a lo estipulado en el Contrato de Fideicomiso, las obligaciones de dar, hacer y no hacer a favor de terceros, propias o derivadas del cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, son asumidas por el Fiduciario Sustituido con cargo y hasta por los activos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso, sujeto a los términos de este último, al Contrato de Fideicomiso, los Documentos de la Operación correspondientes y a la normatividad aplicable.

Lo anterior, en el entendido que el Fiduciario Sustituido tendrá un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la documentación que sea entregada por el Fiduciario Sustituido para revisar los documentos, realizar cualquier solicitud adicional e informar por escrito a este último sobre cualquier duda, o para hacer cualquier pregunta, respecto a la información y/o documentos generados por el Fiduciario Sustituido, la cual deberá ser atendida en un plazo máximo de 5 días hábiles; entendiéndose por aceptada en sus términos en el caso de no hacer llegar comunicación por escrito al Fiduciario Sustituido para tales efectos.

Respecto de la información y/o documentos generados por el Representante Común y por el Administrador conforme al Contrato de Fideicomiso y los contratos respectivos, se tendrá que solicitar directamente a ellos.

CUARTA.- El Fideicomitente, Fiduciario Sustituido y el Fiduciario Sustituido, según corresponda, se obligan a dar aviso con copia al Fideicomitente y el Representante Común, a todas las entidades financieras con las que el Fiduciario Sustituido haya celebrado cualesquiera contratos de apertura de cuenta de cheques, de intermediación bursátil, de banca electrónica y de cualquier otra naturaleza, independientemente de su denominación, en relación con el Fideicomiso, de la sustitución del Fiduciario Sustituido como Fiduciario del Fideicomiso y de la designación del Fiduciario Sustituido. Así mismo, el Fiduciario Sustituido deberá llevar a cabo cualesquier otros actos que razonablemente le solicite el Fiduciario Sustituido, el Representante Común o el Fideicomitente, a efecto de que el Fiduciario Sustituido sea el nuevo titular de dichos contratos, siendo los gastos a cargo de ambas partes, en partes iguales, sin que se consideren con cargo al patrimonio del fideicomiso.

Asimismo, las partes convienen que, el Fiduciario Sustituido abrirá nuevas cuentas de cheques, de intermediación bursátil, de banca electrónica y de cualquier otra naturaleza, por lo que el Fiduciario Sustituido conservará las Cuentas hasta por un plazo de 3 (tres) meses contados a partir de la Fecha de Eficacia, con el único objeto de recibir los recursos derivados de la operación del Fideicomiso hasta en tanto el Fiduciario Sustituido contrate la apertura de las nuevas cuentas. Lo anterior en el entendido de que: (i) durante el plazo de 3 (tres) meses mencionado en este párrafo el Fiduciario Sustituido será responsable del manejo de las Cuentas en los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso, previas instrucciones del Fiduciario Sustituido (incluyendo, sin limitación, hacer los pagos y transferencias previstas en el Contrato de Fideicomiso), y está obligado a transferir semanalmente a la cuenta que el Fiduciario Sustituido le indique las cantidades que reciba en las Cuentas; y (ii) una vez concluido el plazo de 3 (tres) meses, el Fiduciario Sustituido cerrará las Cuentas sin ninguna responsabilidad, obligándose a entregar los recursos existentes a esa fecha mediante transferencia o cheque de caja.

Asimismo, las Partes acuerdan realizar todos los actos que fueren necesarios para que la sustitución fiduciaria que se contempla en el Convenio de Sustitución cumpla con los requisitos legales aplicables, necesarios para que la misma surta efectos frente a terceros, como consecuencia de la sustitución fiduciaria que en el Convenio de Sustitución se consigna.

Cada una de las Partes, según les corresponda, se obligan a presentar los avisos necesarios de la sustitución fiduciaria y de la designación de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple Invex Grupo Financiero como Fiduciario Sustituido ante las instancias correspondientes.

El Fiduciario Sustituido conviene en cooperar en aquellos actos necesarios para cumplir con lo establecido en el párrafo anterior y acuerda en mantener disponible los sistemas y proveedores para subir documentos a los sistemas de divulgación de la Comisión Nacional Bancaria de Valores (STIV y otros aplicables) y de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (EMISNET y otros similares) por un plazo de 3 meses contados a partir de la Fecha de Eficacia a efecto que, si el Fiduciario Sustituto tuviera complicaciones para realizarlo, se puedan continuar realizando trámites y continuar presentando los reportes y eventos relevantes correspondientes en la operación del curso ordinario de las actividades del fideicomiso, previa instrucción del Fiduciario Sustituto.

QUINTA.- El Fiduciario Sustituido hace entrega al Fiduciario Sustituto (con copia al Fideicomitente y al Representante Común) de (i) los estados financieros que corresponden al patrimonio del Fideicomiso, con fecha de corte al día 28 de febrero de 2017, los cuales se adjuntan al Convenio de Sustitución como Anexo 8, en el entendido que por lo que respecta al estado de cuenta final (y correspondiente al mes de marzo de 2017) éste será entregado al Fiduciario Sustituto dentro de los primeros doce días del mes de abril de 2017, y por lo que respecta a los 3 (tres) meses siguientes en los que las Cuentas se mantendrán abiertas, el Fiduciario Sustituido entregará los estados de cuenta al Fiduciario Sustituto dentro de los primeros doce días del mes siguiente correspondiente, (ii) el documento que se adjunta al Convenio de Sustitución como Anexo 9, mismo que contiene (a) los datos de todas las cuentas y subcuentas existentes del Fideicomiso y (b) los datos y registros de los Fideicomisarios designados en el Fideicomiso, (iii) el registro actualizado de los nombres y las firmas de los funcionarios autorizados para girar instrucciones al Fiduciario, el cual se adjunta al Convenio de Sustitución como Anexo 10, y (iv) original y copia según corresponda de todos y cada uno de los documentos que éste mantiene en sus expedientes respecto del Fideicomiso, Documentos de la Operación, y demás actos jurídicos relacionados, incluyendo, sin limitar, aquellos que le fueron entregados para dar cumplimiento a la política de identificación del cliente a que se refieren las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el Artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito emitidas por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en el entendido que, el Fideicomitente se compromete a entregar al Fiduciario Sustituto en caso de ser requerido por éste, la información necesaria para actualizar dichos expedientes, únicamente en cumplimiento de la legislación aplicable. El Fiduciario Sustituido es responsable por cualquier omisión en la entrega de información o documentación generada por éste o que le haya sido proporcionada por el Administrador o el Representante Común o terceros, de conformidad con lo señalado en el Fideicomiso, que retrase o no permita el adecuado cumplimiento del Fiduciario Sustituto respecto de sus obligaciones derivadas del Contrato de Fideicomiso y los Documentos de la Operación hasta la Fecha de Eficacia.

Para efectos de lo anterior, el Fiduciario Sustituido elaborará un inventario del expediente original a entregar mismo que será firmado por el Fiduciario Sustituto al momento de la recepción del expediente.

El Fiduciario Sustituido en todo momento podrá solicitar por escrito (con la debida anticipación al Fiduciario Sustituto), y el Fiduciario Sustituto se obliga a entregar en un plazo razonable, los documentos relacionados, a efecto de que el Fiduciario Sustituido los utilice para cualquier asunto relacionado a un litigio o controversia, procedimiento judicial, administrativo o contencioso, debiendo el Fiduciario Sustituido devolver al Fiduciario Sustituto dichos documentos en el mismo estado en que le fueron entregados dentro de un plazo razonable o en el momento que éste los requiera. El Fiduciario Sustituto será responsable ante el Fiduciario Sustituido por la no entrega de la información y documentación solicitada con anticipación razonable, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo al Fiduciario Sustituido con motivo de la no entrega de dicha información y documentación siempre y cuando los documentos solicitados hayan sido proporcionados al Fiduciario Sustituto, de conformidad con lo señalado en el inventario presentado para estos efectos.

Asimismo, el Fiduciario Sustituto se obliga a entregar al Fiduciario Sustituido copia del aviso de cambio de denominación social del Fideicomiso presentado en la Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria que corresponda en un plazo no mayor a 3 (tres) meses contados a partir de la Fecha de Eficacia.

SEXTA.- Con excepción de la sustitución fiduciaria prevista en el Convenio de Sustitución, el Contrato de Fideicomiso y el resto de los Documentos de la Operación suscritos por el Fiduciario Sustituido subsisten y subsistirán en todos y cada uno de sus términos vigentes, ratificando las partes dichos términos, sin que exista novación alguna de cualquiera de las obligaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso.

SÉPTIMA.- A partir de la Fecha de Eficacia, todas las referencias al Fiduciario Sustituido como Fiduciario en el Fideicomiso y en los demás Documentos de la Operación, se entenderán hechas al Fiduciario Sustituido en su carácter de institución fiduciaria. Asimismo, las partes aceptan que cualquier aclaración que deba realizarse ante cualquier persona, de carácter público o privado, respecto de operaciones realizadas durante la actuación del Fiduciario Sustituido, deberán ser solventadas por el Fiduciario Sustituido.

No obstante, lo anterior, las partes acuerdan que el Fiduciario Sustituido no asume ni asumirá ninguna responsabilidad por la administración general que hubiere hecho el Fiduciario Sustituido respecto al Fideicomiso ni sobre actos del Fiduciario Sustituido, previos a la firma del Convenio de Sustitución. Lo anterior, toda vez que las obligaciones y responsabilidades del Fiduciario Sustituido nacen a partir de la Fecha de Eficacia.

En virtud de lo anterior, el Fiduciario Sustituido se obliga a sacar en paz y a salvo o a indemnizar, al Fiduciario Sustituido, sus afiliadas, subsidiarias, accionistas y sus funcionarios, directores, consejeros, empleados, asesores, apoderados y delegados fiduciarios, de toda responsabilidad por el desempeño de sus funciones con relación al Fideicomiso, así como de la administración del Patrimonio del Fideicomiso con anterioridad a la Fecha de Eficacia.

OCTAVA.- El Fiduciario Sustituido manifiesta que no se le adeuda cantidad alguna por concepto de gastos, honorarios, comisiones y demás erogaciones que se generaron a su favor con motivo de su desempeño como Fiduciario del Fideicomiso, por lo que no se reserva reclamación ni acción alguna, ni presente ni futura, que ejercitar en contra del Fideicomitente, el Administrador y el Representante Común por ese concepto, otorgándoles el finiquito más amplio que en derecho proceda por tal concepto, pero reservándose cualquier acción necesaria en relación con cualesquiera impuestos, derechos o contribuciones que se le reclamen en relación con el Fideicomiso o los actos realizados por el Fiduciario Sustituido en relación con el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación.

A su vez, el Fideicomitente y el Representante Común, tomando como base la información con la que cuentan a este momento, la cual, a su leal saber y entender, constituye la totalidad de la información necesaria y suficiente para manifestar su conformidad en relación con la gestión del Fiduciario Sustituido, incluyendo, sin limitar, por la administración de los recursos del Patrimonio del Fideicomiso por parte del Fiduciario Sustituido en términos de lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, por lo que otorgan el finiquito más amplio que en derecho proceda y no se reservan reclamación ni acción alguna, ni presente ni futura que ejercitar en su contra, salvo que exista cualquier acción o reclamación que derive de actos efectuados por el Fiduciario Sustituido en incumplimiento y de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso o, en desacato o incumplimiento, a lo que haya sido autorizado y/o instruido por el Administrador, el Comité Técnico y/o la Asamblea de Tenedores según corresponda, desde la fecha de celebración del Contrato de Fideicomiso, y hasta la Fecha de Eficacia.

El Fideicomitente manifiesta su conformidad con los diversos actos llevados a cabo en ejercicio de los poderes que le fueron conferidos por el Fiduciario Sustituido a personas designadas por el Comité Técnico del Fideicomiso conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, por lo que no se reserva reclamación ni acción alguna, ni presente ni futura que ejercitar en su contra ni del Fiduciario Sustituido, y renuncian, de manera incondicional e irrevocable, a iniciar cualquier reclamación o acción por dichos actos.

El Fideicomitente se obliga a sacar en paz y a salvo al Fiduciario Sustituido, a HSBC México, Sociedad Anónima., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC y a los demás integrantes del Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V. y sus respectivas filiales, subsidiarias y casas matriz (en lo sucesivo, conjuntamente, las "Entidades HSBC"), así

como a sus respectivos delegados fiduciarios, agentes, funcionarios, empleados, asesores externos, apoderados, sucesores y cesionarios, por cualquier queja, reclamación, acción, demanda, denuncia de hechos y en general por cualquier conflicto o responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo, sin limitar, de carácter civil, penal, fiscal o administrativa, derivado de, o relacionado con, el Fideicomiso siempre y cuando dichos actos no deriven de actos efectuados por el Fiduciario Sustituido en incumplimiento a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo, sin limitar, por cualquier responsabilidad con motivo del incumplimiento o cumplimiento incorrecto de las obligaciones fiscales, incluyendo retenciones de impuestos, declaraciones de impuestos, pago de todo tipo de contribuciones, impuestos, derechos, mejoras, accesorios o cualquier carga tributaria o crédito fiscal, sea éste Federal, Estatal, o Municipal, o por errores u omisiones respecto de aquellos, y en general de cualquier trámite ante las autoridades tanto fiscales como de cualquier otro tipo; obligándose el Fideicomitente a indemnizar y reembolsar a éstos el importe de cualquier condena, multa, daños y perjuicios y en general cualquier gasto, incluidos honorarios de abogados externos, que tuvieren que erogar en relación con dichos conceptos.

El Fiduciario Sustituto se obliga a sacar en paz y a salvo al Fiduciario Sustituido, y a las demás Entidades HSBC, así como a sus respectivos delegados fiduciarios, agentes, funcionarios, empleados, asesores externos, apoderados, sucesores y cesionarios, por cualquier queja, reclamación, demanda, acción, denuncia de hechos y en general por cualquier conflicto o responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo, sin limitar, de carácter civil, penal, fiscal o administrativa, que surja como resultado de cualquier incumplimiento del Fiduciario Sustituto en relación con el Fideicomiso, generado a partir de la Fecha de Eficacia.

NOVENA.- A partir de la fecha de celebración del Convenio de Sustitución, quedan revocados todos los poderes otorgados por el Fiduciario Sustituido en relación con el Contrato de Fideicomiso, y el Fiduciario Sustituto se obliga a otorgar los poderes que sean necesarios o que fueron otorgados por el Fiduciario Sustituido en términos del Contrato de Fideicomiso, en el entendido de que el Fiduciario Sustituto no podrá otorgar poderes con facultades de dominio, ni para abrir cuentas bancarias y/o suscribir títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito en ningún momento.

El Fiduciario Sustituido manifiesta que ha recibido y está de acuerdo con los informes sobre el ejercicio de los poderes otorgados en relación con el Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitar, a sus representantes legales, mandatarios, apoderados, miembros del consejo de administración o cualesquier otra persona que por cualquier motivo estuviere facultado para actuar en su nombre y representación, por lo que manifiesta que en términos de dichos informes se da cumplimiento a la rendición de cuentas a favor del Fiduciario Sustituido.

DÉCIMA.- Las partes del Convenio de Sustitución reconocen que las cantidades por concepto de gastos, comisiones y contraprestaciones que se causen con motivo del Convenio de Sustitución han sido acordadas en documentos por separado, previo a la celebración del Convenio de Sustitución, por el Fiduciario Sustituido y el Fiduciario Sustituto.

DÉCIMA PRIMERA.- Las Partes reconocen que todos los gastos, contribuciones, derechos, impuestos y accesorios que se hubieren causado o se causen con motivo de los actos jurídicos celebrados por el Fideicomiso, desde su constitución hasta la fecha de firma del Convenio de Sustitución, han sido debidamente cumplidos en su totalidad por el Fiduciario Sustituido.

Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Décima del Convenio de Sustitución, en caso de que, derivado del incumplimiento o cumplimiento incorrecto de las obligaciones fiscales relacionadas con el Fideicomiso por parte del Fideicomitente, el Fiduciario Sustituido sea requerido o se vea obligado al pago de cantidad alguna que le requiera la autoridad competente, y el Fideicomitente no pague dicha cantidad en términos del párrafo inmediato anterior, las Partes instruyen irrevocablemente al Fiduciario Sustituto a fin de que, con los recursos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, pague a nombre y cuenta del Fideicomiso y/o del Fiduciario Sustituido (según corresponda) el monto que sea requerido por la autoridad competente, a más tardar el segundo Día Hábil siguiente a la notificación que al efecto el Fiduciario Sustituto reciba del Fiduciario Sustituido; en el entendido de que si los recursos líquidos que formen



parte del Patrimonio del Fideicomiso no fueren suficientes para hacer frente en su integridad a dicho pago, el Fiduciario Sustituto pagará hasta donde alcance el Patrimonio del Fideicomiso el monto respectivo y reconocerá al Fiduciario Sustituido como acreedor del Fideicomiso respecto del monto restante del adeudo fiscal que en su caso hubiera cubierto el Fiduciario Sustituido con recursos propios.

DÉCIMA SEGUNDA.- El Fiduciario Sustituido conviene en continuar obligado a guardar la debida confidencialidad y reserva de la información y documentación a la que por cualquier medio tuvo acceso en virtud o en relación con el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación de los que es parte, cualquier persona moral respecto de la cual se esté considerando o se haya considerado realizar una Inversión y respecto de cualquier afiliada de dichas personas morales, por un plazo de 5 (cinco) años a partir de la Fecha de Eficacia.

DÉCIMA TERCERA.- Salvo que se indique lo contrario en el Convenio de Sustitución, todas las notificaciones, comunicaciones e información entre las partes en relación con el Convenio de Sustitución se harán por escrito y se entregarán a la parte de que se trate en los domicilios establecidos a continuación, personalmente o por servicios de mensajería (con acuse de recibo), o alternativamente serán enviados mediante correo electrónico o cualquier otro medio que garantice la entrega de la notificación o comunicación en cuestión. Las notificaciones y comunicaciones enviadas por correo electrónico serán válidas y eficaces siempre que: (i) exista una confirmación de recepción o una respuesta a la comunicación de la otra parte; (ii) se reciban en cualquiera de las direcciones de correo electrónico de las partes especificadas abajo; y (iii) sean enviadas de alguna de las direcciones de correo electrónico de la otra parte que se encuentran indicadas a continuación (respecto de las cuales las partes asumen que el titular de la dirección de correo electrónico cuenta con una clave de acceso para evitar el uso indebido de dicha dirección). Las notificaciones surtirán efectos al momento de su entrega al destinatario; si se envían por correo electrónico, se considerarán entregadas cuando la otra parte confirme su recepción o conteste a la notificación o comunicación:

FIDUCIARIO SUSTITUIDO

HSBC México, S.A.

Paseo de la Reforma No. 347, piso 3 Colonia Cuauhtémoc

06500, Ciudad de México.

Atención: César Herrera Valdez

Teléfono: 57215231

Correo

electrónico: cesar.herrera@hsbc.com.mx y/o mexico_instrucciones_fiduciario@hsbc.com.mx

FIDUCIARIO SUSTITUTO

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario.

Blvd Manuel Ávila Camacho 40, Piso 7, Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, 11000

Ciudad de México.

Atención: Ricardo Calderón Arroyo/T. Ximena Mora Rojas

Teléfono: 53503333 Ext.2220 y 2733, respectivamente

Correo electrónico: rcalderona@invex.com, FCAPITALES@invex.com

FIDEICOMITENTE

Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V.

Av. Paseo de la Reforma 115 Piso 16,

Col. Lomas de Chapultepec. 11000,



Ciudad de México.

Atención: Carlos Mendoza

Teléfono: (55) 91781770

Correo electrónico: mendoza@discoveryamericas.com

REPRESENTANTE COMÚN

Monex Casa de Bolsa S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Av. Paseo de la Reforma 284, piso 9, Colonia Juárez

C.P. 06600, Ciudad de México

Atención: Lic. Alejandra Tapia Jiménez

Correo electrónico: altapia@monex.com.mx

(5255) 5231-0161

Cuando alguna de las partes cambie de domicilio, dirección de correo electrónico u otros datos de contacto de los que se establecieron anteriormente, deberá de informarlo a las otras en los términos aquí previstos, a fin de que cualquier notificación derivada del Convenio de Sustitución, tenga efectos legales en el nuevo domicilio y/o dirección de correo electrónico, a partir del tercer día hábil siguiente a aquel en que el destinatario reciba la comunicación de que se trate; en caso contrario, se tendrá como válido el último domicilio y/o dirección de correo electrónico y demás datos de contacto especificados en el Convenio de Sustitución o en el último que haya sido debidamente notificado.

DÉCIMA CUARTA.- Toda vez que a la firma del Convenio de Sustitución comparecen todas y cada una de las partes del Contrato de Fideicomiso, convienen y aceptan que no ha sido necesario notificar con antelación a ninguna de dichas partes la sustitución fiduciaria materia del Convenio de Sustitución; por lo que reconocen que el Fiduciario Sustituto sustituye al Fiduciario Sustituido como Fiduciario en el Fideicomiso.

DÉCIMA QUINTA.- En el supuesto que un tribunal de jurisdicción competente considerara que una o más de las cláusulas que forman parte del Convenio de Sustitución pudieran ser exigibles parcialmente, el tribunal deberá determinar los límites y restricciones aplicables a la exigibilidad de dichas cláusulas. En el supuesto de que una o más cláusulas sean consideradas totalmente inexigibles, dicha situación no afectará el valor y eficacia jurídica de las cláusulas restantes.

DÉCIMA SEXTA.- El Convenio de Sustitución se registrará e interpretará conforme a las leyes de México. Para la interpretación y cumplimiento del Convenio de Sustitución, las partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes localizados en la ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Plan de negocios, análisis y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones:

A la fecha de este reporte se ha invertido el 99.89% del Monto destinado a Inversiones, de acuerdo al siguiente calendario de inversiones:

Durante el primer año de inversión (2010) se logró invertir el 19.88%

El 29.01% durante el segundo año de Inversión (2011)

El 16.29% durante el tercer año de inversión (2012)

El 12.87% durante el cuarto año de inversión (2013)
 El 11.04% durante el quinto año de inversión (2014)
 El 7.03% durante el sexto año (2015)
 El 3.77% durante el séptimo año (2016)

Con respecto a las Desinversiones se tiene establecido el siguiente calendario:

Año	Desinversión Mínima	Desinversión Máxima
5-8	0%	100%
8-10	80%	100%

A la fecha del presente reporte se ha desinvertido el 78.57% de los activos del Fideicomiso

Valuación:

Los Certificados Bursátiles están valuados por KPMG Cárdenas Dósal, S.C. designado como valuador independiente. El equipo de valuaciones de KPMG cuenta con alrededor de 25 años de experiencia valuando certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo o instrumentos de inversión semejantes y ha prestado servicios a la emisora de manera ininterrumpida por 12 años. Están acreditados por la firma global de Valuaciones de KPMG. Las certificaciones de las personas físicas responsables de realizar las valuaciones se contemplan en el apartado de “Credenciales Valuadores” del reporte de valuación contenido más adelante. KPMG no cuenta con una política establecida de rotación de valuadores. Las valuaciones efectuadas por KPMG están apegadas a lo descrito por la International Valuation Standards Council, American Society of Appraisers, Institute Business Appraisers, así como Normas Contables en materia de Valor Razonable.

El precio del título se empezó a calcular a partir del mes de agosto de 2010. El precio del título publicado al cierre de cada mes:

PERIODO	KPMG 2023	PIP 2023	KPMG 20222	PIP 2022
Enero		111.53696		272.375550
Febrero		111.53696		272.375550
Marzo	152.973251	125.297714	250.855462	264.155105
Abril		125.297714		264.155105
Mayo		152.973251		250.855462
Junio	150.786282	152.973251	237.871207	250.855462
Julio		152.973251		250.855462
Agosto		150.786282		237.871207
Septiembre	61.583296	76.055555	98.064646	237.871207
Octubre		76.055555	111.53696	123.306142
Noviembre		61.583296		111.536960
Diciembre	62.349445	61.583296	125.297714	111.536960

La Valuación realizada por el experto independiente ha sido incluida en el Reporte Trimestral con su consentimiento.

A la fecha de este reporte, el Fideicomiso F/2917 no mantiene una política de rotación en la contratación de los servicios de valuación. No obstante, lo anterior, dentro de las consideraciones para seleccionar al valuador por parte de la Asamblea General de Tenedores, en la fecha de designación del Valuador Independiente, se verificó que dicho valuador se apega al proceso de valuación a los estándares de reconocido prestigio internacional que resulten aplicables.

Comisiones, costos y gastos del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones:

A partir del mes de septiembre de 2017 las comisiones devengadas se reconocen como cuentas por pagar.

A la fecha del presente reporte anual, el Fideicomiso no realizó pagos a Atlas Discovery México S. de R.L. de C.V..

La contraprestación pagadera al Administrador por los servicios de administración prestados conforme al Contrato de Administración se calculará de la siguiente manera:

1. Durante el Periodo de Inversión como la cantidad que resulte de multiplicar una tasa del 2% anual por el monto depositado en la Cuenta de Inversiones al inicio de dicho periodo.
2. A partir de la terminación del Periodo de Inversión y durante la vigencia del Fideicomiso como la cantidad que resulte de multiplicar una tasa del 2% anual por el Monto Invertido, disminuido por (i) los Flujos que reciba el Fiduciario provenientes de cada una de las Desinversiones, hasta que la suma de los mismos sea equivalente a la totalidad del Monto Invertido en la Inversión de que se trate y (ii) el Monto Invertido en aquellas Inversiones respecto del cual el Administrador hubiera determinado la imposibilidad de su recuperación.

En ambos casos, la cantidad a pagar deberá ajustarse por la variación en el tipo de cambio Peso/ Dólar de los Estados Unidos de América entre la fecha de la Emisión y la fecha en que dicha contraprestación sea pagadera al Administrador.

En caso de que el Administrador reciba Comisiones por Servicios Adicionales, dichas comisiones deberán ser deducidas de la Comisión de Administración de la siguiente manera: (i) el 100% de las Comisiones por Servicios Adicionales que haya recibido el Administrador, hasta el monto de los Gastos por Operaciones no Consumados en que se haya incurrido; y (ii) el 50% de las Comisiones por Servicios Adicionales que haya recibido el Administrador. Los servicios de asesoría que sean prestados a las Empresas Promovidas por Columbia Equity Partners y sus subsidiarias y afiliadas, estarán exceptuados de las deducciones mencionadas en el presente párrafo.

Salvo por la Comisión por Administración mencionada anteriormente, no existe otra comisión, costo o gasto que el Fideicomiso haya pagado al Administrador.

Información relevante del periodo



Durante el ejercicio de 2023 y a la fecha de presentación de este reporte de conformidad con el artículo 50, fracciones VII a X, y antepenúltimo párrafo de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, se transmitieron a la bolsa, para su difusión al público inversionista los siguientes eventos relevantes.

EVENTOS RELEVANTES

FECHA: 28/02/2024

ASUNTO: ESTIMACIÓN DEL VALOR DE MERCADO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEL FIDEICOMISO F/2917 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/2917, (EL "FIDEICOMISO"), BAJO EL CUAL SE EMITIERON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA ADMEXCK 09, A PETICIÓN DE ATLAS DISCOVERY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA LA PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DE MERCADO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEL FIDEICOMISO F/2917 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EMITIDA POR KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C.

FECHA: 28/02/2024

ASUNTO: INFORMACIÓN FINANCIERA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2023

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/2917, (EL "FIDEICOMISO"), BAJO EL CUAL SE EMITIERON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA ADMEXCK 09, A PETICIÓN DE ATLAS DISCOVERY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA LA INFORMACIÓN FINANCIERA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2023 MEDIANTE LA PLATAFORMA EMISNET Y STIV EN FORMATO XBRL

FECHA: 26/02/2024

ASUNTO: AVISO DE EXTEMPORANEIDAD DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN NÚMERO 2917, (EL "FIDEICOMISO"), BAJO EL CUAL FUERON EMITIDOS LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA ADMEXCK 09, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA, A PETICIÓN DE ATLAS DISCOVERY MÉXICO S DE RL DE CV, ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO, QUE NO SE ENCUENTRA EN POSIBILIDAD DE REALIZAR LA PUBLICACIÓN DEL REPORTE TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2023 DENTRO DEL PLAZO QUE VENCE EL 27 DE FEBRERO DEL PRESENTE, TODA VEZ QUE



SE ENCUENTRA EN PROCESO DE REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL ADMINISTRADOR A EFECTO DE ENTREGARLA DE MANERA CORRECTA Y COMPLETA. POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITA A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES Y A LA BOLSA MEXICANA DE VALORES UNA PRÓRROGA PARA PRESENTAR DICHA INFORMACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS HÁBILES.

FECHA: 22/12/2023

ASUNTO: AVISO CON FINES INFORMATIVOS

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/2917, (EL "FIDEICOMISO"), BAJO EL CUAL SE EMITIERON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA ADMEXCK 09, A PETICIÓN DE ATLAS DISCOVERY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR, EL AVISO CON FINES INFORMATIVOS QUE SE ADJUNTA EN REFERENCIA A LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO DE FIDEICOMISO ASÍ COMO AL TÍTULO DE LA EMISIÓN, APROBADAS EN LA ASAMBLEA DE TENEDORES DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2023.

FECHA: 27/10/2023

ASUNTO: ESTIMACIÓN DEL VALOR DE MERCADO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEL FIDEICOMISO F/2917 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/2917, (EL "FIDEICOMISO"), BAJO EL CUAL SE EMITIERON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA ADMEXCK 09, A PETICIÓN DE ATLAS DISCOVERY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA LA PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DE MERCADO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEL FIDEICOMISO F/2917 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EMITIDA POR KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C.

FECHA: 27/10/2023

ASUNTO: INFORMACIÓN FINANCIERA AL TERCER TRIMESTRE DE 2023

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/2917, (EL "FIDEICOMISO"), BAJO EL CUAL SE EMITIERON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA ADMEXCK 09, A PETICIÓN DE ATLAS DISCOVERY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA LA INFORMACIÓN FINANCIERA AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023 MEDIANTE LA PLATAFORMA EMISNET Y STIV EN FORMATO XBRL.

FECHA: 17/08/2023

ASUNTO: RETRANSMISIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/2917, (EL "FIDEICOMISO"), BAJO EL CUAL SE EMITIERON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA ADMEXCK 09, A PETICIÓN DE ATLAS DISCOVERY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA QUE, NO SE MODIFICA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2023 PUBLICADA EL PASADO 26 DE JULIO DE 2023, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EMISNET Y STIV EN FORMATO XBRL, SALVO POR EL ANEXO VALUACIÓN, EL CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DEL APARTADO "[105000] COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN"

FECHA: 17/08/2023

ASUNTO: DESINVERSIÓN EN EMPRESA PROMOVIDA

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/2917, (EL "FIDEICOMISO"), BAJO EL CUAL SE EMITIERON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA ADMEXCK 09, A PETICIÓN DE ATLAS DISCOVERY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA QUE, EN SEGUIMIENTO A LA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DE 2023, EL 15 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS NÚMERO F/2917, ENTRE OTROS, REALIZO UNA DESINVERSIÓN EN LA EMPRESA PROMOVIDA GRUPO TRAXIÓN, S.A.B. DE C.V.

FECHA: 28/07/2023

ASUNTO: ESTIMACIÓN DEL VALOR DE MERCADO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEL FIDEICOMISO F/2917 AL 30 DE JUNIO DE 2023.

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/2917, (EL "FIDEICOMISO"), BAJO EL CUAL SE EMITIERON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA ADMEXCK 09, A PETICIÓN DE ATLAS DISCOVERY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA LA PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DE MERCADO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEL FIDEICOMISO F/2917 AL 30 DE JUNIO DE 2023, EMITIDA POR KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C.

FECHA: 28/07/2023

ASUNTO: INFORMACIÓN FINANCIERA AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/2917, (EL "FIDEICOMISO"), BAJO EL CUAL SE EMITIERON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA ADMEXCK 09, A PETICIÓN DE ATLAS DISCOVERY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA LA INFORMACIÓN FINANCIERA AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023 MEDIANTE LA PLATAFORMA EMISNET Y STIV EN FORMATO XBRL.

FECHA: 05/05/2023

ASUNTO: INFORMACIÓN FINANCIERA AL PRIMER TRIMESTRE DE 2023.

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/2917, (EL "FIDEICOMISO"), BAJO EL CUAL SE EMITIERON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA ADMEXCK 09, A PETICIÓN DE ATLAS DISCOVERY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA LA INFORMACIÓN FINANCIERA AL PRIMER TRIMESTRE DE 2023 MEDIANTE LA PLATAFORMA EMISNET Y STIV EN FORMATO XBRL.

FECHA: 05/05/2023

ASUNTO: ESTIMACIÓN DEL VALOR DE MERCADO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEL FIDEICOMISO F/2917 AL 31 DE MARZO DE 2023.

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/2917, (EL "FIDEICOMISO"), BAJO EL CUAL SE EMITIERON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA ADMEXCK 09, A PETICIÓN DE ATLAS DISCOVERY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA LA PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DE MERCADO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEL FIDEICOMISO F/2917 AL 31 DE MARZO DE 2023, EMITIDA POR KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C.

FECHA: 04/05/2023

ASUNTO: REPORTE ANUAL 2022

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/2917, (EL "FIDEICOMISO"),



BAJO EL CUAL SE EMITIERON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA ADMEXCK 09, A PETICIÓN DE ATLAS DISCOVERY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA QUE YA FUE PUBLICADO EL REPORTE ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 MEDIANTE LA PLATAFORMA EMISNET Y STIV EN FORMATO XBRL.

FECHA: 28/02/2023

ASUNTO: ESTIMACIÓN DEL VALOR DE MERCADO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEL FIDEICOMISO F/2917 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/2917, (EL "FIDEICOMISO"), BAJO EL CUAL SE EMITIERON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA ADMEXCK 09, A PETICIÓN DE ATLAS DISCOVERY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA LA PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DE MERCADO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEL FIDEICOMISO F/2917 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EMITIDA POR KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C. FAVOR DE REFERIRSE AL ARCHIVO ADJUNTO.

FECHA: 28/02/2023

ASUNTO: INFORMACIÓN FINANCIERA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2022

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/2917, (EL "FIDEICOMISO"), BAJO EL CUAL SE EMITIERON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA ADMEXCK 09, A PETICIÓN DE ATLAS DISCOVERY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA LA INFORMACIÓN FINANCIERA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2022 MEDIANTE LA PLATAFORMA EMISNET Y STIV EN FORMATO XBRL. ADICIONAL A LO ANTERIOR, SE ADJUNTA EL REPORTE TRIMESTRAL EN VERSIÓN PDF.

FECHA: 17/02/2023

ASUNTO: CONVOCATORIA A LA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/2917, (EL "FIDEICOMISO"), BAJO EL CUAL FUERON EMITIDOS LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA ADMEXCK 09, A PETICIÓN DE ATLAS DISCOVERY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA LA CONVOCATORIA A LA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO A SER CELEBRADA EL PRÓXIMO 28 DE FEBRERO DE 2023, A LAS 13:30 HORAS, POR VIDEOCONFERENCIA, PARA TRATAR LOS ASUNTOS CONTENIDOS CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y, EN SU CASO, INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
 - II. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA DESINVERSIÓN DE UNA EMPRESA PROMOVIDA DEL FIDEICOMISO.
 - III. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL FIDUCIARIO Y EL ADMINISTRADOR, REALICEN TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA DESINVERSIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL PUNTO II DEL ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO, SIN LIMITAR, LA CONTRATACIÓN DEL INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE SEA REQUERIDO PARA LLEVAR A CABO LA MISMA.
-

FECHA: 18/01/2023

ASUNTO: RETRANSMISIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/2917, (EL "FIDEICOMISO"), BAJO EL CUAL SE EMITIERON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA ADMEXCK 09, A PETICIÓN DE ATLAS DISCOVERY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA LA RETRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA MEDIANTE LA PLATAFORMA EMISNET Y STIV EN FORMATO XBRL, HACIENDO MENCIÓN QUE NO SE REALIZÓ NINGÚN CAMBIO EN NÚMEROS. ADICIONAL A LO ANTERIOR, HACEMOS MENCIÓN A LOS APARTADOS EN LOS CUALES SE REGISTRARON MODIFICACIONES:

REPORTE ANUAL EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021

* SE CORRIGE Y ENVÍA NUEVAMENTE EL DOCUMENTO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CUE Y 37 DE LA CUAE CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021; CUMPLIENDO DE FORMA CABAL EN CUANTO A LA LITERALIDAD DE LO MENCIONADO EN ESTE ARTÍCULO; LO ANTERIOR NO AFECTA LAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

REPORTE ANUAL EJERCICIO 2021

* APARTADO "[431000-NBIS2] PERSONAS RESPONSABLES", SE ELIMINAN ENCABEZADOS Y PIES DE PÁGINA (MEMBRETE) DE LA LEYENDA DEL AUDITOR EXTERNO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, INCISO B), SUB NUMERAL 1.2.

* APARTADO "[432000-NBIS2] ANEXOS", SE ADJUNTAN LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 DE SOLUCIONES E INVERSIONES EN SALUD INTEGRAL, S.A.P.I. DE C.V.

Asimismo, se hace constar que adicional al cambio mencionado anteriormente, durante el periodo reportado no existieron otros cambios relevantes en información reportada con anterioridad relacionada con (i) factores que pueden afectar significativamente el desempeño de los bienes, derechos o activos; (ii) términos y condiciones del contrato de fideicomiso o cualquier otro contrato relevante para la operación; (iii) incumplimiento alguno con el contrato de fideicomiso o cualquier otro contrato relevante para la operación; (iv) procedimientos legales pendientes en contra del Administrador, Fiduciario, o cualquier otro tercero relevante para los Tenedores, o procedimientos que puedan ser

ejecutados por autoridades gubernamentales; (v) procesos legales que hubieren terminado durante el periodo cubierto por el presente reporte; (vi) deudores relevantes; (vii) información del Administrador; y (viii) términos y condiciones de las obligaciones de otros terceros obligados con el Fideicomiso o los Tenedores tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, entre otros.

Con fecha 23 de junio de 2022, se realizó el sexto convenio modificatorio al contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios número F/2917, que celebran por una parte Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V., como fideicomitente y administrador (el “Fideicomitente” o el “Administrador”) por otra parte Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario (el “Fiduciario”) y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles (el “Representante Común”).

Las principales modificaciones que se realizaron al Contrato de Fideicomiso son las siguientes:

“DÉCIMA SEGUNDA. Aplicación de Flujos y Recursos.”

“[...].”

“12.2 Flujos.”

“[...].”

“En caso que, conforme a lo establecido en el último párrafo de la Cláusula Vigésima Séptima del Fideicomiso, al 1° de julio de 2022 no se hayan firmado los Contratos de Desinversión en los que se documente la totalidad de las Desinversiones de las Empresas Promovidas, los porcentajes que el Administrador tendrá derecho a recibir por concepto de Distribución Subordinada y Distribución Excedente, en términos de los incisos c y d anteriores, serán reducidos a 15%, sin que para dichos efectos se requiera la aprobación del Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores o el consentimiento del Administrador, ni se requerirá modificar el presente Fideicomiso o el Título. Lo anterior, en el entendido que dicha reducción únicamente será aplicable en el supuesto que el Administrador no acredite la celebración de los Contratos de Desinversión en los que se documente la totalidad de las Desinversiones de las Empresas Promovidas a la fecha antes mencionada.”

“[...].”

Con fecha 13 de diciembre de 2022, se realizó el séptimo convenio modificatorio al contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios número F/2917, que celebran por una parte Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V., como fideicomitente y administrador (el “Fideicomitente” o el “Administrador”) por otra parte Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario (el “Fiduciario”) y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles (el “Representante Común”).

En virtud de los cambios realizados al Contrato de Fideicomiso y al Título que ampara los Certificados Bursátiles Fiduciarios, con fundamento en los artículos 1, 2 y 14 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, se solicitó ante la CNBV, la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra ADMEXCK 09.

Las principales modificaciones que se realizaron al Contrato de Fideicomiso son las siguientes:



1. Se modifica, la definición Fecha de Vencimiento, así como la de DAII ó Discovery Americas II y la de Fideicomisario en Segundo Lugar de la Cláusula Primera del Contrato de Fideicomiso, para quedar redactada como sigue:

“PRIMERA Definiciones.

“1.1 Definiciones. Los términos con mayúscula inicial utilizados en el Contrato que no se encuentren definidos de otra manera, tendrán el significado que se atribuye a dichos términos en la presente Cláusula y serán utilizados en forma singular o plural según sea aplicable:

“[...]”

“DAII” ó “Discovery Americas II” Significa el fondo Discovery Americas II AenP, una asociación en participación debidamente constituida de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás legislación aplicable mexicana.”

“Fideicomisario en Segundo Lugar” Significa Discovery Americas Associates II México, AenP, una asociación en participación debidamente constituida de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás legislación aplicable mexicana, respecto a las cantidades que tenga derecho a recibir de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Fideicomiso.”

“Fecha de Vencimiento Significa el 23 de diciembre de 2023, en el entendido que, si dicho día no es un Día Hábil, entonces la “Fecha de Vencimiento” será el Día Hábil inmediato siguiente. La Fecha de Vencimiento podrá ser prorrogada por periodos de 1 (un) año, de conformidad con la Cláusula Vigésima Séptima del Contrato de Fideicomiso.

“[...]”

Las demás definiciones contenidas en la Cláusula Primera del Contrato de Fideicomiso permanecen sin cambio alguno.

2. Se modifica el primer párrafo, para quedar redactado como sigue:

“VIGÉSIMA SÉPTIMA. Vigencia del Fideicomiso.

El plazo máximo del fideicomiso para cumplir con el fin primordial señalado en el inciso A de la Cláusula Sexta, será hasta el 23 de diciembre de 2023, en el entendido que, si dicho día no es un Día Hábil, entonces el plazo máximo será el Día Hábil inmediato siguiente. No obstante, lo anterior, el Fideicomiso no podrá darse por terminado mientras los Certificados no hayan sido amortizados en su totalidad o existan obligaciones pendientes de pago a cargo del propio fideicomiso.”

“[...]”.

3. Se modifica el primer párrafo de la Cláusula Vigésima Novena, para actualizar los datos y contactos del Representante Común redactado como sigue:

“[...]”

Representante Común:
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.



Av. Paseo de la Reforma n.º 284, col. Juárez, Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México, México.
Claudia Beatriz Zermeño Inclán y/o Alejandra Tapia Jimenez
Tel.- (5255) 5231-0060 y/o, (5255) 5231-0161
Email: czermeno@monex.com.mx y/o altapia@monex.com.mx

“[...]”.

Con fecha 17 de noviembre de 2023, se realizó el octavo convenio modificatorio al contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios número F/2917, que celebran por una parte Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V., como fideicomitente y administrador (el “Fideicomitente” o el “Administrador”) por otra parte Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario (el “Fiduciario”) y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles (el “Representante Común”).

Las principales modificaciones que se realizaron al Contrato de Fideicomiso son las siguientes:

- i. Se modifica, la definición Fecha de Vencimiento, para quedar redactada como sigue:

“PRIMERA Definiciones.

“1.1 Definiciones. Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Contrato que no se encuentren definidos de otra manera, tendrán el significado que se atribuye a dichos términos en la presente Cláusula y serán utilizados en forma singular o plural según sea aplicable:

“[...]”

“Fecha de Vencimiento” Significa el 23 de junio de 2024, en el entendido que, si dicho día no es un Día Hábil, entonces la Fecha de Vencimiento será el Día Hábil inmediato siguiente. La Fecha de Vencimiento podrá ser prorrogada de conformidad con lo aprobado por la Asamblea de Tenedores, de conformidad con la Cláusula Vigésima Séptima del presente Contrato.”

“[...]”

Las demás definiciones contenidas en la Cláusula Primera del Contrato de Fideicomiso permanecen sin cambio alguno.

- i. Se modifica el primer párrafo, para quedar redactado como sigue:

“VIGÉSIMA SÉPTIMA. Vigencia del Fideicomiso.

El plazo máximo del fideicomiso para cumplir con el fin primordial señalado en el inciso A de la Cláusula Sexta, será hasta el 23 de junio de 2024, en el entendido que, si dicho día no es un Día Hábil, entonces el plazo máximo será el Día Hábil inmediato siguiente. No obstante, lo anterior, el Fideicomiso no podrá darse por terminado mientras los Certificados no hayan sido amortizados en su totalidad o existan obligaciones pendientes de pago a cargo del propio fideicomiso.”

“[...]”

“La Asamblea de Tenedores, en la que se encuentren representados en primera convocatoria cuando menos, aquellos Tenedores que, en lo individual o conjuntamente posean el 75% (setenta y cinco por ciento) del total de Certificados Bursátiles que ampara la Emisión, podrá determinar, con por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en dicha asamblea aumentar el plazo de la vigencia del fideicomiso, con el objeto de cumplir los fines del presente Contrato; en el entendido que el plazo de las prórrogas será determinado por dicha Asamblea de Tenedores y será aplicable al Título que ampara los Certificados Bursátiles. En caso de que la Asamblea de Tenedores en cuestión se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria, sus decisiones serán válidas cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles representados.”

Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores:

No existen otros terceros obligados respecto con el Fideicomiso o con los Tenedores de los Certificados Bursátiles, tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, entre otros distintos del Administrador.

Asambleas generales de tenedores

Durante el periodo del Reporte Anual 2023, se celebraron dos Asambleas de Tenedores.

La primera se llevó a cabo el día 1 de marzo de 2023, acordando lo siguiente:

Quórum de instalación: 88.80% (ochenta y ocho punto ochenta por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación.

PRIMERO. Se toma conocimiento del informe del Administrador respecto de los precios de los Certificados Bursátiles por el periodo comprendido del 11 de noviembre al 23 de noviembre de 2022, en los términos que fue presentado por este último, así como de la solicitud realizada por un Tenedor y las manifestaciones realizadas por los Tenedores en la presente Asamblea.

SEGUNDO. Se aprueba la propuesta de buena fe del Administrador consistente en el pago a los Tenedores que son Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro, en virtud de la afectación que tuvieron estos últimos, como consecuencia de los precios de los Certificados Bursátiles, por el periodo comprendido del 11 de noviembre al 23 de noviembre de 2022, reconociendo su buena fe e intención de realizar dicho pago. Lo anterior en el entendido que, dichos Tenedores comunicarán por escrito al Administrador, al Fiduciario y al Representante Común, el monto de la afectación correspondiente y las bases, metodología y fundamentación para su cálculo (sujetas a las disposiciones de confidencialidad y entrega de información previstas en el Contrato de Fideicomiso y la normativa aplicable a los Tenedores que son Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro), las cuentas a las que se aplicará su pago, así como, en su caso, la mecánica a través de la cual se realizará el mismo, que podrá ser directamente o a través del Fideicomiso según resulte más conveniente para cada Tenedor, y la cual se determinará en conjunto con el Administrador, en el entendido además que, dicho pago se realizará a más tardar el 31 de marzo de 2023 (en la medida en que la mecánica a través del cual se realizare el mismo, lo permita, y siempre y cuando no se requiera la realización de modificaciones a los Documentos de la Operación) y, adicionalmente, se autoriza e instruye al

Comité Técnico, al Administrador, al Fiduciario y al Representante Común, en la medida que corresponda a cada uno de ellos, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, en términos de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación para que, lleven a cabo y realicen todos los actos, firmen todos los documentos y obtengan, en su caso, todas las autorizaciones que resulten necesarias y/o convenientes en relación con lo anterior.

TERCERO. En relación con el pago que realizará el Administrador, de buena fe a los Tenedores que son Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro, a que se refiere la resolución anterior, se aprueba: (i) dejar a salvo el derecho del Administrador de repetir en contra o reclamar de los Proveedores de Precios o de la persona que resulte responsable de los daños y/o perjuicios causados a dichos Tenedores como consecuencia de los precios de los Certificados Bursátiles, por el periodo comprendido del 11 de noviembre al 23 de noviembre de 2022 y (ii) no tener inconveniente en que el Administrador y/o el Fiduciario revisen y renegocien los términos y condiciones del contrato de prestación de servicios celebrado con los Proveedores de Precios, incluyendo sin limitar, la inclusión de mayores garantías que respalden la reparación de posibles daños y/o perjuicios por la responsabilidad en la que estos últimos incurran, derivado de errores u omisiones en el servicio prestado, o que el Administrador y/o el Fiduciario procedan a realizar todas las actividades que considere necesarias para tales efectos.

CUARTO. Se designan como delegados especiales de la presente Asamblea a Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastélum, José Antonio Guerrero Luna, Mariel Martínez Chávez, Jesús Abraham Cantú Orozco, Marisol Osuna Hernández, Gloria María Ladrón de Guevara Rabadán o cualquier apoderado del Representante Común, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran, en su caso, para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario, para protocolizar la presente acta en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como realizar los trámites que en su caso se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y las autoridades correspondientes.

La segunda se llevó a cabo el día 8 de noviembre de 2023, acordando lo siguiente:

Quórum de instalación: 94.72% (Noventa y cuatro punto setenta y dos por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación.

PRIMERO. Se aprueba llevar a cabo la prórroga de la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, así como la ampliación del plazo de la Vigencia del Fideicomiso al 23 de junio de 2024 y, en consecuencia, la modificación al Contrato de Fideicomiso, al Título y, en caso de así resultar aplicable, a cualquier otro Documento de la Operación a efecto de, entre otros, reflejar lo anterior, en términos sustancialmente similares a los que fueron presentados en la Asamblea, así como cualesquier otras modificaciones sugeridas o requeridas por la CNBV, la BMV e Indeval, en la medida que se relacionen, resulten consistentes y no impliquen una modificación sustancial a las planteadas en la Asamblea.

Asimismo, se instruye al Fiduciario y al Representante Común para que, en la medida que a cada uno corresponda, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, realicen todos los actos, trámites y gestiones necesarios y/o convenientes para la debida implementación y cumplimiento de lo anterior, incluyendo sin limitar, realizar todos los trámites y obtener las autorizaciones que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y las autoridades correspondientes.

SEGUNDO. Se designan como delegados especiales de la Asamblea a Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, José Luis Urrea Saucedo, Alejandra Tapia Jiménez, Lucila Adriana Arredondo Gastélum, José Daniel Hernández Torres, Mariel Martínez Chávez, Marisol Osuna Hernández, Edgar Javier García Aguilar y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que conjunta o separadamente realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran, en su caso, para dar cabal cumplimiento a los acuerdos

adoptados en la Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario, para protocolizar la presente acta, en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como realizar trámites que se requieran ante la CNBV, la BMV, el Indeval y las autoridades correspondientes.

Audidores externos de la estructura de la operación

El Fideicomitente no tiene obligación de pago alguna frente a los Certificados Bursátiles y, por lo tanto, no presenta información sobre sus auditores externos.

No obstante lo anterior, bajo el Principio de relevancia, se determina que la información que resulta relevante, respecto de los Auditores Externos, es la correspondiente al Fideicomiso. A la fecha de presentación de este reporte el auditor externo del Fideicomiso es Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., mismo que no ha sido removido desde su designación con fecha 22 de diciembre de 2009.

En cumplimiento de la Circular Única de Auditores Externos (CUAE) mediante las resoluciones unánimes de los miembros de Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de fecha 18 de octubre de 2023 y publicadas el 5 de diciembre de 2023, se ratificó la contratación de los servicios de auditor externo Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso 2917 correspondientes al ejercicio 2023.

Los Certificados Bursátiles están valuados por KPMG Cárdenas Dósal, S.C. designado como valuador independiente.

Asimismo, se hace constar que durante el periodo reportado no existe otra opinión de un experto independiente que haya sido emitida para cumplir con los requisitos y características de la operación.

A la fecha de presentación de este reporte los auditores externos son Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., mismo que no ha sido removida desde su designación con fecha 22 de diciembre de 2009.

Para nombrar a los auditores externos, el Administrador presentó tres planes de trabajo y cotizaciones a los miembros de Comité Técnico, quienes aprobaron ratificar a Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. como despacho auditor.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:

Actualmente no existe ninguna relación de negocios, acuerdos o convenios relevantes entre el Fiduciario Emisor y el Administrador, o cualquier otro tercero, ni se ha realizado ninguna transacción o crédito relevante, entre el Fiduciario, el Fideicomitente o cualquier otro tercero que sea relevante para los Tenedores.



En términos de las Normas Internacionales de Información Financiera “International Financial Reporting Standards” que emite el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad “International Accounting Standards Board”, no existe transacción que sea considerada como operación con partes relacionadas.

La fideicomitente

Historia y desarrollo de la fideicomitente:

Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V. fue constituida el 18 de junio 2009, con el propósito de administrar, dar asesoría, gestionar y operar fondos de inversión de capital privado; adicionalmente podrá constituir fideicomisos de cualquier naturaleza como fideicomitente afectando bienes al patrimonio de los mismos.

Denominación social

Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V., es una sociedad constituida y existente de conformidad con la legislación mexicana.

Fecha y lugar de constitución

Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V., Fideicomitente, Administrador y Fideicomisario en Segundo Lugar, se constituyó el 18 de junio de 2009, mediante escritura pública No. 43,134, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Garzón Jiménez, Notario Público No. 242 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número 401333-1 con fecha 7 de agosto de 2009.

Dirección y teléfono

Las oficinas del Administrador están ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 155 Piso 16, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México.

Teléfono: +52 (55) 9178 1770

Descripción de la evolución que ha tenido la Fideicomitente.

Discovery, la controladora de la fideicomitente es un administrador de fondos de capital privado enfocado en empresas mexicanas con alto potencial de crecimiento en el mediano y largo plazo. Discovery se crea en el 2003, por un grupo de profesionales con amplia experiencia en el sector financiero, banca de inversión y capital privado. Los fondos de Discovery son el resultado de la creciente demanda en México de alternativas de financiamiento en sectores de gran dinamismo que no sólo requieren inversiones de capital, sino también una institucionalización y apoyo profesional que permita acelerar su crecimiento.

El equipo de Discovery está formado por un grupo de profesionales con amplia experiencia en banca de inversión, finanzas corporativas, mercados de valores y capital privado, con una trayectoria promedio de más de 25 años. Discovery ofrece a sus inversionistas alternativas de inversión diferentes a las de los mercados públicos de capital y deuda, lo cual permite diversificar el riesgo en activos alternativos y realizar inversiones con creación de valor de largo plazo. En la industria del capital privado en México, Discovery se distingue por su amplia experiencia y por ser uno de los pioneros de los certificados de capital de desarrollo CKD's emitidos en la Bolsa Mexicana de Valores.



A la fecha, Discovery ha podido aprovechar el crecimiento del país y su desarrollo, que se ha dado en condiciones económicas y políticas estables, y considera que el ambiente de negocios en México ofrece oportunidades para invertir incluso en los segmentos de clase media baja o de menores ingresos (también conocidos como “la parte baja de la pirámide”). Por lo general, se espera que la actividad de negocios se vea acelerada conforme los mercados se estabilicen, el gobierno implemente reformas económicas adicionales y los empresarios perciban cada vez más al capital privado como un complemento eficaz al financiamiento tradicional de los intermediarios bancarios o bursátiles.

Actividad Principal:

Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V., tiene por objeto principal la administración, asesoría, gestión y operación de fondos de inversión de capital privado creados, constituir fideicomisos de cualquier naturaleza como fideicomitente afectando bienes al patrimonio de los mismos y participar en sus comités técnicos y en cualesquiera otros órganos y comités que se formen por los mismos.

Canales de distribución:

De acuerdo con el objeto social de Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V., esta sociedad no cuenta con canales de distribución o comercialización, y/o con algún método especial de ventas, ya que su principal actividad como se señala en el apartado anterior es la administración, asesoría, gestión y operación de fondos de inversión de capital privado.

Patentes, licencias, marcas y otros contratos:

No aplica en virtud que el Fideicomitente no cuenta con patentes, licencias, marcas o cualquier otro derecho de propiedad industrial registrado.

Asimismo, el Fideicomitente no ha celebrado contratos relevantes diferentes a aquellos que tienen que ver con el giro normal del negocio.

Principales clientes:



Debido al objeto social del Fideicomitente, ésta no tiene dependencia en relación con alguna sociedad que pueda ser considerada como cliente.

Legislación aplicable y situación tributaria:

El Fideicomitente es una sociedad constituida conforme a las leyes de México, y las actividades que realice conforme a sus estatutos sociales, así como sus estatutos sociales serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana aplicable, incluyendo la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, el Fideicomitente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Recursos humanos:

Por la naturaleza y actividades del Fideicomitente la sociedad no cuenta con empleados contratados.

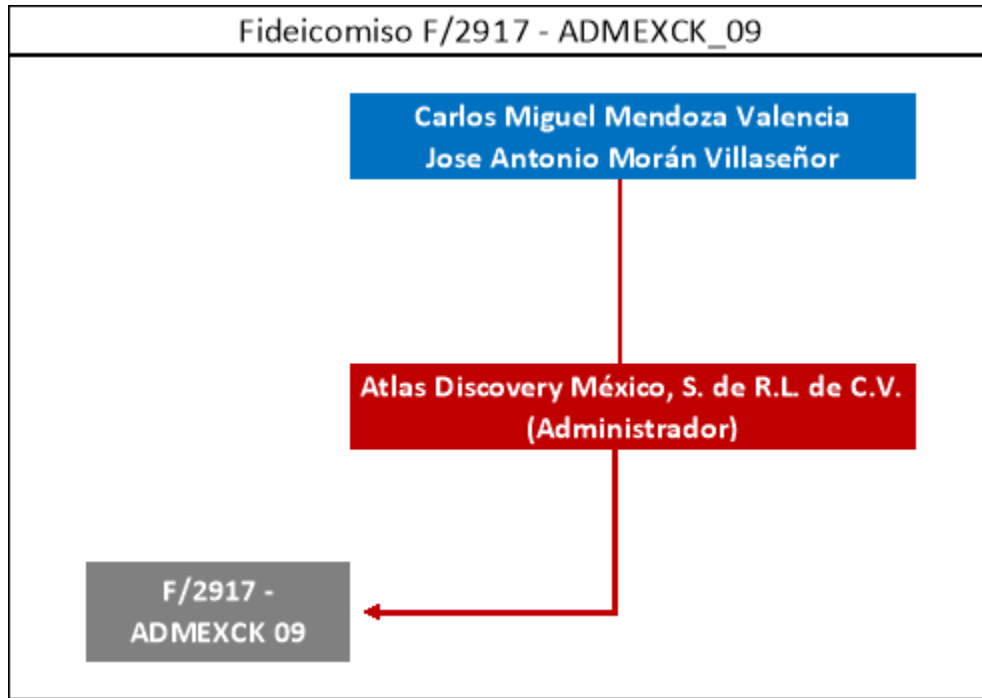
Desempeño ambiental:

Por la naturaleza y actividades del Fideicomitente, no aplica el desempeño ambiental.

Información de mercado:

La Fideicomitente ofrece servicios de administración de portafolios de inversión, opera en la industria de capital privado, la cual tiene varios subsectores: (i) Fondos de Fondos (ii) Infraestructura y Real Estate (iii) Private Equity y (IV) Venture Capital. Discovery, la controladora de la Fideicomitente, cuenta con 18 años de experiencia operando en el subsector de Private Equity, invirtiendo en empresas medianas con potencial de crecimiento. Es miembro de la Asociación Mexicana de Capital Privado, no es posible estimar nuestra participación de mercado en este sector.

Estructura corporativa:



Descripción de los principales activos:

A la fecha del presente Reporte Anual, Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V. no cuenta con activos fijos, y tampoco ha otorgado algún activo como garantía para la obtención de algún crédito.

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:



Actualmente, no existen procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales ante algún órgano jurisdiccional, o de alguna naturaleza similar.

Acciones representativas del capital social:

La Fideicomitente es una Sociedad de Responsabilidad Limitada constituida legalmente conforme a la legislación mexicana aplicable, por lo que su capital social está representando por partes sociales.

Con fecha 28 de febrero de 2020, se celebró una Asamblea de Socios del Fideicomitente, en la cual se aprobaron ciertas transferencias de partes sociales, así como el aumento del capital social en la parte variable, por lo que, a partir de dicha fecha, el capital social se encuentra integrado de la siguiente manera:

Nombre	Partes Sociales		Total
	Serie A	Series B	
Carlos Miguel Mendoza Valencia	1	1	\$3,001.00
Jose Antonio Moran Villaseñor		1	\$1.00
TOTAL	1	2	\$3,002.00

Dividendos:

Al 31 de diciembre de 2023, la Asamblea de Socios del Fideicomitente no ha decretado dividendo alguno. Es importante señalar que el Fideicomitente no tiene ninguna restricción que limite el pago de dividendos o que pueda limitar su capacidad de pago futura.

Reestructuraciones societarias, en su caso.:

A la fecha del presente reporte anual, Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V. no ha tenido reestructuración societaria, ni se encuentra pendiente de alguna reestructuración societaria.

Administradores y tenedores de los certificados:

A la fecha, no existe relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta cuarto grado o civil entre miembros del Comité Técnico y/o directivos relevantes del Administrador (incluyendo cónyuges, concubinas o concubinarios).

A la fecha, ningún gobierno extranjero, o cualquier otra persona física o moral pueden imponer directa o indirectamente las decisiones en las asambleas generales de tenedores, o nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del comité técnico, o dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la emisora, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o por cualquier otra forma, y, hasta donde es conocimiento del Fideicomitente, del Fiduciario y del Administrador, no existe algún compromiso que pudiera significar un cambio en tales situaciones.

A la fecha, el Administrador no tiene conocimiento respecto a la participación de los miembros independientes del Comité Técnico, sobre su participación en empresas como ejecutivos principales o como miembros del consejo de administración de alguna persona moral que pueda estar relacionada o afiliada con el Administrador.

La emisora no realizó ningún pago durante el último ejercicio a los miembros del comité técnico, los directivos relevantes del administrador e individuos que tengan el carácter de personas relacionadas con este último.

El administrador cuenta con un código de conducta aplicable a los directivos relevantes del administrador, los principales lineamientos previstos en dicho código de conducta son los siguientes: (i) Cumplimiento con la ley, (ii) Independencia, (iii) No declaraciones falsas, (iv) No mala conducta, (v) Lealtad, (vi) Idoneidad, (vii) Divulgación, (viii) Confidencialidad, (ix) Diligencia y (x) Divulgación de conflictos.

Consejeros de la empresa [Sinopsis]

Independientes [Miembro]

Souto Brando Thiago		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2020-09-14		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Propietario	3 año y 3 meses
Información adicional		
Empresa donde colabora: Afore Banamex		
Grado Máximo de Estudios: Maestría		
Adicional, por medio del presente Reporte Anual, se informa que el Administrador no tiene conocimiento respecto a la participación del miembro independiente del Comité Técnico, sobre su colaboración en empresas como ejecutivo principal o como miembro del consejo de administración de alguna persona moral que pueda estar relacionada o afiliada con el Administrador. Asimismo, se informa que el Administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso, que el miembro independiente del Comité Técnico tenga con cualquier otro miembro del Comité Técnico o con directivos relevantes del Administrador.		

Osuna Hernández Marisol		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Mujer	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2022-11-15		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Propietario	1 año y 1 mes
Información adicional		
Empresa donde colabora: Monex		
Grado Máximo de Estudios: Licenciatura		
Adicional, por medio del presente Reporte Anual, se informa que el Administrador no tiene conocimiento respecto a la participación del miembro independiente del Comité Técnico, sobre su colaboración en empresas como ejecutivo principal o como miembro del consejo de administración de alguna persona moral que pueda estar relacionada o afiliada con el Administrador. Asimismo, se informa que el Administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso, que el miembro independiente del Comité Técnico tenga con cualquier otro miembro del Comité Técnico o con directivos relevantes del Administrador.		

Martínez Chávez Mariel		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Mujer	Suplente	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2022-11-15		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Suplente	1 año y 1 mes
Información adicional		
Empresa donde colabora: Monex		
Grado Máximo de Estudios: Licenciatura		
Adicional, por medio del presente Reporte Anual, se informa que el Administrador no tiene conocimiento respecto a la participación del miembro independiente del Comité Técnico, sobre su colaboración en empresas como ejecutivo principal o como miembro del consejo de administración de alguna persona moral que pueda estar relacionada o afiliada con el Administrador. Asimismo, se informa que el Administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso, que el miembro independiente del Comité Técnico tenga con cualquier otro miembro del Comité Técnico o con directivos relevantes del Administrador.		

Martínez Salinas Gustavo Adolfo		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Suplente	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2019-05-21		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Suplente	4 años y 7 meses
Información adicional		
Empresa donde colabora: Sura		
Grado Máximo de Estudios: Licenciatura		
Adicional, por medio del presente Reporte Anual, se informa que el Administrador no tiene conocimiento respecto a la participación del miembro independiente del Comité Técnico, sobre su colaboración en empresas como ejecutivo principal o como miembro del consejo de administración de alguna persona moral que pueda estar relacionada o afiliada con el Administrador. Asimismo, se informa que el Administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso, que el miembro independiente del Comité Técnico tenga con cualquier otro miembro del Comité Técnico o con directivos relevantes del Administrador.		

Escobar Grajeda María Elena		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Mujer	Suplente	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2015-04-29		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Suplente	8 años y 8 meses
Información adicional		

<p>Empresa donde colabora: Afore Citibanamex</p> <p>Grado Máximo de Estudios: Licenciatura Administracion ITAM</p> <p>Adicional, por medio del presente Reporte Anual, se informa que el Administrador no tiene conocimiento respecto a la participación del miembro independiente del Comité Técnico, sobre su colaboración en empresas como ejecutivo principal o como miembro del consejo de administración de alguna persona moral que pueda estar relacionada o afiliada con el Administrador. Asimismo, se informa que el Administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso, que el miembro independiente del Comité Técnico tenga con cualquier otro miembro del Comité Técnico o con directivos relevantes del Administrador.</p>
--

De Paul Martínez León		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Suplente	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2020-09-14		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Suplente	3 años y 3 meses
Información adicional		
<p>Empresa donde colabora: Afore Citibanamex</p> <p>Grado Máximo de Estudios: Actuario Diplomado Finanzas Bursátiles y Corporativas</p> <p>Adicional, por medio del presente Reporte Anual, se informa que el Administrador no tiene conocimiento respecto a la participación del miembro independiente del Comité Técnico, sobre su colaboración en empresas como ejecutivo principal o como miembro del consejo de administración de alguna persona moral que pueda estar relacionada o afiliada con el Administrador. Asimismo, se informa que el Administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso, que el miembro independiente del Comité Técnico tenga con cualquier otro miembro del Comité Técnico o con directivos relevantes del Administrador.</p>		

López García Ana Joaquina		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Mujer	Suplente	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2020-09-14		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Suplente	3 años y 3 meses
Información adicional		
<p>Empresa donde colabora: Afore Banamex</p> <p>Grado Máximo de Estudios: Licenciatura</p> <p>Adicional, por medio del presente Reporte Anual, se informa que el Administrador no tiene conocimiento respecto a la participación del miembro independiente del Comité Técnico, sobre su colaboración en empresas como ejecutivo principal o como miembro del consejo de administración de alguna persona moral que pueda estar relacionada o afiliada con el Administrador. Asimismo, se informa que el Administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso, que el miembro independiente del Comité Técnico tenga con cualquier otro miembro del Comité Técnico o con directivos relevantes del Administrador.</p>		

Espinosa Andaluz Fernando Andrés		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2019-05-21		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Propietario	4 años 7 meses
Información adicional		
<p>Empresa donde colabora: Sura</p> <p>Grado Máximo de Estudios: Licenciatura</p> <p>Adicional, por medio del presente Reporte Anual, se informa que el Administrador no tiene conocimiento respecto a la participación del miembro independiente del Comité Técnico, sobre su colaboración en empresas como ejecutivo principal o como miembro del consejo de administración de alguna persona moral que pueda estar relacionada o afiliada con el Administrador. Asimismo, se informa que el Administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso, que el miembro independiente del Comité Técnico tenga con cualquier otro miembro del Comité Técnico o con directivos relevantes del Administrador.</p>		

López Ojeda Oscar Guillermo		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Suplente	

Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2019-05-21		
Período por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Suplente	4 años 7 meses
Información adicional		
Empresa donde colabora: Sura		
Grado Máximo de Estudios: Licenciatura		
Adicional, por medio del presente Reporte Anual, se informa que el Administrador no tiene conocimiento respecto a la participación del miembro independiente del Comité Técnico, sobre su colaboración en empresas como ejecutivo principal o como miembro del consejo de administración de alguna persona moral que pueda estar relacionada o afiliada con el Administrador. Asimismo, se informa que el Administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso, que el miembro independiente del Comité Técnico tenga con cualquier otro miembro del Comité Técnico o con directivos relevantes del Administrador.		

Wolter Rivera Carlos Guillermo		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Suplente	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2019-05-21		
Período por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Suplente	4 años 7 meses
Información adicional		
Empresa donde colabora: Sura		
Grado Máximo de Estudios: Licenciatura		
Adicional, por medio del presente Reporte Anual, se informa que el Administrador no tiene conocimiento respecto a la participación del miembro independiente del Comité Técnico, sobre su colaboración en empresas como ejecutivo principal o como miembro del consejo de administración de alguna persona moral que pueda estar relacionada o afiliada con el Administrador. Asimismo, se informa que el Administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso, que el miembro independiente del Comité Técnico tenga con cualquier otro miembro del Comité Técnico o con directivos relevantes del Administrador.		

No Independientes [Miembro]

Conchas Zabalgóitia Fernando		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Suplente	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2021-09-15		
Período por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Suplente	2 año y 3 meses
Información adicional		
Empresa donde colabora: Discovery		
Grado Máximo de Estudios: Licenciatura		

Pliego Rivero Borrell Andrés		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2021-09-22		
Período por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Titular	2 año y 3 meses
Información adicional		
Empresa donde colabora: Discovery		
Grado Máximo de Estudios: MBA		

Daniels Adler David		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Suplente	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2023-07-13		
Período por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Suplente	2 año y 3 meses
Información adicional		
Empresa donde colabora: Discovery		
Grado Máximo de Estudios: MBA		

Krensky Frederick Harry		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2009-12-22		
Período por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Propietario	13 años
Información adicional		
Empresa donde colabora: Discovery Americas		
Grado Máximo de Estudios: MBA		

Mendoza Valencia Carlos Miguel		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2009-12-22		
Período por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Propietario	13 años
Información adicional		
Empresa donde colabora: Discovery Americas		
Grado Máximo de Estudios: MBA		

Fabre Robles Andrés		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2021-09-22		
Período por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Propietario	2 año y 3 meses
Información adicional		
Empresa donde colabora: Discovery Americas		
Grado Máximo de Estudios: MBA		

Morán Villaseñor José Antonio		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2020-04-03		

Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Propietario	3 año 8 meses
Información adicional		
Empresa donde colabora: Discovery Americas		
Grado Máximo de Estudios: MBA		

Esquivel Rivera María Andrea		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Mujer	Suplente	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2023-01-24		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Suplente	11 meses
Información adicional		
Empresa donde colabora: Discovery Americas		
Grado Máximo de Estudios: Maestría		

Baldwin Gómez Thomas Gómez		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2023-07-13		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Propietario	5 meses
Información adicional		
Empresa donde colabora: Discovery Americas		
Grado Máximo de Estudios: MBA		

Directivos relevantes del administrador [Miembro]

Krensky Frederick Harry		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación	Tipo de asamblea	
2009-12-22	Designación del Administrador	
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Propietario	13 años
Información adicional		
Grado Máximo de Estudios: MBA Columbia Business School NY		
Empresa donde colabora: Discovery Americas		

Mendoza Valencia Carlos Miguel		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación	Tipo de asamblea	
2009-12-22	Designación del Administrador	
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Propietario	13 años

Información adicional	
Grado Máximo de Estudios: MBA Stanford Graduate School of Business	
Empresa donde colabora: Discovery	

Porcentaje total de hombres como directivos relevantes: 100

Porcentaje total de mujeres como directivos relevantes: 0

Porcentaje total de hombres miembros de Comité Técnico: 74

Porcentaje total de mujeres miembros de Comité Técnico: 26

Cuenta con programa o política de inclusión laboral: No

Descripción de la política o programa de inclusión laboral

El Fideicomitente no cuenta con una política o programa de inclusión laboral.

Subcomités [Sinopsis]

Independientes [Miembro]

No aplica No aplica No aplica	
Tipo de Subcomité al que pertenece	No aplica
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de Asamblea (En su caso)
2022-12-31	No aplica
Periodo por el cual fueron electos	Sexo (Hombre /Mujer)
No aplica	No Aplica
Información adicional	
No aplica	

No Independientes [Miembro]

No aplica No aplica No aplica	
Tipo de Subcomité al que pertenece	No aplica
Designación [Sinopsis]	

Fecha de designación	Tipo de Asamblea (En su caso)
2022-12-31	No aplica
Periodo por el cual fueron electos	Sexo (Hombre /Mujer)
No aplica	No Aplica
Información adicional	
No aplica	

Estatutos sociales y otros convenios:

La Asamblea General de Socios es el órgano supremo de Atlas Discovery México. El capital social de la Sociedad está dividido en tantas partes sociales como socios haya en la Sociedad. Dichas partes sociales representan la participación de los socios en el capital social de la sociedad. Los socios sólo serán responsables únicamente hasta por el monto de sus respectivas participaciones en el capital social de la Sociedad.

Socios:

Nombre	Partes Sociales		Total
	Serie A	Series B	
Carlos Miguel Mendoza Valencia	1	1	\$3,001.00
Jose Antonio Moran Villaseñor		1	\$1.00
TOTAL	1	2	\$3,002.00

La administración de Atlas Discovery México está confiada a un Consejo de Gerentes.

La Asamblea General de Socios, o el Consejo de Gerentes según corresponda, podrán designar a uno o más funcionarios de la Sociedad, a quienes se les conferirán los poderes y facultades que sean necesarios o convenientes.

Objeto Social del Fideicomitente.

El Fideicomitente tendrá por objeto principal la administración, asesoría, gestión y operación de Capital Privado.

Para cumplir con su objeto social, la Sociedad podrá:

Constituir fideicomisos de cualquier naturaleza.

Contratar al personal necesario para el desarrollo de su objeto.

Obtener toda clase de créditos y financiamientos de entidades financieras nacionales y extranjeras.

Garantizar obligaciones a cargo de la Sociedad, mediante la constitución de todo tipo de garantías personales, reales y cambiarias, incluyendo depósitos; avales y fianzas, así como prendas o hipotecas sobre los bienes de la Sociedad.

Otorgar toda clase de préstamos, mutuos, con y sin interés, créditos o financiamientos con o sin garantía específica, garantías personales, reales y avales.

Participar como accionista, socio o inversionista en toda clase de personas morales, mercantiles o de cualquier naturaleza, mexicanas o extranjeras, así como comprar, vender, votar, suscribir, poseer, usar, grabar, disponer, permutar o rematar bajo cualquier título toda clase de acciones para el desarrollo del objeto social de la Sociedad.

Adquirir, enajenar y en general, negociar todo tipo de acciones, partes sociales, derechos o cualquier otro título representativo de una participación en el patrimonio de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones, vehículos

fiduciarios y de otra naturaleza y entidades de cualquier otra índole, tanto nacional como extranjero, que se relacionen o de alguna manera contribuyan al desarrollo del objeto de la Sociedad.

La prestación de todo tipo de servicios financieros, administrativos, contables, técnicos, comerciales, de publicidad y cualesquiera o prestar a personas físicas o morales toda clase de servicios de consultoría, asesoría y asistencia técnica en materia de desarrollo de franquicias, comercial, industrial, administrativa, financiera, técnica, contable, jurídica, mercantil, turística, publicitaria y de estudios económicos, así como organizar y promover toda clase de empresas comerciales e industriales.

Representar a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, tanto en México como en el extranjero, que tengan relación directa con las actividades de la Sociedad y actuar como representante, agente o comisionista de las mismas bajo cualquier título legal.

Obtener concesiones, permisos, licencias y cualquier tipo de autorizaciones gubernamentales y realizar cualquier acto para esos efectos.

Adquirir y disponer, en cualquier forma legal, de todo tipo de patentes, derechos de patentes, invenciones, marcas, nombres comerciales, derechos de autor y de cualquier tipo de propiedad intelectual que se requiera o sea conveniente para la consecución del objeto social.

Realizar inversiones para el mantenimiento de su patrimonio con el objeto de coadyuvar al cumplimiento de su objeto social.

Adquirir, poseer, permutar, disponer o gravar, bajo cualquier título legal, la propiedad, el uso, goce, disfrute y/o posesión de toda clase de bienes inmuebles, así como ser titular y disponer de los derechos reales o personales sobre los mismos, que sean necesarios o convenientes para el objeto social de la Sociedad.

Adquirir, arrendar o por cualquier otro título poseer, disponer, vender de toda clase de bienes muebles.

La instalación por cuenta propia o de terceros de toda clase de oficinas, sucursales, o establecimientos que en cualquier forma se relacionen con su objeto social, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

Llevar a cabo, por cuenta propia y de terceros, programas de capacitación, investigación o de desarrollo, cualquiera que sea su naturaleza, considerados necesarios o convenientes para la realización del objeto social.

Celebrar todo tipo de convenios y contratos de naturaleza civil o mercantil o administrativa, así como realizar todos los actos necesarios para el desarrollo de su objeto social. Comprar, vender, comercializar, elaborar, distribuir y, en general, disponer de todo tipo de productos, bienes y derechos, en México o en el extranjero, necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

En general, celebrar y ejecutar toda clase de actos jurídicos de cualquier naturaleza que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social de la Sociedad.

Capital Social.

El capital social será variable. El capital social fijo de la Sociedad sin derecho de retiro será en todo momento por la cantidad de \$3,000.00, dicho capital social mínimo podrá aumentarse o disminuirse de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, pero nunca podrá ser inferior a dicha cantidad. El capital social variable de la Sociedad será ilimitado.

Las partes sociales que representan el capital social fijo y variable de la sociedad se dividirá en 2 Series:

Las partes sociales de la Serie A representarán en todo tiempo el capital fijo de la sociedad y

Las partes sociales de la Serie B representarán en todo tiempo el capital variable de la sociedad.

Las partes sociales de la serie A y B podrán ser suscritas y adquiridas por personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.

Asamblea General de Socios.

La Asamblea General de Socios no podrá resolver aumentos al capital social fijo o al capital social variable a menos que las partes sociales de los Socios de la Sociedad relacionadas con aumentos anteriores al capital social hayan sido íntegramente pagados.

La Asamblea General de Socios será el órgano supremo de la sociedad.

La Asamblea General de Socios tendrá los más amplios poderes y facultades para determinar y ratificar toda clase de actos y operaciones de la sociedad, pero en todo caso se deberá convocar y celebrar una Asamblea General de Socios para discutir diversos asuntos.

Los Socios de la Sociedad siempre tendrán el derecho a participar en las Asambleas Generales de Socios gozando de un voto por cada UN PESO representado por sus respectivas partes sociales. Para ser admitidos a las Asambleas Generales de Socios, estos deberán estar inscritos en el Libro Especial de Socios.

Las Asambleas Generales de Socios deberán celebrarse en el domicilio social de la sociedad o en cualquier otro lugar de los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, como se indique en la convocatoria.

Administración de la Sociedad.

La Administración de la Sociedad estará confiada a uno o más Gerentes Propietarios designados por la Asamblea General de Socios. El Gerente o las personas que formen el Consejo de Gerentes, ocuparán sus cargos según lo resuelva la Asamblea General de Socios que los designe, podrán ser reelectos cuantas veces se estime conveniente y continuaran en el desempeño de sus funciones hasta que su o sus sucesores, hay sido designados y hayan tomado posesión de sus cargos.

Se deberán celebrar sesiones del Consejo de Gerentes cuando sean convocadas por cualquiera de los miembros que lo integren y por el Secretario de la Sociedad, al menos una vez al año

Disolución y liquidación.

La Sociedad se disolverá en los casos enumerados en el artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, disolución, liquidación, jubilación, renuncia, expulsión o quiebra de cualquiera de los Socios.

Una vez disuelta la Sociedad, ésta se pondrá en liquidación. La Asamblea General de Socios deberá determinar las reglas, términos y condiciones conforme a los cuales se deberá llevar a cabo la liquidación de la Sociedad.

Las deudas de la Sociedad deberán ser pagadas con anterioridad a la distribución de las correspondientes cuotas de liquidación. En todo caso, la Asamblea General de Socios designará a uno o más liquidadores especificando sus poderes y facultades, su remuneración, el periodo para llevar a cabo la liquidación y el establecimiento de bases generales para cumplir con sus obligaciones.

Mientras no haya sido inscrito en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, el Consejo de Administración y los funcionarios y gerentes de la Sociedad continuarán desempeñando su encargo.

Otros Convenios

A la fecha del presente Reporte Anual, el Fideicomitente no ha celebrado convenios entre socios, convenios que tengan por efecto retrasar, prevenir, diferir o hacer más oneroso un cambio en el control de la Fideicomitente, así como ningún otro convenio, contrato o acuerdo de los que se señalan en el Artículo 16, fracción VI de la LMV.



De igual forma, informamos que el Fideicomitente no cuenta con ningún fideicomiso o cualquier otro mecanismo en virtud del cual se limiten los derechos corporativos que confieren las acciones representativas de su capital social.

Audidores externos de la fideicomitente:

A la fecha del presente Reporte Anual, el Fideicomitente no lleva a cabo la auditoría de sus estados financieros con un despacho de auditoría externa.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés de la fideicomitente:

Atlas Discovery Mexico, S. de R.L de C.V., no tiene conocimiento de conflictos de interés o personas relacionadas relevantes.

Actualmente no existe ninguna relación de negocios, acuerdos o convenios relevantes entre el Fiduciario y el Fideicomitente, o cualquier otro tercero, ni se ha realizado en los últimos 4 (cuatro) ejercicios, y hasta la fecha, ninguna transacción o crédito relevante, entre el Fiduciario, el Fideicomitente o cualquier otro tercero que sea relevante para los Tenedores.

Información financiera del fideicomiso

Información financiera seleccionada del fideicomiso:

La información financiera que se muestra a continuación fue extraída de los estados financieros auditados del Fideicomiso y deberá analizarse en conjunto con dichos estados financieros y sus notas.

Los estados financieros están preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF" o "IFRS" por sus siglas en inglés).



En las notas a los estados financieros se resumen las principales políticas de contabilidad seguidas por la administración del Fideicomiso.

Resumen Financiero

El 23 de diciembre de 2009, el Fiduciario emitió 11'610,000 Certificados Bursátiles con un precio de colocación de \$100.00 cada uno. La Aportación Mínima de Capital fue por 1,161'000,000.00 pesos.

Al cierre del 31 de diciembre de 2023, el Fideicomiso presenta activos netos atribuibles a los fideicomisarios equivalente a \$723,878 (miles de pesos) lo cual equivale a un decremento de 50.24% respecto al reportado al 31 de diciembre de 2022 por \$ 1,454,706 (miles pesos).

Balance y resultados del fideicomiso

Estados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021

(Miles de pesos)

	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
Activo			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 39,005	\$ 37,309	\$ 7,142
Pagos Anticipados	211	149	919
Otros Activos	2,941	2,941	-
Total	<u>42,157</u>	<u>40,399</u>	<u>8,061</u>
Portafolio de inversiones	693,284	1,426,789	3,167,988
Total de Activo	<u>735,441</u>	<u>1,467,188</u>	<u>3,176,049</u>
Pasivo			
Cuentas por Pagar	11,559	12,482	109,209
Impuestos por pagar	5	-	-
Total	<u>11,564</u>	<u>12,482</u>	<u>109,209</u>
Activos netos atribuibles a los fideicomisarios	723,877	1,454,706	3,066,840

Total de Patrimonio y Pasivo	\$ 735,441	\$ 1,467,188	\$ 3,176,049
------------------------------	------------	--------------	--------------

Estados de resultados y otros resultados integrales

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021

(Miles de pesos)

	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
Ingresos:			
Plusvalía (minusvalía) por valuación de Inversiones	\$ 254,130	\$ (292,771)	\$ 840,977
Ingresos por Intereses	8,951	13,115	131
Ingresos por Intereses de inversiones	-	2,249	-
Utilidad por venta de valores	-	58,582	-
Total de Ingresos	<u>263,081</u>	<u>(218,825)</u>	<u>841,108</u>
Gastos de Operación:			
Gastos de Mantenimiento	(4,779)	(6,960)	(3,938)
IVA no acreditable	(763)	(1,255)	(613)
Fluctuación cambiaria	-	4	-
Otros Gastos	(23,434)	(30,228)	(190)
Total Gastos de Operación	<u>(28,976)</u>	<u>(38,439)</u>	<u>(4,741)</u>
Gastos Financieros	-	-	-
Pérdida por venta de acciones	(79,604)	-	-
Total Gastos Financieros	<u>(79,604)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Incremento (decremento) en activos netos del periodo	<u>\$ 154,501</u>	<u>\$ (257,264)</u>	<u>\$ 836,367</u>

Origen y aplicación de recursos

Estados de flujos de efectivo

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021

(Miles de pesos)

	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
Incremento (Decremento) en los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios	154,501	(257,264)	836,367
Ajustes por:			
(Plusvalía) minusvalía por valuación de inversiones	(254,130)	292,771	(840,977)
Pérdida por venta de acciones	79,604	-	-
	<u>(20,025)</u>	<u>35,507</u>	<u>(4,610)</u>
Cambios en actividades de operación:			
(Aumento) disminución en pagos anticipados	(62)	770	(182)
Disminución (aumento) en cuentas por pagar	(923)	(96,727)	4,923
Aumento en otros activos	-	(567)	-
Aumento en impuestos por pagar	5	-	-
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>(21,005)</u>	<u>(61,017)</u>	<u>131</u>
Actividades de inversión:			
Desinversión de acciones	885,330	-	-
Gasto por venta de acciones	22,701	1,448,429	-
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>908,031</u>	<u>1,448,429</u>	<u>-</u>
Actividades de financiamiento:			
Distribuciones pagadas	(885,330)	(1,357,245)	-
Flujos netos de efectivo (utilizados en) actividades de financiamiento	<u>(885,330)</u>	<u>(1,357,245)</u>	<u>-</u>
Aumento de efectivo y equivalentes de efectivo	1,696	30,167	131
Equivalentes de efectivo al inicio del período	37,309	7,142	7,011
Equivalentes de efectivo al final del período	<u>39,005</u>	<u>37,309</u>	<u>7,142</u>

Movimientos en las cuentas para el manejo de efectivo

Movimientos por cuenta del 31 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2023

Las principales variaciones se deben a rendimientos netos.

(Cifras en miles de pesos)

Cuenta General

Concepto	2023	2022	2021	2020	2019
Saldo Inicial	\$15,528	\$126	\$125	\$121	\$115
Traspaso a la Cuenta de Inversiones	\$3,889	(\$46,746)	\$0	\$0	\$0
Traspaso a la Cuenta de Distribuciones	(\$882,824)	(\$1,330,100)	\$0	\$0	\$0
Traspaso a la Cuenta de Efectivo	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Venta inversión	\$885,330	\$1,403,015	\$0	\$0	\$0
Distribuciones a los Tenedores	\$0	(\$4,057)	\$0	\$0	\$0
Distribución de inversiones	\$0	\$73,076	\$0	\$0	\$0
Comisión de Administración	\$0	(\$68,345)	\$0	\$0	\$0
Gastos de Mantenimiento	(\$12,840)	(\$23,186)	\$0	\$0	\$0
Gastos de Inversión	(\$810)	(\$261)	\$0	\$0	\$0
Comisiones bancarias	(\$1)	(\$2)	(\$1)	\$0	\$0
Rendimiento Neto	\$6,534	\$12,008	\$2	\$4	\$6
Saldo Final	\$ 14,806	\$ 15,528	\$ 126	\$ 125	\$ 121

Cuenta de Inversiones

Concepto	2023	2022	2021	2020	2019
Saldo Inicial	\$20,703	\$6,000	\$5,889	\$5,698	\$5,367
Traspaso de la Cuenta General	(\$3,889)	\$46,746	\$0	\$0	\$0
Traspaso de la Cuenta de Distribuciones	\$882,824	\$1,330,100	\$0	\$0	\$0
Notas de Crédito	\$3,889	\$0	\$0	\$0	\$0
Comisión de Administración	\$0	(\$10,000)	\$0	\$0	\$0
Comisiones Bancarias	\$0	\$0	\$0	\$0	(\$1)
Distribución a los	(\$882,824)	(\$1,353,188)	\$0	\$0	\$0

tenedores					
Rendimiento Neto	\$2,313	\$1,045	\$111	\$191	\$332
Saldo Final	\$23,016	\$20,703	\$6,000	\$5,889	\$5,698

Cuenta de Distribuciones

Concepto	2023	2022	2021	2020	2019
Saldo Inicial	\$1,078	\$1,016	\$997	\$965	\$909
Traspaso de la Cuenta de General	\$882,824	\$1,330,100	\$0	\$0	\$0
Traspaso a la Cuenta de Efectivo	(\$882,824)	(\$1,330,100)	\$0	\$0	\$0
Rendimiento Neto	\$105	\$62	\$19	\$32	\$56
Saldo Final	\$1,183	\$1,078	\$ 1,016	\$ 997	\$ 965

Índices y razones financieras

Razón de Solvencia	42,157	4
	<u>11,564</u>	
Razón de Endeudamiento	11,564	0
	<u>735,441</u>	
Razón Pasivo a Largo Plazo - Capital	0	0
	<u>723,877</u>	
Razón de Autonomía	723,877	63
	<u>11,564</u>	
	-	

Razón de la Inversión	154,501	
	735,441	0
Margen Neto	154,501	
	263,081	1

Información financiera seleccionada de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso:

Empresas	Valuaciones Independientes (En miles de pesos)		
	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
Controladora Vuela Compañía de Aviación, SAB de CV	81,658	83,240	187,506
Grupo Traxión, SAB de CV ("Traxión")	-	816,320	1,083,281
Soluciones e Inversiones en Salud Integral, SAPI de CV ("H+")	-	-	1,382,335
AMCO Educación, SAPI de CV	611,626	527,229	514,866
Total	\$ 693,284	\$ 1,426,789	\$ 3,167,988

Informe de créditos relevantes del fideicomiso:

No existen créditos.

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación (fideicomiso):

Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V., en su carácter de Administrador en el Fideicomiso Emisor de Certificados Bursátiles F/2917 (Antes F/262374), no tiene obligación de pago respecto a los Certificados Bursátiles, y no existe dependencia parcial o total, por lo que **no está obligado a la revelación de información financiera** de conformidad con lo siguiente:

1. En términos de la fracción III del Artículo 33 de la Circular de Emisoras, “cuando el cumplimiento de las obligaciones en relación con los valores que se emitan al amparo del fideicomiso, dependa total o parcialmente del fideicomitente, del administrador del patrimonio del fideicomiso, del garante o avalista de los activos o de cualquier otro tercero, deberá proporcionarse adicionalmente la información a que hacen referencia las fracciones I, inciso a), numeral 3 y II de este artículo, o bien el artículo 36, fracciones I, inciso b) y II de estas disposiciones, respecto de los mismos, según corresponda.”
 2. Por otro lado, el numeral B de la fracción 2 de la disposición 4.005.00, del Reglamento Interior de la BMV, establece que “la fideicomitente, el administrador del patrimonio del fideicomiso, el garante o el avalista, cuando el cumplimiento de las obligaciones en relación con los valores que se emitan al amparo del fideicomiso, dependa total o parcialmente de tales sujetos, proporcione a la Bolsa, en lo conducente, la información a que se refiere la disposición 4.033.00 y la Sección Segunda del Capítulo Quinto de este Título respecto de los valores; así como su conformidad para que, en caso de incumplimiento, le sean impuestas las medidas disciplinarias y correctivas a través de los órganos y procedimientos disciplinarios que se establecen en el Título Décimo Primero de este Reglamento.”
 3. Atlas, en su carácter de Fideicomitente y Administrador, no tiene obligación de pago alguna frente a los Tenedores Certificados Bursátiles, por lo que su situación financiera no es indicativa del desempeño de las Inversiones, ni de los rendimientos que los Tenedores recibirán.
-

Resultados de la operación del fideicomiso:

Toda la información referente a los resultados de operación y situación financiera del fideicomiso se encuentra descrita en los estados financieros.

Situación financiera, liquidez y recursos de capital del fideicomiso:

Al cierre del 31 de diciembre de 2023, el Fideicomiso presenta activos netos atribuibles a los fideicomisarios equivalente a \$723,877 (miles de pesos) lo cual equivale a un decremento de 50.24% respecto al reportado al 31 de diciembre de 2022 por \$1,454,706 (miles de pesos).

Toda la información referente a los resultados de operación y situación financiera del fideicomiso se encuentra descrita en los estados financieros.

Control Interno del fideicomiso:

Toda la información referente a los resultados de operación y situación financiera del fideicomiso se encuentra descrita en los estados financieros.

Información financiera de la fideicomitente

Información financiera seleccionada de la fideicomitente:

Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V., en su carácter de Administrador en el Fideicomiso Emisor de Certificados Bursátiles F/2917 (Antes F/262374), no tiene obligación de pago respecto a los Certificados Bursátiles, y no existe dependencia parcial o total, por lo que **no está obligado a la revelación de información financiera** de conformidad con lo siguiente:

1. En términos de la fracción III del Artículo 33 de la Circular de Emisoras, “cuando el cumplimiento de las obligaciones en relación con los valores que se emitan al amparo del fideicomiso, dependa total o parcialmente del fideicomitente, del administrador del patrimonio del fideicomiso, del garante o avalista de los activos o de cualquier otro tercero, deberá proporcionarse adicionalmente la información a que hacen referencia las fracciones I, inciso a), numeral 3 y II de este artículo, o bien el artículo 36, fracciones I, inciso b) y II de estas disposiciones, respecto de los mismos, según corresponda.”
 2. Por otro lado, el numeral B de la fracción 2 de la disposición 4.005.00, del Reglamento Interior de la BMV, establece que “la fideicomitente, el administrador del patrimonio del fideicomiso, el garante o el avalista, cuando el cumplimiento de las obligaciones en relación con los valores que se emitan al amparo del fideicomiso, dependa total o parcialmente de tales sujetos, proporcione a la Bolsa, en lo conducente, la información a que se refiere la disposición 4.033.00 y la Sección Segunda del Capítulo Quinto de este Título respecto de los valores; así como su conformidad para que, en caso de incumplimiento, le sean impuestas las medidas disciplinarias y correctivas a través de los órganos y procedimientos disciplinarios que se establecen en el Título Décimo Primero de este Reglamento.”
 3. Atlas, en su carácter de Fideicomitente y Administrador, no tiene obligación de pago alguna frente a los Tenedores Certificados Bursátiles, por lo que su situación financiera no es indicativa del desempeño de las Inversiones, ni de los rendimientos que los Tenedores recibirán.
-

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del fideicomitente:

En virtud de lo mencionado en el apartado “Información financiera seleccionada de la fideicomitente”, no se incluye información.

Resultados de la operación de la fideicomitente:

En virtud de lo mencionado en el apartado “Información financiera seleccionada de la fideicomitente”, no se incluye información.

Situación financiera, liquidez y recursos de capital de la fideicomitente:

En virtud de lo mencionado en el apartado “Información financiera seleccionada de la fideicomitente”, no se incluye información.

Control interno de la fideicomitente:

En virtud de lo mencionado en el apartado “Información financiera seleccionada de la fideicomitente”, no se incluye información.
